

MEMORIA

ELEVADA AL

GOBIERNO DE S. M.

Página

Introducción XIII
PRESENTADA AL INICIO DEL AÑO JUDICIAL

CAPÍTULO I
POR EL

INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL MINISTERIO FISCAL GENERAL DEL ESTADO I

A) Movimiento de la Carrera Fiscal durante el año 2004 14

EXCMO. SR. D. CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN

C) Medidas de inspección 22

E) Diligencias informativas y expedientes 23

F) Aplicaciones informáticas 30

G) Otras actividades 31

H) Medios materiales 40

I) Burócrata externa de especialidad ante el Ministerio Fiscal 48

J) Quejas del Defensor del Pueblo 48

CAPÍTULO II
Evolución de la delincuencia

EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA 51

A) Evolución en el orden cuantitativo de los procedimientos judiciales 54

B) Evolución en el orden cualitativo o de la naturaleza de los delitos cometidos 63

C) Algunos delitos de especial relevancia 67

1. Terrorismo 67

2. Tráfico de drogas 69

DISCURSO DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL

Por segundo año consecutivo tengo el honor de intervenir en este solemne acto de apertura del año judicial, para dar cumplimiento al mandato estatutario en virtud del cual presento la Memoria Anual sobre el funcionamiento y la actividad del Ministerio Fiscal, un documento cuyo principal objetivo no es otro que contribuir al diseño de una política criminal adecuada a las exigencias de la sociedad en la que vivimos y de una Administración de Justicia más eficaz.

Este acto constituye personalmente, además, un momento de reflexión sosegada y constructiva sobre la labor desarrollada en este mi primer periodo anual al frente del Ministerio Fiscal, y como fruto de esa reflexión creo que es el momento de desgranar en este inigualable foro los principios esenciales que han inspirado nuestra actividad y el quehacer cotidiano de esta Institución como garante constitucional de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés social, así como de esbozar nuestros más ilusionantes proyectos de futuro en aras al cumplimiento de las responsabilidades que ante vosotros y ante la sociedad española he asumido.

Precisamente el deseo de impulsar la misión constitucional del Ministerio Fiscal, en la defensa del Estado de Derecho y de los valores fundamentales que inspiran nuestro ordenamiento jurídico, ha sido la guía y norte de mi actuación durante estos meses. Con el propósito de alcanzar ese objetivo, me he implicado, y conmigo toda la Carrera Fiscal, en la decidida modernización de la Institución, adaptándola a las necesidades de una sociedad plural y en continua evolución, y apostando por hacer de ella un instrumento ágil, dinámico y eficaz que responda adecuadamente a las demandas de los ciudadanos y al reto de una criminalidad cada vez más estructurada y dotada de medios tecnológicos que facilitan y potencian el desarrollo de su ilícita actividad.

Al hacerlo he tenido la gran satisfacción de constatar personalmente algo que en cierta forma ya había percibido: el Ministerio Fiscal es una Institución con un capital humano de valor incalculable,

suma de la preparación técnica y de la ilusión de más de mil ochocientos profesionales, en su mayoría jóvenes dispuestos a luchar con todas sus fuerzas por la defensa de los valores de una sociedad libre, justa y democrática.

Si importante es la función que corresponde al Ministerio Fiscal en la persecución y erradicación de la delincuencia, para garantizar a través de la acción penal el ejercicio del *ius puniendi* del Estado, y a la forma en que ello se ha hecho efectivo y a sus resultados en el pasado año me referiré reiteradamente en este discurso, no lo es menos, y no huelga recordarlo una vez más, la función tuitiva que define la propia esencia del Fiscal, como defensor de los derechos e intereses de todos los ciudadanos, y muy particularmente de los desvalidos, de los incapaces y, cómo no, de las víctimas de las acciones delictivas.

Precisamente la voluntad de reforzar la actuación del Ministerio Fiscal con los perjudicados por los comportamientos criminales, haciendo efectiva la obligación legal de protección procesal y promoción de las medidas cautelares y asistenciales que sean necesarias, ha motivado la designación en el mes de diciembre del año 2004 de una Fiscal de Sala para la tutela de los intereses de las víctimas en el proceso penal, que alcanza, en su función protectora, a todos los que sufren las consecuencias del acto criminal, cualquiera que sea la clase de delito por el que se han visto afectadas.

Esta Fiscal, perteneciente a la categoría primera, como Delegada del Fiscal General, ha asumido específicamente las funciones de establecer las directrices de actuación y coordinar en todo el territorio nacional la acción de las Fiscalías para garantizar a los perjudicados por el delito el ejercicio de sus derechos y la información necesaria para hacerlos efectivos. Pues bien, dicha tarea, ya iniciada de forma decidida en los primeros meses del presente año, se ha visto complementada mediante el establecimiento de unas esperanzadoras relaciones institucionales con las asociaciones de víctimas y las administraciones públicas con competencia en esta materia, que indudablemente contribuirán a mejorar el marco de protección de quienes sufren las consecuencias del hecho criminal.

En el capítulo de las víctimas, merecen un especial recuerdo las que ha producido esa gravísima lacra de nuestra sociedad que es el terrorismo. El año 2004 quedará para siempre marcado en la memoria colectiva por el brutal atentado perpetrado el 11 de marzo en los trenes de cercanías del Corredor del Henares, con sus 191 personas fallecidas, más de un millar de lesionados e incontables perjuicios materiales. En este país, duramente golpeado desde hace decenas de años por la banda terrorista ETA, cuya criminal actividad ha causado centena-

res de víctimas, dejando un doloroso rastro de familias destrozadas y esperanzas truncadas, la violenta irrupción del terrorismo islamista ha supuesto un serio impacto que ha conmocionado profundamente a la sociedad española, reafirmando los sentimientos de solidaridad colectiva y obligando a los poderes públicos al replanteamiento de las técnicas de investigación policial y judicial contra este nuevo peligro.

El Ministerio Fiscal también ha sabido adaptarse a esta circunstancia. La Fiscalía de la Audiencia Nacional, cuya experiencia en la persecución de delitos de terrorismo es incuestionable, ha optado por incrementar el grupo de Fiscales expertos en organizaciones violentas de motivación fanático-religiosa o islamista, y por potenciar su preparación y su especialización en la investigación de estos grupos criminales. Simultáneamente, se ha reforzado nuestra intervención en aquellos procedimientos, como el que se tramita por los mencionados atentados, en los que la complejidad de la instrucción lo hacía aconsejable, contribuyendo, de esta forma, a agilizar la actividad procesal para obtener la más rápida y completa reparación del daño causado a los perjudicados y el justo castigo de quienes de forma tan salvaje atentan contra la sociedad y contra nuestro modo de vida.

Nuestro esfuerzo no ha sido inútil; al día de hoy, trascurrido año y medio desde aquel doloroso 11 de marzo, podemos decir que el procedimiento penal incoado para la investigación de los atentados se encuentra muy avanzado. No obstante el volumen de la causa, la enorme cantidad de víctimas y perjudicados, y el elevado número de imputados, la investigación penal del atentado culminará previsiblemente en un plazo razonable, lo que a su vez permitirá a los órganos competentes de la Audiencia Nacional el enjuiciamiento de estos graves hechos sin agotar los plazos de prisión legalmente previstos.

La dedicación que se ha prestado en medios personales y materiales al combate contra el terrorismo islamista no ha obstaculizado el extraordinario nivel de eficacia policial y judicial ante el otro frente terrorista que nos amenaza. Me refiero a la banda criminal ETA, que ha seguido actuando en diversos puntos de nuestro país, aunque debemos destacar positivamente que durante el pasado año no hemos tenido que lamentar ninguna víctima mortal como consecuencia de las acciones terroristas de este grupo criminal.

Se han registrado, eso sí, un total de 32 atentados, concentrados en el segundo semestre del año, que han causado 27 heridos de carácter leve y daños materiales de diversa consideración, en los que se han visto afectadas las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, Galicia, País Vasco, Aragón, Navarra, Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía y Valencia. Aun cuando los atentados se

han perpetrado con artefactos explosivos en general de escasa potencia, la dispersión territorial en su colocación revela la intención de la banda terrorista de hacerse presente y atemorizar al conjunto de la nación española.

Una vez más, es preciso destacar que la eficacia de la respuesta legal e institucional frente a la moderna delincuencia transnacional descansa en el pilar de la cooperación internacional, aprovechando al máximo los mecanismos de colaboración previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en la normativa internacional, y diseñando nuevas vías de cooperación reforzada entre los Estados. Es obvio que en este terreno se ha avanzado, no sin algunos sobresaltos, muy positivamente.

A los excelentes resultados obtenidos tras la implementación en España por la Ley 3/2003, de 14 de marzo, de la Decisión marco sobre la Orden Europea de detención y entrega, que hace a nuestro país pionero en la utilización de este instrumento jurídico, se ha unido durante este año la puesta en funcionamiento de otro importante vehículo de actuación supranacional, como son los equipos conjuntos de investigación, previstos en la Decisión Marco 2002/465/JAI, del Consejo, de 13 de junio, desarrollada en la legislación nacional por la Ley 11/2003 de 21 de mayo.

Efectivamente, en mayo del año 2004 se constituyó el primero de estos equipos conjuntos entre España y Francia, con el objetivo de encauzar coordinadamente la investigación de determinadas actividades delictivas de la organización terrorista ETA y prevenir futuros atentados. Como resultado de la progresión y profundización en esta línea de colaboración, en el mes de noviembre ambos Estados asumieron el compromiso de crear un comité de expertos sobre financiación de la mencionada organización terrorista. Esta técnica de investigación se ha consolidado definitivamente con la formación, hace escasos meses y con los mismos protagonistas, de dos nuevos equipos conjuntos para investigaciones relacionadas con el narcotráfico organizado, cuya actuación ha obtenido ya resultados positivos.

También a finales del año 2004 se ha articulado una prometedora vía de conexión con el Ministerio de Justicia de EEUU, para facilitar la colaboración entre ambos países en materias relacionadas con el terrorismo islamista, que se ha materializado en la creación de un grupo permanente de trabajo integrado por Fiscales de uno y otro Estado, cuya progresión a lo largo del presente año no podemos sino valorar muy positivamente.

El compromiso de la Fiscalía General del Estado con el fortalecimiento y desarrollo de la cooperación internacional ha producido

también sus efectos en la tramitación y ejecución, con sujeción a parámetros de celeridad, agilidad y especialización, de las restantes modalidades de auxilio judicial, y muy particularmente a través de una participación mucho más activa en los órganos judiciales supranacionales. Mención especial merecen, como hitos más representativos de esta nueva política de cooperación, la asunción por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado de la corresponsalía española de Eurojust para asuntos de terrorismo, y la implantación de la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial, que inició su andadura en Cartagena de Indias (Colombia) a finales del mes de octubre del pasado año y constituye un esperanzador instrumento de la colaboración internacional en el ámbito iberoamericano.

Una de las responsabilidades ineludibles que, como Fiscal General del Estado, asumí desde el inicio de mi mandato, y así lo puse de manifiesto públicamente el pasado año ante este mismo auditorio, fue garantizar una acción enérgica, decidida y contundente del Ministerio Fiscal contra el crimen organizado, en todas sus diversas y peligrosas manifestaciones: desde el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, por ahora sus más arquetípicas manifestaciones y que representan el 40 por 100 de la actividad criminal global, hasta el tráfico ilícito de seres humanos en sus diferentes formas, las redes de falsificación de moneda y de documentos, los robos de vehículos, los secuestros, las extorsiones, los fraudes comunitarios, y en general los delitos económicos relacionados con la corrupción. Este compromiso, enraizado en un convencimiento personal vinculado a una larga experiencia profesional, se ha visto reforzado en el devenir de este año tras constatar, desde la atalaya privilegiada que representa la Fiscalía General del Estado, las ventajas que ofrece para su contención un planteamiento coordinado en la investigación y persecución de ese fenómeno criminal.

De acuerdo con esta orientación y para complementar la eficaz acción que en sus propios ámbitos competenciales ya realizan la Fiscalía de la Audiencia Nacional y la Fiscalía Especial Antidroga, hemos puesto en marcha la redefinición de las competencias de la Fiscalía Especial Anticorrupción, con la finalidad de hacerlas extensivas a la investigación de aquellos aspectos de la actividad criminal de los grupos organizados que exceden del contenido funcional legalmente asignado a las dos Fiscalías especializadas de la Audiencia Nacional.

Al mismo tiempo, para facilitar esta labor se está reforzando la posición del Fiscal en el ámbito territorial más próximo al núcleo del entramado delictivo. Así, el pasado mes de diciembre, en una primera fase se designaron delegados territoriales de la Fiscalía Anticorrup-

ción, encargados específicamente de la persecución del crimen organizado en las Fiscalías del Tribunal Superior de Justicia de Baleares y de las Audiencias Provinciales de Málaga y Alicante, y en una segunda fase se ha abordado el nombramiento de nuevos delegados de aquella Fiscalía en las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Canarias, y de la Audiencia Provincial de Tenerife, que se hicieron efectivos en el mes de enero del presente año.

Precisamente una de las actividades criminales más indeseables de la delincuencia organizada transnacional es la utilización de seres humanos como objeto de un indigno mercado que lesiona gravemente los valores más esenciales de la persona con la vergonzante finalidad de obtener un beneficio económico. Tenemos como Fiscales la obligación de perseguir de forma implacable estos comportamientos, de procurar el castigo de sus autores, y de proteger a sus víctimas, especialmente vulnerables dada la situación de total desarraigo en la que se encuentran en España. Me preocupan especialmente los menores que se convierten en fácil presa de este ilícito tráfico, y en particular aquellos que están solos en nuestro país, sin la compañía de quienes ejercen sobre ellos los deberes de tutela y guarda. A asegurar la debida protección de estos menores he dedicado la Instrucción 6/2004 sobre tratamiento jurídico de menores extranjeros inmigrantes no acompañados, en la que se han replanteado las directrices sobre asistencia y repatriación de los mismos a sus naciones de origen.

Es hora ya de abordar, como corresponde a este acto de presentación de la Memoria, el análisis en sus grandes líneas de la evolución de otros aspectos de la criminalidad durante el año 2004, ofreciendo de esta forma nuestra contribución al diseño de los objetivos futuros en materia de política criminal y al esbozo de las reformas legislativas que demanda la defensa de la sociedad ante las formas más peligrosas o más reiteradas de delincuencia.

El análisis estadístico de los datos generales del 2004 nos conduce a un moderado optimismo al comprobar que, al igual que en el anterior, se observa un ligero descenso del 0,50 por 100 en el número de procedimientos incoados por delito en todo el territorio nacional. Esta tendencia tiene cuantitativamente un especial reflejo en el número de procedimientos incoados por delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, que constituyen el 53 por 100 del total de los incoados, e incide igualmente, entre otros, en los delitos contra la libertad, que disminuyen en un 1,66 por 100. Entre los primeros es especialmente destacable la tendencia a la baja en la incoación de procedimientos por robo con fuerza y con violencia e intimidación, que disminuyen en un 12 por 100 y un 7 por 100, respectivamente.

Lamentablemente, como contrapunto se han incrementado, en general, los índices correspondientes a los delitos contra la integridad física, a excepción de los atentados contra la vida, en los que se detecta una disminución del número de muertes violentas intencionales en un 7 por 100 en relación con el año precedente. No podemos tampoco dejar de reflexionar sobre el llamativo aumento en el volumen de los procedimientos por delitos contra la integridad moral, reflejo del elevadísimo número de los incoados por apreciarse habitualidad en los actos de violencia intrafamiliar, así como el que se detecta en los índices correspondientes a los delitos contra la Administración de Justicia como consecuencia de la eficacia en la persecución de los supuestos de quebrantamiento de penas y medidas cautelares impuestas con ocasión de dichos delitos.

El año 2004 trajo consigo la entrada en vigor el día 1 de octubre de la reforma del Código Penal llevada a efecto por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre. Esta modificación del derecho penal sustantivo nos ha obligado a un importante esfuerzo en la interpretación y aplicación de los nuevos preceptos, al que no ha sido ajena la Fiscalía General del Estado que, para garantizar la efectividad del principio de unidad de actuación del Ministerio Fiscal, ha elaborado y publicado en los últimos meses del año 2004 y principios del presente año cuatro Circulares, dos de ellas relativas a las modificaciones y novedades en la parte general, otra al régimen transitorio del referido cuerpo punitivo y otra más sobre las modificaciones en el delito de tráfico ilegal de drogas y en el comiso de bienes y efectos derivados de tales infracciones criminales.

Hace un año, con ocasión de este solemne acto, quise destacar el importante esfuerzo de las Fiscalías territoriales para responder al reto que supuso la puesta en marcha del procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y hoy me complace decir que nuestros Fiscales siguen trabajando con profesionalidad y eficacia, con unos resultados cada vez más positivos, esforzándose, al tiempo, para evitar el efecto perverso que puede producir en la celeridad de otros procedimientos que, por sus características o por la naturaleza del delito al que se contraen, se tramitan por cauces procesales que no gozan de estas notas de especial urgencia.

Los resultados que hoy os presento son indicativos del progresivo incremento de los llamados «juicios rápidos», cuya cifra global de incoación en este año asciende a 107.943, de los que 83.107, es decir, casi un 77 por 100, determinaron la presentación por el Fiscal del escrito de acusación en el propio servicio de guardia. Consciente de que este dato por sí mismo no es significativo si no se compara con el

volumen total de procedimientos calificados, me parece oportuno, para resaltar la relevancia cada vez mayor de los mismos, ofrecer algunas cifras singularmente significativas: por ejemplo, en Madrid constituyeron el 34,50 por 100 de todas las calificaciones provisionales que se formularon durante el año; en Barcelona representaron el 42,24 por 100, siendo especialmente reseñable el porcentaje alcanzado en La Rioja, con un 54 por 100. Los delitos que con mayor frecuencia han dado lugar a la presentación de escrito de acusación en este trámite urgente son los que atentan contra la seguridad del tráfico, casi un 30 por 100 del total, y los de violencia doméstica, que con un porcentaje del 27,8 por 100 han superado en más del triple los índices del año precedente.

Este último dato no es sino un fiel reflejo de la especial trascendencia de las manifestaciones delictivas relacionadas con la violencia en el ámbito doméstico y la violencia de género. El ejercicio anual al que se contrae esta Memoria trajo consigo un espectacular incremento del volumen de la actividad jurisdiccional encaminada a la erradicación de este fenómeno criminal y a la protección de sus víctimas, circunstancia a la que los Fiscales de los distintos órganos territoriales han sabido responder con un empeño y una dedicación dignos de elogio.

No en vano, dicho periodo temporal tiene la virtualidad de haber sido el primer año completo de vigencia de la reforma operada en el Código Penal por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, que agravó el reproche penal de muchos de los comportamientos violentos o discriminatorios en el seno de la familia, así como de la Ley 27/2003, de 31 de julio, que ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico la orden de protección para las víctimas de violencia doméstica como instrumento urgente de amparo integral ante situaciones de riesgo.

Precisamente la preocupación por erradicar estas manifestaciones de violencia y por hacer llegar a los afectados el sentimiento de proximidad de un Ministerio Fiscal comprometido en su defensa y en la salvaguarda de sus derechos, determinó que en la primera Instrucción de mi mandato, la 4/2004, sobre «La protección de las víctimas y el reforzamiento de las medidas cautelares en relación con los delitos de violencia doméstica», se definieran las pautas de actuación que deben orientar el ejercicio de la función tuitiva del Ministerio Fiscal respecto de aquellos que sufren estas formas de agresión. Con idéntico planteamiento, y con la finalidad de fomentar la formación de los Fiscales en esta materia, he firmado el pasado 30 de noviembre un Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía, iniciativa que es mi deseo hacer extensiva a otras Comunidades Autónomas.

La evolución legislativa de los últimos años ha cristalizado definitivamente con la publicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la que el legislador, tras constatar una realidad social discriminatoria con la mujer, haciendo suyas las recomendaciones internacionales para la erradicación de esta situación y asumiendo la doctrina constitucional que consagra la naturaleza pluriofensiva de estos actos, aborda la violencia contra la mujer desde la perspectiva de los derechos fundamentales de la persona y se decide por un reproche penal agravado de la violencia de género en el marco de la relación de pareja, estableciendo unos mecanismos reforzados de protección de la víctima y apostando por la especialización de los órganos judiciales y también del Ministerio Fiscal.

Esta especialización se ha traducido, en nuestro caso, en la creación de la plaza de Fiscal de Sala Delegado contra la Violencia sobre la Mujer y el reconocimiento estatutario de Secciones especializadas en todas las Fiscalías territoriales.

La decidida apuesta del legislador ha obligado al Ministerio Público a realizar con gran premura un significativo esfuerzo, también en este ámbito, para adaptar su estructura y organización interna a esta exigencia, tanto en la propia cúpula de la Fiscalía General del Estado, como en los órganos periféricos. Sin embargo, puedo afirmar que nuestra labor reorganizativa ha sido culminada con la puesta en funcionamiento de estos Servicios, cuyos integrantes han suplido con su capacidad de trabajo y sentido de la responsabilidad las insuficiencias de medios personales y materiales que hemos detectado y que puntualmente haremos llegar a los organismos oportunos.

Otro de los temas que supone para el Fiscal General del Estado especial motivo de preocupación, fruto de una inquietud personal y profesional, es cumplir adecuadamente con nuestra obligación de contribuir a la preservación de un entorno habitable para las generaciones futuras. La protección penal del medio ambiente ha sido, es y será, por mandato constitucional y por exigencias de la Decisión Marco de 27 de enero de 2003 una de nuestras más importantes y prioritarias responsabilidades. Es evidente, pues, que la consecución de este propósito exige del Ministerio Fiscal un compromiso enérgico en la persecución de las conductas que atacan el medio ambiente y, junto a ellos, las que deterioran o perjudican nuestro incalculable patrimonio histórico, así como las que atentan gravemente contra la ordenación del territorio o la normativa urbanística.

Con este propósito he impulsado la especialización sobre esta materia en las distintas Fiscalías, y a ello obedece que en el mes de

junio del año 2004 suscribiera con la Junta de Andalucía un convenio para la formación de Fiscales con destino en esa Comunidad Autónoma. Idéntica finalidad ha motivado la designación de especialistas que coordinen las investigaciones en materia de incendios forestales en las Fiscalías de Galicia y de Extremadura, y el progresivo desarrollo de una estructura definitivamente fortalecida con la reciente Instrucción que insta a todos los Fiscales Jefes al nombramiento de un Fiscal coordinador en materia de incendios forestales en sus respectivos territorios.

Esta reestructuración funcional se verá culminada en un futuro inmediato con el reconocimiento normativo del Fiscal de Sala Delegado del Fiscal General del Estado para delitos medioambientales, que con capacidad de coordinación y supervisión de las secciones especializadas de cada Fiscalía constituirá la punta de lanza en nuestra actuación contra esta clase de delitos.

Similar apuesta estamos realizando en cuanto a los delitos contra la seguridad en el trabajo. No concibo un Ministerio Fiscal que no esté comprometido con la persecución decidida de aquellos que anteponen su lucro personal a unas mínimas garantías de seguridad para sus operarios, exponiendo a graves riesgos su vida e integridad física. También en relación con esta materia la vía adecuada es la de la especialización y el establecimiento de cauces permanentes de comunicación con los responsables de las investigaciones iniciales, a cuya consecución se orientan los contactos que estamos manteniendo con la Secretaría de Estado de Seguridad y la Dirección General de la Inspección de Trabajo.

En el año 2004 pusimos en marcha un Convenio de formación y asistencia con la Junta de Andalucía, de idénticas características a los anteriormente mencionados, y comenzamos las gestiones conducentes a la celebración de otros convenios con Galicia, Cataluña, País Vasco y La Rioja, habiéndose suscrito algunos de ellos en el presente año.

No quiero finalizar esta breve reseña sin reflexionar someramente sobre otros hechos ilícitos que están provocando también una honda preocupación social, singularmente aquellos que afectan gravemente a la seguridad viaria. Quiero que el Ministerio Fiscal contribuya conjuntamente con los poderes públicos, las instituciones y la ciudadanía en general a la solución de este problema de primera magnitud, a través de la persecución eficaz de los comportamientos que atentan contra la seguridad del tráfico y de la salvaguarda de los derechos de las víctimas que de ellos se derivan. Por ello, haciendo efectivo el compromiso que asumí ante la Comisión de Justicia del Congreso de los

Diputados, he solicitado a todos los Fiscales Jefes que en sus respectivas Memorias traten específicamente esta materia, recabando de este modo la información que servirá de punto de partida para la determinación de futuras directrices que hagan efectivo el principio de unidad de actuación.

Me he referido desde el inicio de mi discurso a la modernización de la Institución, y este proceso afecta, en primer término, a la propia renovación de los órganos centrales del Ministerio Fiscal. Es preciso superar viejas estructuras que hoy se revelan insuficientes, y hasta ineficaces, para abordar la necesaria especialización en las diversas áreas de nuestra actividad, como exigencia derivada de la progresiva complejidad del ordenamiento jurídico y el avance de las nuevas formas de delincuencia, sin que ello represente merma alguna del principio de unidad de actuación, piedra angular en la que se sustenta la esencia misma del Ministerio Público.

Este planteamiento pasa por la articulación de una estructura vertical, coordinada a nivel nacional en atención a las diversas materias objeto de nuestra intervención, que a su vez se inserte, en recíproca complementariedad, en la tradicional estructura territorial de esta Institución. En esta línea hemos comenzado a trabajar desde el inicio de mi gestión con la inestimable colaboración de los Fiscales que ostentan la primera categoría y de ello dan buena cuenta tanto la Delegación ya citada respecto de la Protección y Tutela de Víctimas en el Proceso Penal, como las que se han llevado a efecto en los primeros meses del año 2005, para coordinar la actuación de la Fiscalía, en materia de Vigilancia Penitenciaria y en relación con la Jurisdicción de Menores, engarzándose en ese mismo esquema la nueva figura del Fiscal de Sala Delegado contra la Violencia sobre la Mujer.

Se trata en definitiva de aprovechar las posibilidades que nos ofrece el Estatuto Orgánico para garantizar la unidad de actuación en cada una de las áreas específicas en que el Ministerio Fiscal desenvuelve su intervención, con efecto expansivo a los diversos órganos territoriales en que el mismo se estructura, con el fin de evitar que la dispersión en uno u otro ámbito ponga en peligro el principio de seguridad jurídica que proclama el artículo 9.3 de la Constitución Española.

También con el objetivo de modernizar la institución y alcanzar mayores cotas de eficacia en su funcionamiento hemos abordado un proceso de reestructuración administrativa en una doble dirección: la organización de los servicios de apoyo de la Fiscalía General del Estado y la creación de un Sistema de Información del Ministerio Fiscal, que ya ha sido objeto de regulación normativa en desarrollo de la

disposición adicional decimosexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y que se perfila como un idóneo instrumento y un obligado cauce para la agilización y simplificación de los sistemas de gestión procesal de las Fiscalías y de su comunicación con los órganos judiciales.

Una de nuestras asignaturas pendientes es, sin duda, la obtención de datos estadísticos fiables sobre la incoación y tramitación de diligencias y procedimientos penales, como fuente de información contrastada y de calidad que nos permita, no sólo analizar la actividad de los distintos órganos del Ministerio Fiscal, sino, sobre todo, valorar la evolución de las múltiples formas y manifestaciones delictivas en los diversos territorios del Estado, y contribuir con esta indispensable aportación a la definición de las líneas esenciales de la política criminal. Es por ello que ha sido mi empeño potenciar la instauración de un sistema informático integral que, superando las obsoletas herramientas con las que hasta ahora trabajamos, responda a las necesidades de fiabilidad, eficacia y celeridad que demanda el servicio público de administrar justicia.

La Fiscalía General del Estado es el órgano rector y motor del Ministerio Fiscal, y como tal debe asumir la enorme responsabilidad de dirigir, supervisar y coordinar la actividad de todos sus órganos, centrales y periféricos, para garantizar la vigencia del principio de unidad de actuación. Esta responsabilidad de gran calado e indudable complejidad no puede seguir afrontándose sin la ayuda de servicios de gestión, dotados de personal especializado y medios materiales adecuados para ello.

Por ello emprendimos, también en este campo, una innovadora y decidida línea de trabajo para desarrollar, al amparo del artículo 13 del Estatuto Orgánico, una Unidad de Apoyo de carácter administrativo que ofrezca soporte a los órganos de la Fiscalía General en aspectos tan básicos y esenciales como la elaboración y coordinación de estudios para la modernización de las Fiscalías, o sobre la adecuación de su organización y de su dotación de medios tecnológicos e infraestructuras, y que asuma, a la vez, la gestión de recursos humanos, el desarrollo de las comunicaciones externas e internas, el servicio de atención al ciudadano y la gestión administrativa general.

Hoy, en este privilegiado foro, tengo la satisfacción de comunicaros que nuestro esfuerzo no ha sido baldío, pues recientemente hemos recibido el impulso institucional necesario, y puedo aseguraros que la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado va a ser ya una realidad, pues aun reconociendo que ciertamente no responde con plenitud a nuestras expectativas, es el germen a partir del cual podre-

mos ir levantando el armazón de una estructura administrativa adecuada a los órganos centrales del Ministerio Fiscal.

No puedo terminar este discurso de presentación de la Memoria de la Fiscalía sin volver a recordar, una vez más, que la autonomía del Ministerio Fiscal en el cumplimiento de sus funciones constitucionales no será posible si todo ese proceso de modernización orgánico, estructural y técnico carece del necesario sustento presupuestario. Estoy convencido de que el esfuerzo que se está realizando es importante, pero ello no es obstáculo para reconocer, hoy más que nunca, la necesidad de una singularización presupuestaria que ponga fin a las históricas carencias que han limitado nuestra capacidad y nuestro funcionamiento.

He querido, además, desde el inicio de mi mandato, abrir a la sociedad la Institución que dirijo. Quiero que el ciudadano perciba al Ministerio Fiscal como un defensor de sus derechos y un garante de la convivencia, y a ese objetivo se encaminan iniciativas tan novedosas como la coordinación a nivel nacional de la atención a las víctimas del delito. Pero esta confianza necesariamente se tiene que apoyar en el conocimiento, y por ello nos hemos acercado a los ciudadanos a través de una vía de comunicación sencilla, accesible y rápida con la creación de «Fiscal.es», portal de la Fiscalía General del Estado en Internet, abierto desde octubre del pasado año y actualmente en plena fase de consolidación y expansión.

Este portal se ha convertido en el principal cauce divulgativo de lo que es el Ministerio Fiscal, de su relevancia constitucional, de su organización, de su estructura y de sus funciones, y en un instrumento idóneo para hacer llegar las Circulares, Instrucciones y Consultas a todos los miembros de la Carrera Fiscal y a la sociedad en general. Paralelamente, se ha revelado como una herramienta extraordinariamente útil para que quienes lo deseen puedan hacernos llegar sus quejas, denuncias, peticiones, sugerencias y en definitiva para que sientan la cercanía de esta Institución.

Se trata, en definitiva, de proyectar hacia la ciudadanía nuestra vocación y nuestro carácter de servicio público, en el que la defensa del individuo, como titular de derechos fundamentales que es preciso respetar, y de la sociedad, como destinataria de los más esenciales valores constitucionales de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político, sean nuestros parámetros de actuación más elementales en el ejercicio de las relevantes funciones que la Constitución nos atribuye.

Discurso de Carlos Sainza Gilano, Presidente del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004.

CAPÍTULO I

INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL MINISTERIO FISCAL

A) MOVIMIENTO DE LA CARRERA FISCAL DURANTE EL AÑO 2004

Nombramientos

Toma de posesión de su condición de Vocal del Consejo Fiscal del Excmo. señor don José María Mena Álvarez (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

El Fiscal General del Estado anuncia que va a proponer como Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica a doña Elvira Tejada de la Fuente (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo del Excmo. señor don Jesús Bernal Valls (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. señor don Mariano Fernández Bermejo (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal del Tribunal Supremo de doña Paloma Abad Arroyo (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal del Tribunal Supremo de doña María Ángeles García García (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal de la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción de don Carlos Saiz Díaz (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de don Carlos Varela García (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de don Juan Ramón Calpasoro Damián (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Ciudad Real de don Jesús Caballero Klink (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Segovia de don Antonio Silva Jaraquemada (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Se propone el nombramiento como Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de doña María Teresa Calvo García (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

El Fiscal General del Estado informa de los nombramientos que va a efectuar en la Secretaría Técnica (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Se propone el nombramiento por el artículo 118 de la LOPJ de doña Julia del Rosal Alonso como Fiscal del Tribunal Supremo (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscales de la Fiscalía de la Audiencia Nacional de doña María José Checa López y don Juan Antonio García Jabaloy (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz de don Antonio Mateos Rodríguez-Arias (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba de don José Antonio Martín-Caro Sánchez (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara de doña María Isabel Balairón Perezagua (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén de don José María Casado González (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense de don Florentino Delgado Ayuso (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Teniente Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de don Manuel López Bernal (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Teniente Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de don Miguel Ángel Altés Martí (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla de doña María José Segarra Crespo (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora de don Rafael Álvarez-Cienfuegos (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Se propone el nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo de don José Javier Polo Rodríguez (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Se propone el nombramiento de Fiscales Delegados de la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

B) ACTIVIDAD DEL CONSEJO FISCAL

Durante el año 2004, el Consejo Fiscal celebró cinco sesiones plenarios en las siguientes fechas: 15 de junio; 13 de julio; 5 de octubre; 16 de noviembre, y 14 de diciembre.

Con independencia de los nombramientos anteriormente relacionados y que fueron debatidos en el Consejo Fiscal, se resumen a continuación los principales temas llevados al Consejo Fiscal, a lo largo de las sesiones celebradas durante el año 2004:

Ascensos

Se acuerda, conforme con lo establecido en el Pleno del Consejo Fiscal de 3 de octubre de 1984, aprobar la propuesta de ascensos reglados en la Carrera Fiscal (Comisión Permanente de 10 de septiembre de 2004).

Concursos

Se accede a la propuesta de concurso reglado y posterior traslado al Ministerio de Justicia para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Comisión Permanente de 12 de julio de 2004).

Se accede a la propuesta de concurso reglado y posterior traslado al Ministerio de Justicia para su tramitación y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Comisión Permanente de 28 de septiembre de 2004).

Retenciones

Se accede a la propuesta de retenciones solicitadas por los Fiscales Jefes de diferentes Fiscalías (Comisión Permanente de 16 de enero de 2004).

Se accede a la propuesta de retenciones solicitadas por el Fiscal Jefe de Cádiz (Comisión Permanente de 5 de febrero de 2004).

Se accede a la propuesta de prórroga de retención solicitada por el Fiscal Jefe de Cádiz (Comisión Permanente de 14 de abril de 2004).

Se accede a la propuesta de retención de tres Fiscales de la Audiencia Provincial de Gerona (Comisión Permanente de 1 de octubre de 2004).

Condecoraciones

En los Plenos celebrados se acordó proponer el otorgamiento de distinciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en relación a los Fiscales y funcionarios siguientes, a quienes fueron concedidas:

Cruz de Honor, para los señores Fiscales don Javier Amoedo Conde, don Bartolomé Barceló Oliver, don José Lorca Martínez, don Esteban Martínez Abarca Ruiz de Funes y don Miguel Gutiérrez Carbonell.

Cruz Distinguida de 1.^a Clase, para los señores Fiscales don Juan Alonso Montero, don Fulgencio Carrillo Sánchez, don Serafín García Zarandieta, don Pablo Lanzarote Martínez, doña María José Osuna Cerezo, don Julián Pardinas Sanz, don José Rabadán Bujalance y doña Ana Isabel Villagomez Muñoz.

Cruz sencilla para doña María Covadonga Álvarez Fernández; doña Begoña Nieto Vigil, doña María Valle Nieto Jiménez, don José Luis Villalta Alonso.

Informes

Dentro de la actividad del Consejo Fiscal es de destacar la relativa a la labor de informe sobre determinados Proyectos de Ley o de Real Decreto, así como sobre otras materias que inciden directamente en la organización y funcionamiento del Consejo Fiscal, así:

Anteproyecto de la Ley Orgánica Integral de Medidas contra la Violencia Ejercida contra las Mujeres (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Proyecto de Real Decreto por el que se fija la Plantilla Orgánica del Ministerio Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/1996, de 1 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para regular las especialidades de los litigios transfronterizos civiles y mercantiles en la UE (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Anteproyecto de Ley de modificación del Código Civil en materia de separación y divorcio (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, de constitución y funcionamiento del Consejo Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramientos de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal (Comisión Permanente de 1 de diciembre de 2004).

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Informe sobre la evolución de los juicios rápidos (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Informe semestral sobre causas seguidas en la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Informe sobre la situación de informatización de las Fiscalías en la aplicación penal y de los proyectos de sistema de inspección, controles y consultas de la Fiscalía General y portal web del Ministerio Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Informe sobre las visitas de Inspección realizadas y pendientes del año 2004 (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Informe sobre el baremo de productividad (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Otros temas que han sido objeto de tratamiento por el Consejo Fiscal

Celebración de elecciones al Consejo Fiscal. La Asociación de Fiscales interesa la pronta convocatoria del proceso electoral (Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Debate sobre el programa de formación de Fiscales (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Debate sobre los criterios de distribución del Complemento variable por objetivos (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Problemática general de las comisiones de servicio y estudio de las que están pendientes de resolución (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Problemas en la remuneración de algunos Fiscales en las tareas de refuerzo desempeñadas por los mismos. Pregunta del Sr. Torres-Dulce (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Posibilidad de que los Fiscales no actúen en los juicios de faltas. Pregunta de la Sra. Rubio (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Petición para que la Instrucción de Menores Extranjeros sea debatida en el Pleno del Consejo Fiscal. Pregunta del Sr. López (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Situación en la que se encuentra el Reglamento del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Pregunta de la Sra. Rubio (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Situación de la propuesta de Fiscales sustitutos de refuerzo para el verano. Pregunta de la Sra. Rubio (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Consulta planteada por la Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona doña M.^a Teresa Soriano Villanueva (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Concreción de los parámetros para la preparación del Pleno monográfico sobre los efectos de la implantación de los juicios rápidos (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Estudio sobre la conveniencia de proponer una reforma procedimental tendente a la supresión de la intervención del Fiscal en los juicios de faltas (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Dación de cuentas de las actuaciones realizadas sobre el complemento variable por objetivos desde el anterior Pleno del Consejo Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Debate y acuerdo del Consejo Fiscal en relación con la devolución por el Ministerio de Justicia del último concurso de traslados en la Carrera Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Disfunciones en el sistema de selección de Fiscales con la prueba del test (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Problemática sobre los criterios de selección para asistir a los cursos de formación y de infraestructura de los mismos (Pleno del Consejo Fiscal de 5 de octubre de 2004).

Informe del Fiscal Inspector sobre los criterios de selección de Fiscales en los cursos de formación, indicando que las normas son públicas (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Informe del Fiscal Inspector sobre la creación de plazas para el año 2004 indicando que ascienden a 135, algunas de las cuales serán

efectivas en el mes de junio (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Manifestación del Fiscal General del Estado sobre la necesidad de celebrar al menos tres concursos reglados al año (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Por el Fiscal Inspector se informa la falta de información sobre la cuantía a percibir por complemento de productividad (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Solicitud al Ministerio de Justicia para que se les dé a los Fiscales de Sala Eméritos la misma categoría que a los Magistrados del Tribunal Supremo Eméritos (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Por el Fiscal Inspector se trata el tema de los Fiscales Eméritos (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Por el Fiscal General del Estado se trata el tema del nombramiento de los Delegados de Anticorrupción (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

El Fiscal General del Estado informa de la previsión de celebrar cursos en lugares distintos a Madrid (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Por el Sr. Mena se pregunta por la Unidad de Apoyo al Fiscal General del Estado (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Por el Sr. Mena se plantea la posibilidad de que se nombren sustitutos para cubrir la asistencia de los Fiscales a los cursos (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

El Sr. Torres-Dulce recuerda que está pendiente un pleno monográfico sobre juicios rápidos (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

El Sr. Torres-Dulce pregunta sobre la Circular relativa a la modificación del Código Penal que entró en vigor el 1 de octubre (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

La Sra. Rubio pregunta por las gestiones realizadas sobre la supresión de la intervención del Fiscal en los juicios de faltas (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

El Fiscal Inspector manifiesta que está pendiente la aprobación del Reglamento de desarrollo del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Fiscales

Se acuerda informar favorablemente la designación de don Pedro Pérez Enciso, Fiscal con destino en el Tribunal Superior de Justicia de

Madrid, como Fiscal destacado temporalmente en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas (Comisión Permanente de 21 de enero de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación de doña Ana Isabel Vargas Gallego, Fiscal con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como Fiscal destacada temporalmente a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado (Comisión Permanente de 20 de febrero de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación de doña María José Checa López, Fiscal con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como Fiscal destacada temporalmente en la Fiscalía de la Audiencia Nacional (Comisión Permanente de 20 de febrero de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación de don Antonio Pablo Rives Seva, Fiscal con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para ser destacado por el plazo máximo de un año en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado (Comisión Permanente de 12 de marzo de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación de doña Araceli Labiano Merino, con destino en la Adscripción Permanente de Talavera (Toledo), para ser destacada temporalmente por el plazo máximo de un año en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Comisión Permanente de 15 de marzo de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación de doña María Dolores Delgado García, Fiscal con destino en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas, para ser destacada por el plazo máximo de un año en la Fiscalía de la Audiencia Nacional (Comisión Permanente de 23 de marzo de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación de don Juan Barallat López, Fiscal con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para ser destacado por un año en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas (Comisión Permanente de 15 de abril de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación del Fiscal don Ricard Cabedo Nebot para actuar en un expediente disciplinario (Comisión Permanente de 23 de abril de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación del Fiscal don Rafael Escobar Jiménez, para actuar hasta su finalización en el Sumario 6/03 del Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid (Comisión Permanente de 30 de abril de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación del Fiscal don Luis Uriarte Valiente, con destino en la Fiscalía de Pontevedra, para

actuar en un recurso de apelación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Comisión Permanente de 15 de mayo de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación de doña Carmen Ballester Ricart, Fiscal con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas en la Comunidad Autónoma de Madrid (Comisión Permanente de 24 de mayo de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la Comisión de Servicio de tres Fiscales en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Comisión Permanente de 22 de junio de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la designación del Fiscal don Marcelo de Azcárraga Arteaga como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial para Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas en Pontevedra (Comisión Permanente de 24 de junio de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la Comisión de Servicio de la Fiscal doña María Teresa Olavarría Iglesia en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Comisión Permanente de 26 de julio de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la propuesta de Comisión de Servicio de catorce Fiscales en diversos destinos de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (Comisión Permanente de 28 de septiembre de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la propuesta de reingreso en el servicio activo en la Carrera Fiscal de doña Macarena Correro Segura (Comisión Permanente de 21 de octubre de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la propuesta de Comisión de Servicio de doña Elsa García-Maltrás de Blas en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Comisión Permanente de 2 de noviembre de 2004).

Comisiones de Servicio ofrecidas a los Fiscales afectados por el cambio de criterio de la congelación en el último concurso (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Propuesta de Fiscales para su integración en el Consejo del Centro de Estudios Jurídicos (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Propuesta del Plan Estatal de Formación Continuada para Fiscales correspondiente al año 2005 (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de noviembre de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la propuesta de Comisión de Servicio de don Juan Moral de la Rosa en la Fiscalía de la Audiencia Nacional (Comisión Permanente de 23 de diciembre de 2004).

Se acuerda informar favorablemente la propuesta de Comisión de Servicio de doña Carmen Launa Oriol en la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Se trata la compatibilidad del ejercicio de las funciones Fiscales con los de colaboración en materia de asesoramiento con el Sindic de Greuges de Cataluña (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Por el señor Torres-Dulce se pregunta sobre la participación de los Fiscales en los juicios de faltas (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Por el señor Torres-Dulce se pregunta por el Real Decreto sobre Constitución y Funcionamiento del Consejo Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Por la señora Rubio se pregunta por la fecha de la próxima convocatoria de concurso ordinario de provisión de plazas (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

Fiscal General del Estado

Salutación del Fiscal General del Estado, el cual manifiesta que es un honor y un orgullo presidir el Consejo Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Devolución del saludo por parte del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo en nombre de todos los Vocales al nuevo Fiscal General del Estado (Pleno del Consejo Fiscal de 15 de junio de 2004).

Informe del Fiscal General del Estado sobre la puesta en marcha de la Unidad de Apoyo al Fiscal General del Estado (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Informe del Fiscal General del Estado sobre autonomía presupuestaria del Ministerio Fiscal (Pleno del Consejo Fiscal de 13 de julio de 2004).

Se da cuenta de la carta dirigida por el Fiscal General del Estado al Ministro de Justicia en relación con el acuerdo del Consejo Fiscal, sobre el proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto al tratamiento específico como Magistrados del Tribunal Supremo Eméritos de los Magistrados de dicho Tribunal tras su jubilación, a fin de hacer extensiva tal disposición a los Fiscales de

Sala del Tribunal Supremo, y se agradece al Ministro el interés tomado (Pleno del Consejo Fiscal de 14 de diciembre de 2004).

C) ACTIVIDADES DEL FISCAL GENERAL DURANTE EL AÑO 2004

El análisis de la actividad realizada por el Fiscal General del Estado durante el pasado año 2004, debe dividirse por razones de método en dos espacios temporales netamente diferenciados, en atención al diferente titular que en cada uno de estos períodos, ha ostentado la representación de esta alta Institución del Estado.

Don Jesús Cardenal Fernández continuó desempeñando esta importantísima función, ejercida en los años precedentes, durante los cuatro primeros meses del período anual al que se contrae esta Memoria, asumiendo por tanto, hasta finales del mes de abril, las habituales reuniones, sesiones de trabajo y entrevistas inherentes a la dirección de la Carrera Fiscal. De entre ellas deben ser especialmente destacadas, por su interés, las siguientes:

En lo que se refiere a las actividades de representación en el marco de las relaciones internacionales, en los primeros días del año, concretamente el 20 de enero se recibió en la sede de la Fiscalía General del Estado la visita del señor don José Paes, Fiscal General en el Distrito Federal de Brasilia (Brasil), y el día 21 del mismo mes, el Fiscal General del Estado asistió en el Palacio de la Moncloa a la imposición de la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III al Ministro del Interior de la República Francesa don Nicolás Sarkozy. Asimismo en fecha 12 de febrero también participó el Fiscal General del Estado en la conferencia-almuerzo con el Primer Ministro de la República de Portugal, don Jose Manuel Durao Barroso, organizada por el Foro de la Nueva Economía que se celebró en la Real Casa de Correos de Madrid y que contó también con la intervención de don José María Aznar, en aquella fecha Presidente del Gobierno de la Nación.

En cuanto a los actos de representación institucional en el ámbito nacional, don Jesús Cardenal Fernández, como Fiscal General del Estado, fue recibido en audiencia por S.M. el Rey el día 9 de febrero en Palacio de la Zarzuela, junto con los restantes firmantes del Foro de la Discapacidad y por S.A.R. el Príncipe de Asturias el 13 de abril, acompañado por los integrantes de la XLIII Promoción de la Carrera Fiscal. Por otra parte, el día 22 de marzo estuvo presente en la sesión solemne de apertura de la VIII Legislatura de las Cortes Generales presidida por SS.MM. los Reyes de España.

Hasta finales del mes de abril, por parte del Fiscal General del Estado fueron recibidas en la sede de la Fiscalía diversas personalidades entre ellas, el día 19 de enero, don julio Padilla, Presidente de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, el día 9 de febrero, don Juan Pablo González, Vocal del Consejo General del Poder Judicial y, el día 15 de marzo, don Fernando García Vicente, Justicia Mayor de Aragón que, a su vez acompañaba a una delegación de minusválidos de Zaragoza. También acudió a la Fiscalía General del Estado, el día 2 de marzo, don Rafael Catalá Polo, Secretario de Estado de Justicia que mantuvo una reunión con don Jesús Cardenal Fernández, en la que también participaron el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y el Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional. Por su parte, el Fiscal General del Estado visitó en su despacho oficial el día 6 de febrero al Presidente del Tribunal Constitucional.

En los meses de enero a abril del año 2004, el Fiscal General del Estado intervino en diversas actividades programadas en el seno de la Carrera Fiscal, entre las que deben destacarse prioritariamente la reunión de Fiscales Jefes que se celebró en Palma de Mallorca, entre los días 28 a 30 del mes de enero y a la que también asistieron miembros del Consejo Fiscal, cuyas sesiones de trabajo se dedicaron específicamente al estudio del Borrador del Reglamento Orgánico del Ministerio Fiscal. Igualmente debe reseñarse su participación en la jornada sobre Medio Ambiente celebrada el día 23 de marzo en Valladolid, organizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Fiscalía General del Estado, en la que don Jesús Cardenal Fernández, impartió la conferencia de Clausura, así como su intervención en fecha 31 de marzo en la ceremonia de entrega de despachos a la XLIII Promoción de la Carrera Fiscal en el Aula Magna de la Facultad de Medicina.

Además el Fiscal General del Estado participó en el período que estamos examinando, en las siguientes actividades de carácter académico: el día 27 de enero en el acto de clausura del Primer Congreso Internacional sobre Víctimas del Terrorismo, celebrado en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad San Pablo CEU; el día 12 de febrero en el acto de presentación del libro «Régimen Jurídico de la Prisión Provisional» dirigido por don Alberto Dorrego de Carlos, Director General para la Modernización de la Administración de Justicia, celebrado en el Colegio de Abogados de Madrid y el día 9 de marzo en el acto de clausura de las Jornadas sobre Derecho y Discapacidad organizadas por la Fundación Aequitas y el Consejo General del Notariado, celebradas también en Madrid.

Finalmente, don Jesús Cardenal Fernández, como Fiscal General del Estado estuvo presente en el acto de entrega de despachos a la LIV Promoción de la Escuela Judicial de Barcelona, celebrado el día 15 de abril, con asistencia de S.A.R. el Príncipe de Asturias, así como en las ceremonias correspondientes al otorgamiento de los siguientes premios y condecoraciones: el día 11 de febrero, en la sede del Centro de Estudios Jurídicos, imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Juan Bolás, don Carlos Carnicer, don Juan Carlos Estévez y don Fernando Méndez; el día 24 de febrero, imposición de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Eladio Escusol Barra, en el Palacio de Parcent y el día 4 de marzo, imposición de la Gran Cruz al Mérito Militar a don José María Luzón Cuesta.

Por último resulta obligado reseñar la asistencia del Fiscal General del Estado, en representación del Ministerio Fiscal, al solemne funeral, celebrado el día 24 de marzo, en la Catedral de la Almudena, en memoria de las víctimas de los atentados terroristas cometidos el 11 de marzo en Madrid, así como su asistencia a diversos actos en solidaridad con las víctimas y sus familiares y en repulsa de tan execrables comportamientos.

El día 27 de abril se llevó a efecto la toma de posesión ante el Pleno del Tribunal Supremo, de don Cándido Conde-Pumpido Tourón como Fiscal General del Estado, cargo que había prometido el día anterior en presencia de S.M. el Rey en el Palacio de la Zarzuela. Desde dicha fecha hasta el fin del período anual que nos ocupa, el Fiscal General del Estado, además de las actividades de despacho ordinario con muchos de los miembros de la Carrera Fiscal y especialmente las periódicas reuniones de trabajo con los Fiscales Jefes de las Fiscalías Especiales y Territoriales y el Consejo Fiscal, ha desarrollado las siguientes actuaciones:

En lo que se refiere a las actividades de representación en el ámbito internacional, hemos de recordar su asistencia en los días 26 a 28 de mayo a la Conferencia Semestral de Procuradores Generales y Presidentes de Cortes Supremas de Estados de la Unión Europea, celebrado en Helsinki (Finlandia) y el encuentro, con ocasión de la misma, con la Presidenta de la República Finlandesa, Mme Turja Jaloben, en el Palacio Presidencial. En los días 6 a 8 de octubre participó igualmente en la Conferencia de Eurojustice 2004 convocada este año en Dublín, que aglutinó en diversas reuniones de trabajo a representantes de los Ministerios Públicos de los Estados de la Unión Europea y cuyas conclusiones se comentan detalladamente en el apartado correspondiente de esta misma Memoria. También en esta oca-

sión el Fiscal General del Estado mantuvo una entrevista con la señora doña Mary McAlesse, Presidenta de la República de Irlanda.

Los días 26 a 30 de octubre el Fiscal General del Estado, acompañado de los Fiscales que integran la Unidad de Apoyo, entre ellos su Fiscal Jefe, se desplazó a Cartagena de Indias (Colombia), junto con el Ministro de Justicia y otros representantes de dicho Departamento, para participar en la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la que asistieron delegaciones de los diversos países americanos y que tuvo por objeto esencial la presentación e implantación de la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial, en el curso de la cual pronunció un discurso sobre «Funcionamiento Institucional de la IBER-RED y relaciones con otros organismos».

En Madrid, el día 17 de diciembre se llevó a efecto, en la sede del Ministerio de Justicia, con intervención del Fiscal General del Estado, la firma por el Ministro de Justicia español y el Ministro de Justicia y Fiscal General de los Estados Unidos, don John Ashcroft, de los Instrumentos entre España y Estados Unidos previstos en los Acuerdos UE-EEUU para la aplicación de los Tratados Bilaterales de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua. Al acto asistieron además del Secretario de Estado y la Subsecretaria, otros altos cargos del Ministerio de Justicia y varios representantes de la Fiscalía General. Por su parte la delegación americana estuvo integrada por diversos asesores y asistentes del Fiscal General, entre ellos su Jefe de Gabinete, el Director de Relaciones Públicas y el Fiscal General adjunto.

Por otra parte, en el período anual objeto de examen, como consecuencia del interés por mantener unas cordiales y fluidas relaciones con los representantes de otros países, además de la asistencia del Fiscal General a actos oficiales organizados en diversas Embajadas se han recibido en la sede de la Fiscalía General del Estado un número importante de visitas de representaciones extranjeras e instituciones internacionales, que se relacionan en la siguiente forma: el día 3 de mayo se entrevistó el Fiscal General con una delegación de la Fiscalía Militar de la Federación Rusa, presidida por el Fiscal General adjunto, Teniente General Alexander Nikolaevich Savenkob; el día 28 de junio con don Luis Bates, Ministro de Justicia de Chile, acompañado de don Enrique Krauss Rusque, Embajador en España de dicho país, quien también sería recibido por don Cándido Conde-Pumpido Tourón, por segunda ocasión en fecha 13 de octubre. En el mes de septiembre, concretamente el día 17, el Fiscal General recibió la visita de una delegación de Fiscales de la República de Azerbaiján, el día 20 del mismo mes, la de don Joaquín González, Director de la Unidad de Magistrados de la OLAF y en el mes de noviembre, el día 29, la de

Lord Carlile, Asesor para Asuntos de Terrorismo, acompañado del Primer Secretario de Justicia e Interior y el Magistrado de Enlace del Reino Unido. Por último, el día 14 de diciembre, el máximo representante del Ministerio Fiscal en España, mantuvo una entrevista de trabajo con una delegación búlgara encabezada por el Ministro de Justicia de dicho país.

También han sido recibidos en el año 2004 por el Fiscal General del Estado, los representantes de la Organización Human Right Watch y el Equipo de Evaluación del GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción), en el curso de la segunda ronda de evaluación desarrollada a mediados del mes de octubre, que tras diversas reuniones con miembros de la Fiscalía Especial Antidroga, Fiscalía Especial Anticorrupción y Secretaría Técnica, culminaron su visita con una entrevista, el día 19 de octubre, con don Cándido Conde-Pumpido Tourón.

Finalmente, antes de concluir el apartado dedicado a las relaciones internacionales debe mencionarse la sesión de trabajo inaugurada por el Fiscal General, el 1 de diciembre, en la sede de la Fiscalía General del Estado convocada para la preparación de un equipo de colaboración con los Estados Unidos en materia de terrorismo. Asistieron a dicha reunión Donald Ashley, Fiscal de la Oficina de Asuntos Internacionales y Grez Sofar, Fiscal de la Oficina Antiterrorista, ambas del Departamento de Justicia, así como el Cónsul General, el Primer Secretario para Asuntos Políticos de la Embajada Americana y un representante del FBI, también asistió el Miembro Nacional de Eurojust y en representación del Ministerio Fiscal español diversos integrantes de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y de la Secretaría Técnica junto con los respectivos Fiscales Jefes.

Al analizar las actividades de representación del Fiscal General ante otras Instituciones del Estado deben destacarse especialmente su toma de posesión el día 20 de mayo como Consejero Nato del Consejo de Estado; el acto de entrega el día 9 de septiembre de la Memoria de la Fiscalía General del Estado a S. M. el Rey en el Palacio de la Zarzuela, y el día 10 del mismo mes al Presidente del Gobierno en el Palacio de la Moncloa y su presencia el día 10 de mayo, en el acto de entrega a S.A.R. el Príncipe de Asturias de la Medalla de Honor otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. También debe reseñarse la participación en fechas 6 y 9 de diciembre respectivamente en los actos conmemorativos del día de la Constitución y de la festividad de las Fuerzas Armadas, así como las diversas reuniones de trabajo que ha mantenido con los más altos representantes de distintos Departamentos Ministeriales, entre ellas la celebrada el día 1 de diciembre en el Ministerio de Medio Ambiente con su titular y el Ministro de Justi-

cia, acompañados de responsables de ambos Ministerios y miembros de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

El interés del Fiscal General del Estado para que su actuación al frente del Ministerio Público resulte transparente y pueda ser examinada y valorada por los representantes de la Soberanía Popular, ha determinado que junto al acto de entrega de la Memoria a los Presidentes de ambas Cámaras que se llevó a efecto el día 22 de septiembre, se hayan producido desde su toma de posesión hasta el fin del año 2004, tres comparecencias ante las correspondientes Comisiones de las Cortes Generales, la primera de ellas, se llevó a efecto el día 30 de junio en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, a petición de diversos Grupos Parlamentarios: del Grupo Izquierda Verde –Izquierda Unida– Iniciativa per Catalunya Verds para exponer *las medidas de carácter general que piensa impulsar*, del Grupo Popular para informar sobre *las propuestas de nombramientos de la Carrera Fiscal* y del Grupo Socialista para precisar *las líneas generales en que va a basar su actuación al frente de la Fiscalía*, la segunda de ellas, en fecha 29 de noviembre ante la Comisión de Justicia de la Cámara Alta, a petición propia para informar sobre *el contenido de la Memoria de la Fiscalía General del Estado y para presentar las líneas básicas y previsiones de actuación de la misma y del Ministerio Fiscal* y al mismo tiempo a solicitud de don José Joaquín Peñarubia Agius del Grupo Parlamentario Popular *para explicar los criterios seguidos a la hora de proponer el nombramiento del Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia* y la tercera, en fecha 16 de diciembre de nuevo en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista *para presentar e informar sobre la Memoria de la Fiscalía 2003, en relación con su actividad, evolución de la delincuencia y demás datos en ella contenidos*.

También se han mantenido de forma fluida las relaciones con las instituciones de las Comunidades Autónomas. Como muestra de ello es interesante destacar la visita del Fiscal General del Estado a don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, el día 21 de octubre, así como su presencia en el desayuno-conferencia de don Joseba Azcárraga, Consejero de Justicia del País Vasco, que tuvo lugar el día 13 de mayo en el Forum Europa e igualmente la visita efectuada el día 14 de junio por don Pedro Núñez Morgades, Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid y la entrevista que mantuvo en la sede de la Fiscalía, el día 26 de julio, con doña Inmaculada de Miguel Herranz, Directora de Relaciones con la Administración de Justicia del País Vasco.

Sin embargo, la actuación más destacable en este ámbito es, sin duda, la firma de tres Convenios de Colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal, en fechas 21 de junio, 30 de julio y 30 de noviembre, cuyo objeto es, en el primer caso, la especialización de Fiscales, con destino en dicha Comunidad Autónoma, en materia de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio histórico y medio ambiente y, en el segundo y tercer caso, respectivamente, el fomento de dicha especialización en relación con la siniestralidad laboral y la violencia sobre la mujer. También en el período anual que estamos examinando se realizaron los trabajos preparatorios en orden a la celebración de Convenios de Colaboración de similar naturaleza con la Xunta de Galicia, algunos de los cuales se encuentran ya firmados en el momento de redactar esta Memoria.

Entre las actividades del Fiscal General del Estado, junto a las reuniones de trabajo y entrevistas con miembros de las Carreras Fiscal y Judicial, deben reseñarse igualmente las visitas de autoridades y representantes de instituciones o asociaciones de carácter nacional recibidas en la sede de la Fiscalía. La mención de todas ellas resultaría excesiva, por lo que citaremos exclusivamente, por orden cronológico, las más significativas: el día 13 de mayo, se entrevistó con el Fiscal General del Estado, don Antonio Camacho Vizcaíno, Secretario de Estado de Seguridad; el 18 del mismo mes, don Ricardo Bodas, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, y el día 21 don Rubén Jiménez, Miembro Nacional español en Eurojust. En el mes de junio fueron recibidos por el Fiscal General del Estado, el día 1, don José Valls, Director de la Escuela Judicial de Barcelona; el día 2, don Carlos Divar Blanco, Presidente de la Audiencia Nacional y don Javier Moscoso del Prado, ex Fiscal General del Estado; el día 8, don Javier Mata, General Vocal Togado del Tribunal Militar Central; el día 10, don Javier Fernández, Delegado del Gobierno en Aragón; el día 22, don Joan Herrera Torres, Diputado por Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds en el Congreso de los Diputados, y el día 28, don Alvaro Cuesta, Presidente de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados.

También visitaron al Fiscal General del Estado, entre otras personalidades, el día 15 de julio, don Artemio Rallo Lombarte, Director del Centro de Estudios Jurídicos; el día 27 de julio varios representantes de la sección española de Amnistía Internacional; el día 29 de julio, don Javier Gómez Bermúdez, Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; el día 6 de septiembre, don Alberto Saiz Cortés, Director del Centro Nacional de Inteligencia; el día 25 de septiembre, doña Mercedes Gallizo Llamas, Directora General de Institu-

ciones Penitenciarias; el día 4 de octubre, doña Pilar Blanco Morales, Directora General de los Registros y el Notariado; el día 13 de octubre, don Jose Antonio Bordallo Huidobro, Director General de Cooperación Jurídica Internacional; el día 20 de octubre, el Presidente y Secretario General de CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad); y el día 21 de diciembre, doña Isabel Montesinos, Directora del Centro Cultural de la Universidad de Salamanca en Bogotá (Colombia).

Entre las actividades institucionales del Fiscal General del Estado en relación con la Carrera Fiscal, además las reuniones celebradas con la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en fechas 5 y 4 de mayo, respectivamente, y las periódicas sesiones de trabajo con la Fiscalía del Tribunal Supremo, merecen destacarse especialmente, las numerosas visitas efectuadas a distintas Fiscalías Territoriales, orientadas todas ellas a favorecer la relación personal con sus miembros y conocer la problemática y situación de los distintos órganos del Ministerio Fiscal. Su enumeración por orden cronológico es la siguiente: el día 7 de mayo acudió a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Valencia; el día 14 de mayo a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; el día 24 de mayo a la de la Audiencia Provincial de Álava, en la que mantuvo reunión de trabajo con los Fiscales Jefes del País Vasco y el de Navarra; el día 29 del mismo mes compartió, en Canarias, un almuerzo de trabajo con el Fiscal Jefe y los restantes integrantes de la plantilla de la Fiscalía de las Palmas; el día 11 de junio, visitó la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia; el día 21 de junio la de la Audiencia Provincial de Sevilla y el día 24 de junio asistió en Córdoba al homenaje a don Narciso Árizo Dolla, Fiscal Jefe en dicha Audiencia Provincial, con ocasión de su jubilación, manteniendo también una reunión con los Fiscales de la plantilla.

Por otra parte, el día 25 de junio acude a Zaragoza para presidir el acto de toma de posesión de don José María Rivera Hernández como Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y visitar dicha Fiscalía; el día 7 de julio preside también el acto de toma de posesión de don Jesús Caballero Klink como Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, con ocasión de lo cual se reunió con los integrantes de dicha plantilla; el día 8 de julio, en Logroño, la de don Juan Calparsoro Damián como Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y el día 9 del mismo mes viaja hasta A Coruña para asistir al acto de toma de posesión de don Carlos Varela García como Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Tras el período de vacaciones estivales por parte del Fiscal General del Estado se visitaron los siguientes órganos territoriales: el día 16 de septiembre la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca; el día 23 de septiembre la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y el 29 del mismo mes la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. El día 14 de octubre y con ocasión de la imposición a don Miguel Gutiérrez Carbonell de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, se cursó visita a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante y también el día 18 de octubre a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Mallorca; el día 21 del mismo mes a la Fiscalía Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; el día 5 de noviembre a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; el día 15 de noviembre a la del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y el 22 del mismo mes a la Fiscalía del Tribunal Superior del Principado de Asturias. Por otra parte, el día 30 de noviembre, presidió en Sevilla la toma de posesión de doña María José Segarra como Fiscal Jefe en la Audiencia Provincial, lo que le permitió visitar de nuevo dicho órgano territorial del Ministerio Fiscal. Finalmente en el mes de diciembre, concretamente los días 27 y 28, el Fiscal General del Estado visitó respectivamente las Fiscalías del TSJ del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa.

Igualmente, en el período al que se contrae esta Memoria, don Cándido Conde-Pumpido Tourón, ha participado en diversas actividades de la Carrera Fiscal, así en fechas 7 de mayo y 18 de noviembre respectivamente, intervino en sendos actos de clausura de la Junta General de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas, celebradas la primera de ellas en Valencia y la segunda en Madrid, imponiendo con ocasión de esta última la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al Teniente Fiscal de la citada Fiscalía, don Javier Alberto Zaragoza Aguado.

En el ámbito asociativo, el Fiscal General ha mantenido diversas reuniones y almuerzos de trabajo con los representantes de las diferentes asociaciones y asistió, en fecha 29 de mayo, al acto de clausura del XIX Congreso de la Unión Progresista de Fiscales, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria.

También ha participado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, en múltiples actividades formativas organizadas para miembros de la Carrera Fiscal. Entre ellas han de ser destacadas, su intervención el día 10 de junio en la inauguración en la sede del Centro de Estudios Jurídicos de las Jornadas de Formación de Fiscales en materia de Discapacidad y Tutela organizadas por dicho Centro en colaboración con la Fiscalía General del

Estado y la Fundación Aequitas, y el día 18 de junio, en Barcelona, en la Clausura de las Jornadas sobre Delitos contra la Hacienda Pública organizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, Agencia Tributaria y Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona.

Igualmente debe reseñarse su participación en la Clausura de los dos Cursos de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, el primero de ellos, celebrado del 8 al 11 de junio, y dedicado a «La Administración de Justicia y las Nuevas Tecnologías» y el segundo, que se desarrolló en el mes de septiembre, y en el que el Fiscal General impartió, el día 24, la Conferencia de Clausura con el título «El Ministerio Fiscal y la Instrucción del Proceso Penal». Su compromiso con las actividades docentes del Plan de Formación Continuada se completa con la asistencia a la Clausura del Seminario de Coordinación de Fiscales expertos en Medio Ambiente, que tuvo lugar en Valsain (Segovia), el día 25 de septiembre, e igualmente a la Clausura el día 24 de noviembre del Curso para miembros de la Carrera Fiscal, programado y dirigido por el Consejo Fiscal que se celebró en la sede del Centro de Estudios Jurídicos entre los días 22 a 24 del citado mes de noviembre.

En el marco de las actividades de Formación Inicial, dentro del Curso de Acceso a la Carrera Fiscal, correspondiente a la XLIV Promoción, dirigió unas palabras de acogida a los alumnos, con ocasión de la visita programada a la sede de la Fiscalía General del Estado, el día 17 de septiembre e igualmente participó el día 13 de diciembre en los actos organizados por el Centro de Estudios Jurídicos, para la clausura del primer período de formación de la mencionada promoción de Fiscales.

Son especialmente destacables por su número e importancia, las demandas e invitaciones recibidas por el Fiscal General del Estado de diversas instituciones y organismos de carácter público o privado para participar en actividades de naturaleza docente, a las que se ha dado generosa respuesta desde el planteamiento de que ello influye positivamente en las relaciones del Ministerio Público con dichos organismos e instituciones y favorece la difusión y entendimiento en los distintos sectores sociales del contenido y alcance de la función que constitucionalmente nos corresponde asumir. Buena prueba de ello es su asistencia e intervención en las actividades que a continuación se relacionan cronológicamente: el día 11 de mayo en la inauguración del Forum e- Justicia 2004 del Consejo General del Poder Judicial; el día 3 de junio, en el acto de presentación del libro «Discapacidad intelectual y Derecho» promovido por la Fundación Aequitas y el Consejo General del Notariado; el día 24 del mismo mes en el Curso de Periodismo Jurídico del diario «El País» de la Escuela de Periodismo de la Universidad Autónoma de Madrid, en el que pronunció una conferen-

cia sobre «El Ministerio Fiscal en la Constitución» y el día 29 de junio intervino igualmente en la presentación del libro «Dogmática y Ley Penal. Libro Homenaje a Enrique Bacigalupo» organizada por la Fundación José Ortega y Gasset y la Editorial Marcial Pons.

En el mes de julio, participó en los Cursos de Verano del Escorial organizados por la Universidad Complutense, concretamente, el día 12, con la ponencia «Modelo español en la lucha antiterrorista», e igualmente en los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos, en los que el día 14 del mismo mes pronunció una conferencia dedicada a «La Justicia Universal en la Jurisdicción Española».

Tras la pausa estival, el día 23 de septiembre y con ocasión de la celebración del curso «El Derecho, solución o problema», organizado en Pontevedra por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, disertó sobre «Persecución Penal y Estado de Derecho»; el día 29, participó en un curso de formación organizado por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y celebrado en Olite con la ponencia «El Ministerio Fiscal y la siniestralidad laboral», y el día 30 en la presentación del Código Penal, Comentarios y Jurisprudencia, editado por Sepin y coordinado por don Julián Sánchez Melgar, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Por otra parte, el 15 de octubre, impartió la lección inaugural del Curso 2004-2005 del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra con una conferencia sobre «El Fiscal en la Constitución Europea»; el día 18 del mismo mes participó en los actos conmemorativos del 225 Aniversario del Colegio de Abogados de Baleares con una intervención sobre «El Abogado como pacificador de conflictos», y el día 20 pronunció una conferencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura sobre el tema «El Fiscal, protector de las víctimas».

En el último período anual el Fiscal General del Estado ha participado en las siguientes actividades: el día 15 de noviembre pronunció una conferencia sobre «Protección del Medio Ambiente» en el Colegio de Abogados de Murcia, con ocasión de las Primeras Jornadas sobre Derecho y Medio Ambiente; el día 22 del mismo mes, en Oviedo, en la inauguración del Foro sobre Siniestralidad Laboral en el que participa el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ministerio de Justicia, impartiendo la conferencia sobre «La posición del Ministerio Fiscal en la tutela de los intereses de los trabajadores», y el día 25 en la Clausura del Seminario sobre la Protección de los Derechos de Autor en España organizado por la Asociación Jueces para la Democracia con la colaboración de la Fundación Autor, que se celebró en Valencia y en el que disertó sobre «La posición del Ministerio Público en la protección penal de los

derechos de autor». Finalmente y durante el mes de diciembre deben reseñarse, su intervención, el día 2, en el acto de clausura de las III Jornadas CERES, organizadas por la Real Casa de la Moneda; la conferencia pronunciada el día 13 del mismo mes en Pamplona con ocasión del 75 Aniversario de la Editorial Aranzadi y su intervención en el Foro «La Caixa» en la Jornada celebrada en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial sobre Prevención de Riesgos Laborales en la que disertó sobre «El papel del Ministerio Fiscal en la siniestralidad laboral».

Para concluir hemos de mencionar la intervención del Fiscal General del Estado, el día 23 de septiembre, en Pontevedra, en la VI edición de los Premios Érguete-Solidaridad, organización que aglutina a diversas asociaciones de lucha contra la droga, así como el día 27 de septiembre en el acto de entrega del I Premio Anual del Observatorio contra la Violencia Doméstica, y el día 18 de noviembre en la X Edición del Premio Pelayo para Juristas de reconocido prestigio. A su vez don Cándido Conde-Pumpido Tourón fue galardonado con el premio «Aula de Paz, 2004» concedido por la Fundación de la UNESCO, Aula de Paz Camin de Mieres, que le fue otorgado en Madrid el día 18 de diciembre.

D) VISITAS DE INSPECCIÓN

Tras la paralización del programa ordinario de visitas de inspección durante los años 2002 y 2003, como consecuencia de los trabajos llevados a cabo para la preparación de las Fiscalías de cara a la entrada en funcionamiento del procedimiento de juicios rápidos y los de elaboración del borrador del reglamento del Ministerio Fiscal, en el año 2004, se retomó dicha labor inspectora, si bien de una manera ralentizada por la necesaria dedicación de la Inspección a otras materias importantes entre las que destacan, principalmente, por su novedad y dificultades, por una parte, la puesta en marcha del sistema para la percepción de complemento variable por objetivos regulado en el Real Decreto 432/2004, de 12 de marzo, sobre cuyas vicisitudes nos ocuparemos en un apartado específico, y por otra, el seguimiento de la implantación por el Ministerio de Justicia de la nueva aplicación informática para el seguimiento y control de las causas penales.

Las visitas de inspección realizadas durante el año, tuvieron por objeto las Fiscalía de Albacete, Guadalajara, Burgos, Palencia, Salamanca, Ávila, Soria, Badajoz y San Sebastián, habiéndose escogido en muchos de casos para la visita, Fiscalías en las que acababa de ser

implantado aquel sistema para comprobar su grado de funcionamiento y aceptación por los Fiscales y funcionarios. Tema éste del que también nos ocuparemos en el apartado específico dedicado a las aplicaciones informáticas.

Con carácter general, puede reseñarse, con satisfacción, tras las visitas realizadas, el alto espíritu de colaboración y buena disposición para el servicio de los Fiscales que conforman sus plantillas, ante las nuevas funciones encomendadas a las mismas, no sin vencer dificultades, en ocasiones muy notables, para atender todos los requerimientos recibidos, tanto desde el ámbito de la jurisdicción penal, como, especialmente desde la civil, tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento.

E) DILIGENCIAS INFORMATIVAS Y EXPEDIENTES

Actuación en materia disciplinaria de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado

Uno de los cometidos que reglamentariamente corresponde a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado es el examen de las quejas sobre el modo de proceder los Fiscales, y el conocimiento de la regularidad con que funciona el Ministerio Fiscal (art. 159.1.º y 4.º del Reglamento de 1969).

El examen de las quejas constituye una facultad derivada de la función inspectora general que la Inspección Fiscal ejerce con carácter permanente por delegación del Fiscal General del Estado (art. 15 del Estatuto), a quién corresponde la dirección e inspección del Ministerio Fiscal (art. 22.2 del Estatuto).

Los Fiscales Jefes de cada Fiscalía también poseen funciones inspectoras respecto de los Fiscales que de él dependan (art. 15), disponiendo de competencia disciplinaria para, previa una información sumaria con preceptiva audiencia del interesado, imponer la sanción de advertencia por hechos constitutivos de falta leve (art. 422.1 LOPJ; 67 y 68 del Estatuto).

El fiscal puede incurrir en responsabilidad disciplinaria en el ejercicio de la función, siendo la Inspección Fiscal competente para indagar los comportamientos de tal naturaleza. Esta actividad se desarrolla a través de las denominadas «diligencias de inspección fiscal» y «diligencias informativas», careciendo de competencia para la imposición de sanciones disciplinarias.

El Fiscal General del Estado designa generalmente a uno de los Fiscales destinados en la Inspección Fiscal para actuar como instructor de los expedientes disciplinarios cuya apertura ordena.

Con el objetivo de conocer las prácticas generales que en las Fiscalías se siguen para el despacho de los asuntos en que interviene el Ministerio Público (art. 159.2 del Regl.), la Inspección Fiscal lleva a cabo parte de su actividad ordinaria inspectora mediante visitas periódicas a las diversas Fiscalías y Adscripciones Permanentes.

Esta actividad inspectora se traduce en la redacción de un informe o memoria comprensiva del resultado de la visita, en el que se expone cuanto se juzga oportuno para la mejora del servicio, emitiendo las pertinentes observaciones, normalmente sin más grave repercusión por cuanto la mayoría de las veces se trata de disfunciones organizativas carentes de incidencia en vía disciplinaria. Excepcionalmente, tiene lugar la apertura de diligencias de inspección o diligencias informativas para esclarecer actuaciones deficientes o irregularidades en el ejercicio de la función fiscal, que se advierten en la visita o de las que se da cuenta a la Inspección con motivo de la misma.

Junto a esta intervención de oficio, la Inspección Fiscal interviene también cuando se presentan denuncias o quejas contra miembros del Ministerio Fiscal por razón de su comportamiento procesal o por inadecuado funcionamiento del servicio que prestan las Fiscalías.

Las quejas de los particulares, normalmente presentadas por escrito y excepcionalmente a través de comparecencia, unas veces se presentan ante las Fiscalías donde los denunciados están destinados para su resolución por los Fiscales Jefes o para que la denuncia sea remitida a la Fiscalía General del Estado. Otras veces se dirigen a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la que depende la Fiscalía Provincial donde tiene su destino el Fiscal para posterior remisión a la Fiscalía General del Estado. Y por último, directamente se envían o presentan en la Fiscalía General del Estado, bien ante la Inspección Fiscal, la Secretaría Técnica, o el propio Fiscal General del Estado.

Todos los escritos de queja encuentran finalmente destino en la Inspección Fiscal, órgano de la Fiscalía General del Estado que tiene encomendada específica y reglamentariamente la función de examinar el fundamento de las quejas que se formulen.

Bastante frecuente resulta la presentación del mismo escrito de queja ante diversos órganos del Ministerio Fiscal, incluso dirigir varias copias de la misma denuncia ante órganos muy diferentes: la Fiscalía, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, o el Defensor del Pueblo. Ello es debido en determinadas ocasiones al desconocimiento por el interesado de la entidad a la que debe acudir a exponer su queja, razonada o no.

Cuando del propio texto de la denuncia se advierte, o deduce, que esto sucede, pero presentando copias del mismo escrito de queja ante

varios órganos fiscales, la Inspección Fiscal hace propio el conocimiento de la queja y reclama de las Fiscalías el escrito de queja que haya podido ser presentado ante ellas. El objetivo es emitir una respuesta única frente a la misma reclamación. En ocasiones, con la multiplicidad de denuncias se pretende atribuir una mayor repercusión a la queja, valiéndose el denunciante también complementariamente del eco de los medios informativos a los que acude.

Debiéndose evitar plurales pronunciamientos, las Fiscalías cuando adviertan estas situaciones han de acordar la remisión de los escritos de denuncia a la Fiscalía General del Estado para el tratamiento único por la Inspección Fiscal, especialmente cuando su objeto son conductas supuestamente constitutivas de infracción disciplinaria grave o muy grave por carecer la Fiscalía de competencia para la instrucción. Alguna vez, cuando la Inspección Fiscal ha reclamado la denuncia, se había archivado ya la denuncia disciplinaria en la Fiscalía Territorial.

En todo caso, el decreto fundado de archivo ante denuncia por supuestas infracciones disciplinarias leves que dicte la Fiscalía requiere ser notificado al denunciante, haciendo constar la posibilidad de recurrir en alzada en el plazo de un mes ante la Fiscalía General del Estado.

La presentación de denuncias en la Inspección Fiscal normalmente provoca la incoación de diligencias de inspección. La incoación de diligencias informativas queda reservada a los casos en que se advierte con mayor evidencia indiciaria que los hechos denunciados ofrecen intensidad disciplinaria al poder encajar la conducta en alguno de los tipos infractores de tal naturaleza. La incoación de diligencias informativas mediante decreto se notifica al Fiscal interesado, siendo este el momento en que se produce la interrupción de la prescripción (art. 416.3 LOPJ).

Las diligencias de inspección fiscal cuando se archivan de plano se resuelven en el mismo decreto de su incoación, sin necesidad de solicitar informe alguno del Fiscal interesado o de la Fiscalía, argumentándose las razones de la decisión de archivo por el Fiscal Inspector. Otras veces se pide para esclarecer lo denunciado alguna documentación o informe a la Fiscalía o al Fiscal afectado.

Frente a la resolución de las diligencias de inspección fiscal mediante decreto de archivo se advierte al denunciante, que si ostenta legitimación para ello, tiene la posibilidad de recurrir en alzada ante el Ministerio de Justicia, como ha declarado recientemente la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Auto 9/3/2005, procedimiento ordinario 829/04).

El número de diligencias de inspección fiscal abiertas por la Fiscalía General del Estado en 2004 ascendió a 112, siendo siete las diligencias informativas, y dos los expedientes disciplinarios incoados.

Los motivos alegados contra los Fiscales en las denuncias o quejas presentadas, y las razones de apertura de actuaciones de oficio por la Inspección Fiscal, suelen ser las siguientes: el retraso, la falta de imparcialidad en los cometidos propios de la actividad fiscal, distracción o desatención en el ejercicio de la función, error en la actuación, irregularidad en su desempeño al no adoptar la postura procesal que el denunciante considera ortodoxa, inobservancia o interpretación inadecuada de normas sustantivas o procesales de diferentes cuerpos legales, disconformidad general o específica con la postura procesal asumida por el Fiscal en determinadas actuaciones: solicitud de prisión o libertad, petición de sobreseimiento, formulación de escrito de acusación o conclusiones absolutorias... Igualmente, el trato considerado hacia alguna de las partes procesales o su Letrado, tanto en juicio como en los escritos presentados en el procedimiento, especialmente en escritos planteando o impugnando recursos, supuesta connivencia con los intereses de la parte contraria en el proceso, incumplimiento del deber de secreto o inadecuado cumplimiento del deber de información, disconformidad con la incoación de diligencias informativas por la Fiscalía, desconocimiento del resultado final de la investigación de las diligencias informativas por omitirse notificar la resolución acordada, retiradas de acusación sin justificar, peticiones de libertad –sin expresar motivación– frente al criterio reiterado y firme sostenido anteriormente por Fiscal distinto...

Algunas denuncias que llegan a la Inspección Fiscal lo son a través del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, o de la Vocalía de Atención al Ciudadano del mismo Consejo. En menor medida son denuncias directas de los titulares de órganos judiciales.

En ocasiones, el particular presenta denuncia ante la Inspección del CGPJ contra el titular del órgano judicial por la tramitación de un procedimiento, y al mismo tiempo contra el Fiscal interviniente en el mismo, discrepando del curso seguido, de su resolución final, o del atraso sufrido. El Consejo remite copia de la denuncia a la Inspección Fiscal para la indagación de la conducta del Fiscal.

Las quejas dirigidas por los ciudadanos a la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial han incrementado notablemente el número de diligencias de inspección abiertas el último año en la Inspección Fiscal.

Los impresos existentes en los órganos judiciales –a disposición de los particulares– para facilitar la formulación de reclamaciones o quejas, ha impulsado de manera notable el número de denuncias por mal funcionamiento de la Administración de Justicia. Cuando las quejas así presentadas se refieren a la actuación de algún miembro del

Ministerio Fiscal, la reclamación se remite por la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial a la Inspección Fiscal. Las previsiones contenidas en el Reglamento 1/98 CGPJ, de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de Juzgados y Tribunales, y la Instrucción 1/99 del CGPJ que aprueba el Protocolo de servicio y los formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano, han resultado determinantes en el incremento de quejas contra las Fiscalías.

Estas denuncias que se remiten por el Servicio de Atención al Ciudadano se refieren esencialmente de la falta de puntualidad en comenzar las vistas de juicios u otros actos procesales. El ciudadano, inculpado o testigo, se queja en estos casos de la tardanza o demora en su comienzo para el que se señaló un día y hora determinado. En alguna ocasión, el retraso obedece a la necesidad de tener que concluir el Fiscal, que estaba de guardia, un servicio urgente. Alguna vez, reconociendo desde la Inspección Fiscal la razón de la queja del justiciable, pero considerando el retraso absolutamente involuntario y lamentando la dilación, se ha instado de la Fiscalía correspondiente la adopción de las medidas que eviten en la medida de lo posible la repetición de situaciones similares, originadas en gran medida por disfunciones organizativas ante el cúmulo de comparencias, asistencias y vistas a las que los Fiscales han de acudir. Copia del decreto de la Inspección Fiscal se remite siempre al denunciante.

Merece reseñarse que son escasas las denuncias presentadas contra los Fiscales integrantes de las Secciones de Menores de las Fiscalías. En alguna se pretende que el Fiscal que instruye los expedientes sea sustituido por otro que conozca menos al menor, en otras se discrepa de la intervención o apreciaciones formuladas en los informes por los Equipos Técnicos de Menores. En este caso, se envía la queja al Ministerio de Justicia o Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma con competencias transferidas, para su valoración.

Precisamente, la pretensión de que se sustituya al Fiscal encargado de un proceso penal es petición complementaria que el imputado suele recoger en la denuncia para que se le abra un procedimiento disciplinario. La pretensión de separar al Fiscal del caso trata de evitar su continuidad en el proceso y la intervención en el juicio. La alegación de falta de imparcialidad por formular escrito de acusación o calificación acusatoria suele ser la razón aducida.

A través del Defensor del Pueblo se ha presentado también alguna denuncia, y en porcentaje muy reducido algunas de las presentadas ante la Fiscalía General del Estado han sido anónimas.

Se han dado casos de requerir el denunciante la apertura de actuaciones disciplinarias por los mismos hechos o conductas en virtud de

los que al mismo tiempo presenta querrela criminal ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. Archivadas las actuaciones penales por inexistencia de los hechos atribuidos, se han archivado definitivamente las diligencias de inspección que lo estaban provisionalmente o cuya tramitación se había suspendido por tal razón. Y es que «la declaración de hechos probados contenida en la resolución que pone término al procedimiento penal vinculará a la resolución que se dicte en el expediente disciplinario, sin perjuicio de la distinta calificación jurídica que pueda merecer en una y otra vía». Además, «solo podrá recaer sanción penal y disciplinaria sobre los mismos hechos cuando no hubiere identidad de fundamento jurídico y de bien jurídico protegido» (art. 415.2 y 3 LOPJ).

En ocasiones el retraso alegado y atribuido al Fiscal en la denuncia, corresponde al propio órgano judicial que instruye la causa penal, obedeciendo muchas veces a su especial complejidad.

Son varios los casos de denuncias por disconformidad con la actuación del Ministerio Fiscal en procesos matrimoniales o adopción de medidas provisionales, ante el mero hecho de no ceñirse a las pretensiones de parte y actuar conforme a los dictados del principio de legalidad.

También ha sido solicitada en las denuncias disciplinarias la realización de una visita de inspección sorpresa a la Fiscalía, la inspección de los sistemas informáticos y soportes magnéticos utilizados por los Fiscales de alguna Adscripción, o la sustitución del Fiscal Jefe. El posible incumplimiento del régimen de incompatibilidades también ha sido objeto de consideración en las diligencias de inspección archivadas.

Alguna denuncia pretende, además de la apertura de expediente disciplinario, que la Inspección Fiscal ordene la actividad que a su juicio debe seguir la Fiscalía en un asunto concreto, que se deniegue la práctica de una prueba solicitada por el Ministerio Público, o que ordene reabrir una diligencia informativa archivada por la Fiscalía cuando se había notificado debidamente al denunciante el decreto de archivo indicándole que podía reiterar su denuncia ante el Juzgado de Instrucción (art. 773.2 LECrm).

El hecho de que los plazos de prescripción de la responsabilidad disciplinaria se hayan incrementado, pasando legalmente de uno a seis meses el tiempo necesario para que las faltas leves prescriban (art. 66.4 del Estatuto), determina que esta causa de extinción de responsabilidad no pueda argumentarse complementariamente con la frecuencia que anteriormente recogían los decretos de archivo.

En expediente disciplinario abierto a un Fiscal por desatención en su actuar ante los Tribunales al emitir dictámenes inapropiados por razón de la materia, se suspendió su tramitación cuando el resultado

de la prueba pericial psiquiátrica practicada al Fiscal expedientado determinó la existencia de un posible deterioro de su salud mental. Ante la entidad del diagnóstico médico y su incidencia en la función a desarrollar con deterioro de la imagen del Ministerio Fiscal, se propuso del Ministerio de Justicia la apertura de oficio de un expediente de jubilación por incapacidad que determinase el alcance de la enfermedad. A propuesta de la Fiscalía General del Estado, el Fiscal está suspendido de funciones por el Ministerio de Justicia mientras se tramita el pertinente procedimiento de jubilación por incapacidad.

Presta un valioso apoyo argumental a muchas decisiones de archivo acordadas el Auto de 8 de marzo de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que inadmitió el recurso interpuesto contra el decreto de archivo acordado por el Fiscal Inspector cuando el denunciante pretendía la apertura de un expediente disciplinario bajo alegación de falta de imparcialidad contra el Fiscal que le interpuso una querrela criminal. El Tribunal Supremo en este auto declara que aunque aparentemente lo que se recurre es un acto de naturaleza administrativa, la cuestión –por la finalidad perseguida por el escrito de denuncia del querellado– va más allá de esa dimensión formal, y de lo que se trata es de una reacción del querellado frente a la querrela del Ministerio Fiscal, y que pretende contrarrestarla fuera de los cauces procedentes con la incoación de un expediente sancionador, lo que es impropio. Cualquier derivación del ejercicio de la acción penal no puede sustraerse del ámbito de la jurisdicción penal, dentro de la que el actor, como interesado, tiene a su alcance los remedios y recursos procesales oportunos para la defensa de sus derechos. La denuncia disciplinaria persigue un uso fraudulento del derecho a la jurisdicción, desvirtúa la apariencia formal del expediente sancionador, y pretende interferir en el proceso penal.

Igualmente ofrece interés argumental el Auto de 18 de noviembre de 1992 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que ante la postura de absoluta o relativa contradicción respecto de otros criterios en que habitualmente se sitúa el Ministerio Fiscal en el proceso penal, refiere que ello es natural. Generalmente si acusa, el acusado discrepa de la acusación, pero si no lo hace es el acusador particular quién se sitúa en posición diametralmente opuesta a la del Fiscal y se opone a sus pretensiones. Lo definitivamente importante, para el Tribunal Supremo, es que se mantenga la libertad en la defensa de cada una de las posiciones procesales, sin extravasar jamás los límites de lo que constituye para unos y otros el fin esencial de la realización de la justicia. Con todo el rigor pero con un talante de respeto hacia las posiciones opuestas cuando éstas se desarrollan por los cauces que las leyes establecen. Desde que nace un conflicto hasta que finaliza, y aún

después, sobre todo cuando se ventilan temas de amplia incidencia social, la contradicción suele ser signo que lo acompaña, ni siquiera la solución final es verificable con criterios absolutos, ni es apta para que tampoco la misma cierre la polémica a nivel extrajudicial.

F) APLICACIONES INFORMÁTICAS

En desarrollo de la disposición adicional segunda del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que regula el Sistema de Información del Ministerio Fiscal durante el año 2004 se terminó de desarrollar el Sistema de Inspección, Control y Consulta para la Fiscalía General del Estado, cuyas utilidades se recogían en la Memoria del pasado año 2004 y aunque las previsiones iniciales auguraban que podía estar operativo en el mismo año 2004, algunas dificultades técnicas han retrasado la entrada en funcionamiento previsiblemente hasta el mes de junio de 2005.

Asimismo para la efectividad de las previsiones contenidas en la citada disposición adicional, se ha trabajado con el Ministerio de Justicia y las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, en la elaboración del Reglamento para la definición de la estructura, composición y funciones de la Comisión Informática del Ministerio Fiscal, así como de la organización, funcionamiento y características de la red de comunicaciones.

En el momento de redactarse la Memoria el documento elaborado pendiente de los últimos trámites previos a su aprobación y publicación, contempla la distinta responsabilidad de todas las Administraciones con competencias en materia de justicia, en sus respectivos ámbitos, y reconoce el protagonismo que debe asumir la Fiscalía General del Estado en la definición de los requerimientos funcionales de las distintas aplicaciones de gestión procesal que por aquéllas se desarrollen para uso en las Fiscalías de sus respectivos territorios.

En cuanto a la Aplicación de Gestión Procesal Penal desarrollada por el Ministerio de Justicia para implantación en las Fiscalías y que el pasado año se implantó en la Fiscalía de Segovia, en el año 2004, se ha implantado en las de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, excepto en la Fiscalía de León por problemas de líneas de comunicación y en las de Castilla-La Mancha.

El ritmo de la implantación en muchos casos ha estado condicionado por la infraestructura de líneas de comunicación que no siempre eran suficientes para soportar la aplicación y que han dificultado el trabajo en las Fiscalías durante las primeras etapas de su puesta en funcionamiento.

En los primeros meses del año 2005, se ha extendido la implantación de la aplicación de gestión procesal penal a las Fiscalías de La Rioja, Asturias, Extremadura, Murcia, Cantabria, Aragón y León.

Lamentablemente continúa sin estar operativa una de las funcionalidades más relevantes de la nueva aplicación como es el sistema de transporte de información entre Órganos Judiciales y Fiscalías que permita recibir y transmitir información procesal con el consiguiente ahorro de tiempo y la mayor fiabilidad de los datos.

Con el objetivo de conseguir la mayor uniformidad en el funcionamiento de las Fiscalías esta aplicación de gestión procesal penal se ha puesto a disposición de las distintas Comunidades Autónomas y están en fase avanzada los trámites para la firma de los correspondientes Convenios entre el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia y Valenciana, para la cesión del uso de la aplicación y su implantación en las Fiscalías correspondientes.

La publicación del Real Decreto 432/2004 sobre complemento variable por objetivos, impone unos mecanismos de información y control sobre la actividad individual de los Fiscales. Para este fin resultaría de suma utilidad que los sistemas de gestión procesal facilitaran de manera automatizada los datos que permitieran conocer el trabajo realizado por cada Fiscal. No obstante, aunque se dispusiera de este sistema, aspiración a la que no se debe renunciar, seguiría siendo indispensable que cada Fiscal complete su estadillo de actividad.

Para facilitar esta tarea se está desarrollando una aplicación informática de «Cumplimiento de objetivos de actividad» para que cada Fiscal pueda ir incorporando en su propio ordenador su actividad diaria hasta completar el estadillo mensual y luego el semestral para su remisión a la Inspección Fiscal una vez validado electrónicamente por el Fiscal Jefe.

Finalizado el desarrollo de la aplicación se procederá a su implantación en todas las Fiscalías a lo largo del año 2005.

G) OTRAS ACTIVIDADES

Complemento variable por objetivos

Las previsiones legales, básicamente establecidas en la Ley de Retribuciones y el Real Decreto 432/2004, de 12 de marzo, han llevado a lo largo del año a la Inspección Fiscal a organizar y ejecutar la andadura de materia tan novedosa, compleja y relevante para los miembros del Ministerio Fiscal, vistas las consecuencias retributivas que ello trae consigo.

Diversas vicisitudes normativas y del Ejecutivo hicieron que no fuera sino relativamente avanzado el año cuando se dispuso de unos mínimos elementos para comenzar a dar pasos que hicieran efectivo el cobro de las previsiones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2004.

Tras sopesar distintas posibilidades de ejecución del referido marco normativo, valorando, desde el respeto a la legalidad, los pros y contras de cada una de ellas, se ha diseñado un sistema que pretende detectar la actuación de los miembros del Ministerio Fiscal que, sin menoscabo de los demás, durante los períodos legalmente previstos, han llevado a cabo una actividad teñida por tales notas de relevancia cuantitativa y cualitativa que sirvan para fundar la percepción de emolumentos que no integran sino una parte ciertamente limitada de la totalidad de los conceptos que conforman la retribución de los Fiscales.

Se ha diseñado un catálogo de actividades que, sin afán omnicompreensivo, trata de recoger un conjunto de intervenciones de los Fiscales a las que aplica una diferenciada valoración, a fin de evidenciar la antedicha relevancia para justificar y razonar la asignación económica prevista en la partida presupuestaria, sin que ello suponga nunca demérito del resto de los miembros del colectivo, donde quiera que ejerzan sus funciones.

Las actuaciones liquidatorias que culminarán las previsiones legales han de ser llevadas a cabo a lo largo del año 2005, siendo vocación del método de ejecución ideado por la Inspección Fiscal el permanecer atento a las consecuencias y sugerencias a que da lugar la aplicación del sistema a fin de vencer cuanto antes las obvias imperfecciones de una primera andadura y para que responda con justicia a la letra y al espíritu de la normativa que lo ampara y para que sea un instrumento que trate con respeto la actuación profesional de los Fiscales, en cuanto retribuidos por el servicio que desempeñan.

Página web del Ministerio Fiscal

Impulsada por el Fiscal General como eficaz instrumento de comunicación y servicio para el mismo, bajo la denominación *fiscal.es* ha entrado en funcionamiento a lo largo del año la página web del Ministerio Fiscal, respondiendo ello a la creciente sensibilización de la Institución ante la utilización de tecnologías de la información para el mejor desempeño de sus funciones.

La página web responde, de entrada, a la idea de ser una ventana de comunicación y presentación ante la ciudadanía, profesional o no, ofreciendo datos relacionados con el ejercicio de las funciones fiscales,

a la vez que se consiga un adecuado conocimiento de esta relevante Institución constitucional a la que, en concreto, le están encomendadas misiones con especial significación de servicio público.

También está presente la idea de ser un eficaz instrumento de puesta a disposición de los Fiscales de información técnica y profesional que mejore su posición en tales ámbitos, si bien se entiende que la utilización de la página en este sentido no es sino un primer paso que ha de derivar hasta la creación de una auténtica *intranet* del Ministerio Público que permita por fin explotar al máximo dicho instrumento de comunicación, más restringido y seguro, en beneficio de la formación, información, conocimiento y comunicación de los miembros del Ministerio Fiscal para el mejor ejercicio de su actividad profesional.

La página, con vocación expansiva y de continua mejora tanto en lo material como en lo formal, ha comenzado su andadura con los siguientes contenidos principales:

- El Fiscal General del Estado: Perfil y actividades.
- El Consejo Fiscal: Naturaleza, composición, normativa y actividad.
- Normativa básica sobre el Ministerio Fiscal: Normas fundamentales, plantilla, retribuciones y organización.
- Documentos: con especial incidencia en las Circulares, consultas e instrucciones de la Fiscalía General del Estado de los últimos años, muchas veces con fichas-resumen y organizadas en un índice analítico y otro cronológico, un índice de las materias abordadas en las publicaciones del Ministerio Público y las que dimanen de sus planes de formación y un Canal Internacional que pretende ser una herramienta para el mejor conocimiento y ejercicio de la actividad del Fiscal en este ámbito.
- Vida profesional: como tablón de anuncios de concursos, cursos y convocatorias, así como un amplio apartado dedicado a las distintas situaciones administrativas que pueden interesar a los Fiscales como funcionarios, aportando tanto información al respecto como un repositorio de documentos para articular las instancias de los Fiscales en tal sentido.
- Las Asociaciones de Fiscales, aportando unos elementos mínimos de conocimiento acerca de la naturaleza y actividad de cada una de las existentes, así como el marco normativo que auspicia a todas ellas.
- Una sección denominada *¿Qué es un Fiscal?*, que no pretende sino un conocimiento y difusión básicas de la actividad y funciones del Ministerio Público en cuanto más expresamente puedan interesar a la ciudadanía.

Sistema básico de información sobre las Fiscalías

La Inspección Fiscal ha partido de la idea de que sin una información seleccionada, real y actualizada de las distintas Fiscalías, de lo que son, su entorno y la forma en que ejercen sus funciones, resultaría prácticamente imposible tomar decisiones de gestión, valorar la actuación de dichas Fiscalías y de los Fiscales que las integran y ejercer las importantes funciones de apoyo al Fiscal General del Estado que el Estatuto prevé.

Es por ello que se han sentado las bases para disponer de unos sencillos repositorios de información de cada una de las Fiscalías, alimentados en muy diversos canales, en los que fundamentalmente se plasma el ámbito físico, organizativo e institucional en el que se ejercen sus funciones, la carga de trabajo que se soporta, diferenciada cualitativamente, así como muy diversas circunstancias que inciden sobre la forma en que las funciones se ejercen y el servicio se presta.

La información acumulada básicamente permite preparar mejor las visitas de inspección y tomar decisiones ante cuestiones generales o particulares que se plantean, siendo a lo largo del año especialmente relevante esa utilidad en la realización de estudios y planificación de modelos para organizar el sistema de ejecución de la asignación del complemento variable a los Fiscales y, todavía más, para tener unas bases racionales y científicas a la hora de adoptar decisiones de cara a la distribución de plazas para ejecutar el incremento de plantilla dimanante del Presupuesto.

Ficha curricular de los Fiscales

La conciencia de que el principal activo que tiene la Carrera Fiscal son las personas que la componen es lo que ha llevado a dar inicio a un sistema que permita el mejor y más actual conocimiento posible sobre las circunstancias personales y profesionales de dichos Fiscales, en cuanto puedan interesar a su dimensión como funcionarios del Ministerio Público. Así podrán tomarse las mejores decisiones de calidad para la encomienda de funciones y para la provisión de destinos en los que la específica preparación, experiencia o disposición del Fiscal sea un dato relevante.

El nuevo instrumento pretende sustituir y modernizar lo que hasta el momento venía siendo un mero correlato de información puramente administrativa con muy pocas posibilidades de utilización para la finalidad propuesta.

El sistema pretende alimentarse de información suministrada tanto por órganos integrados en el Ministerio Público o cercanos al mismo dentro de la Administración, como por la que deseen aportar los propios Fiscales interesados, configurándose así una base de datos personal gestionada por la Fiscalía General del Estado a la que se ha dotado de su propio documento de seguridad para dar satisfacción a las exigencias legales en tal sentido.

Reglamento del Ministerio Fiscal

A finales del año 2003 y tras las jornadas celebradas en Palma de Mallorca con intervención de los Fiscales Jefes, Miembros del Consejo Fiscal, Asociaciones de Fiscales, Fiscales de Sala y representantes del Ministerio de Justicia, quedó perfilado un borrador de proyecto de Reglamento del Ministerio Fiscal. No obstante con el cambio ministerial producido tras las elecciones generales del mes de marzo de 2004, los nuevos responsables de éste, si bien estimaron aprovechable el trabajo efectuado, especialmente por el alto grado de consenso alcanzado en su elaboración, consideraron más operativo, ante el horizonte de cambios sustanciales en la organización y funciones del Ministerio Público, la reglamentación, por separado, de algunas de las materias incluidas en aquel, de forma que las posibles modificaciones estatutarias que en su caso tuvieran lugar, no hubieran de afectar al Reglamento en su integridad, siguiéndose, por otra parte un régimen parecido al utilizado por la Carrera Judicial.

A partir de tales consideraciones, por la Inspección se trabajó en el desglose del anterior borrador, por una parte de las disposiciones atinentes al régimen de la Carrera Fiscal y por otra de las relativas a la organización y funcionamiento de las Fiscalías, eliminándose de la regulación reglamentarias las normas puramente institucionales que, por otra parte, constituían, en la mayor parte de los casos, meras repeticiones de los preceptos estatutarios. En el momento actual la elaboración de dichos reglamentos se halla pendiente de reanudar, cuando las circunstancias lo permitan, la reuniones con el Ministerio, con intervención de la Inspección Fiscal y la Secretaría Técnica, para la concreción de los aspectos a reglamentar y confección de los borradores, que, como señalábamos anteriormente, tomando como base los trabajos anteriormente realizados y notablemente consensuados, serían sometidos a consulta de los miembros de la Carrera Fiscal, Consejo Fiscal y Asociaciones.

Seguimiento de los juicios rápidos civiles

La disposición adicional quinta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, regula las medidas de agilización de determinados procesos civiles en los partidos judiciales en los que existe separación entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción. A estos efectos se establece la creación de Oficinas de Señalamiento Inmediato ante las que se presentarán las demandas y solicitudes que versen sobre las materias reguladas en el apartado segundo de la citada norma.

El día 13 de diciembre de 2004 se constituyó en el Ministerio de Justicia la Comisión Nacional de Implantación y Coordinación de las medidas de agilización de determinados procesos civiles previstas en la nueva disposición adicional quinta de la LEC. En esta Comisión participan la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la Consejería de Justicia de las CC. AA. con competencias asumidas, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y los Consejos Generales de la Abogacía y de los Procuradores de España.

En representación de la Fiscalía General del Estado, fueron designadas por el Fiscal General del Estado una Fiscal adscrita a la Secretaría Técnica y una Fiscal destinada en la Inspección Fiscal.

En esta reunión se presentó el Plan de actuación elaborado por el Ministerio de Justicia para la implantación de juicios rápidos civiles, a fin de determinar los medios materiales, organizativos y personales que serán precisos para el funcionamiento de las medidas de agilización de determinados procesos civiles que regula la disposición adicional quinta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo objetivo es agilizar la celebración de vistas y comparecencias de determinados procedimientos civiles, así como el desarrollo adecuado de instrumentos organizativos que posibiliten el señalamiento y celebración de las vistas y comparecencias con respeto absoluto a los plazos señalados en la LEC. En este sentido se han diseñado tres instrumentos organizativos.

La creación de Oficinas de Señalamiento Inmediato (OSI).

El establecimiento de un sistema de Turnos de Asistencia Continuada (TAC) de las Oficinas Judiciales, con sus respectivos análisis de medios personales y materiales.

La necesidad de un turno especial de Asistencia Jurídica Gratuita de Abogados y Procuradores.

Las materias reguladas en el apartado segundo de la citada disposición adicional en las que conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil será preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal, siempre que alguno de los interesados en el procedimiento sea menor, incapacitado o esté en situación de ausencia legal son las siguientes:

Medidas cautelares previas o simultáneas a la demanda, a las que se refiere la regla 6.^a del artículo 770.

Medidas provisionales de nulidad, separación o divorcio, previas o simultáneas a la demanda, previstas en los artículos 771 y 773.1.

Demandas de nulidad, separación o divorcio solicitados de mutuo acuerdo, o por uno de los cónyuges con el consentimiento del otro.

El Plan de actuación considera conveniente proceder a una implantación progresiva y no generalizada de los JRC y en este sentido, tras el correspondiente estudio con el Gabinete de la Secretaría de Estado y consensado con los Directores Generales de Justicia de las Comunidades Autónomas implicadas, se acordó que esta implantación progresiva de los juicios rápidos civiles comience en los partidos judiciales de Madrid, Valencia, Vigo, San Cristóbal de la Laguna y Jaén.

Por la Fiscalía General del Estado se propusieron las siguientes cuestiones:

Notificación de señalamientos y recepción de copias con suficiente antelación en las sedes de Fiscalía.

Trámite de audiencia al Ministerio Fiscal en los procedimientos de mutuo acuerdo cuando resulte pertinente practicar prueba.

Incidencia del nuevo sistema de señalamientos en el volumen de servicios de las Fiscalías y en su caso, dotación de recursos personales.

Coordinación entre Juzgados y Fiscalías en el establecimiento de los turnos de asistencia continuada.

Utilización del sistema de videoconferencia o de otras técnicas telemáticas.

Incidencia de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en el marco competencial de los Juzgados de Familia o de los Juzgados de Primera Instancia con competencia en esta materia.

El día 20 de diciembre de 2004 se celebró en el Ministerio de Justicia una reunión de la Comisión Técnica, en la que se acordó la creación de un grupo de trabajo en el seno de aquella Comisión para la redacción de un borrador del protocolo de actuación de las oficinas de señalamiento inmediato.

Asimismo, dado que el Plan contempla la formalización de Convenios a suscribir entre el Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Relaciones de la Administración de Justicia y las Consejerías de Justicia de las CC. AA. a las que pertenezcan los órganos judiciales de los partidos seleccionados, se acordó la creación de comisiones de trabajo en cada uno de los partidos judiciales elegidos para las primeras experiencias piloto de implantación de juicios rápidos civiles, para lo cual debía comunicarse al Ministerio de Justicia el nombre del representante o representantes designados a tal fin. Por la Fiscalía General del Estado se propusieron los Fiscales que fueron designados por los Fiscales Jefes de las ciudades seleccionadas para la implantación progresiva de los juicios rápidos civiles.

En la citada reunión se acordó incluir a las asociaciones profesionales de Fiscales en las negociaciones que hayan de entablarse en su caso, para la fijación de las retribuciones de quienes presten sus servicios en los turnos de asistencia continuada en régimen de prolongación de jornada.

Control de las retiradas de acusación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 1/1987 de la Fiscalía General del Estado, en los resúmenes numéricos de trabajo que mensualmente se remiten a la Inspección Fiscal se debe incluir una sucinta nota de la retiradas de acusación y los acuerdos de la Junta en tal sentido. De todas las retiradas de acusación que se produzcan durante el año en la Fiscalía, debe darse cuenta en la Memoria anual. En el año 2004 las retiradas de acusación formuladas han disminuido respecto de la anualidad anterior. De este modo el número de retiradas de acusación formuladas durante el año 2004 han sido 1.099 mientras que en el 2003 fueron 1.606:

| Fiscalía | E | F | M | A | M | J | JL | S | O | N | D | T |
|-----------------|----|----|----|----|----|---|----|----|----|----|---|------------|
| Álava | 3 | 1 | | | 1 | | | | 1 | 1 | | 7 |
| Albacete | | | | | | 5 | 1 | 3 | | | | 9 |
| Alicante | | | | 1 | | | | | | 1 | | 2 |
| Almería | | | | | | | 2 | | | | | 2 |
| Ávila | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | | 1 | 1 | | | 2 | 10 |
| Badajoz | 2 | | | 1 | | | | | | 2 | | 5 |
| Baleares | 5 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | | 4 | 2 | 23 |
| Barcelona | 16 | 22 | 26 | 14 | 15 | | 14 | 15 | 21 | 24 | 9 | 176 |
| Burgos | 1 | | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 6 |
| Cáceres | | | | | | | | | | | | 0 |

| Fiscalía | E | F | M | A | M | J | JL | S | O | N | D | T |
|----------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|-----------|--------------|
| Cádiz..... | | | 1 | 1 | | | 1 | | | | | 3 |
| Castellón..... | 1 | 2 | 1 | | 1 | 3 | 1 | | 5 | | 4 | 18 |
| Ciudad Real..... | 1 | 1 | 1 | 7 | 3 | | | 1 | 1 | 2 | 2 | 19 |
| Córdoba..... | | | | | | | | | | | | 50 |
| Coruña, A..... | 1 | | 2 | | | 1 | | | 1 | | | 5 |
| Cuenca..... | | | 1 | | | | | | 2 | | | 3 |
| Girona..... | | | 2 | 4 | 4 | 7 | 6 | 1 | 1 | | | 25 |
| Granada..... | | | 9 | 5 | 17 | 5 | 7 | 2 | 4 | 4 | 3 | 56 |
| Guadalajara..... | | 1 | | | | | 1 | | | | | 2 |
| Guipúzcoa..... | 3 | 1 | 2 | 2 | | 2 | 4 | 1 | 2 | 2 | | 19 |
| Huelva..... | | 1 | | | | | | 1 | 2 | 1 | 1 | 6 |
| Huesca..... | 1 | 4 | | 1 | | | 2 | 4 | | 3 | | 15 |
| Jaén..... | 2 | 2 | 2 | | 1 | | | | 1 | 2 | | 10 |
| León..... | 2 | 4 | 6 | 5 | | | 3 | 10 | 6 | 1 | 3 | 40 |
| Lleida..... | 5 | 3 | 9 | 10 | 7 | 5 | 5 | 3 | 5 | 6 | 9 | 67 |
| Logroño..... | | | | | | | | | | | | 0 |
| Lugo..... | | | | | | 1 | 2 | | | | 1 | 4 |
| Madrid..... | | 1 | 3 | 12 | 5 | 4 | 1 | 2 | 3 | 10 | 7 | 48 |
| Málaga..... | | | 4 | 5 | | 7 | 8 | 4 | 2 | 2 | 4 | 36 |
| Murcia..... | | | 1 | | 2 | | | | | | 1 | 4 |
| Navarra..... | | | | | | 1 | | | | 2 | | 3 |
| Ourense..... | | | | | | | | | | | | 0 |
| Oviedo..... | 2 | 3 | 2 | 5 | 2 | | 2 | 2 | 3 | | 5 | 26 |
| Palencia..... | 1 | | | | 1 | | 1 | | | | 1 | 4 |
| Palmas..... | 8 | 11 | 16 | 5 | 7 | 6 | 8 | 9 | 4 | 6 | 5 | 85 |
| Pontevedra..... | 5 | | 5 | 4 | 4 | 6 | 3 | | 4 | 2 | 2 | 35 |
| Salamanca..... | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | 1 | 5 |
| Sta. Cruz de Tenerife..... | 1 | | 6 | | 3 | 1 | 4 | | 2 | 1 | | 18 |
| Santander..... | 2 | 3 | 4 | | | 2 | 3 | 1 | | | 2 | 17 |
| Segovia..... | | | | | | | | | | | | 0 |
| Sevilla..... | | | 9 | 5 | 9 | 2 | 6 | 9 | 3 | 3 | 1 | 47 |
| Soria..... | | | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Tarragona..... | 4 | 2 | 13 | 10 | 7 | 6 | 1 | | 10 | 9 | 6 | 68 |
| Teruel..... | | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Toledo..... | | 2 | 2 | | | | | | | | | 4 |
| Valencia..... | 11 | 7 | 6 | 4 | 4 | 5 | 11 | 3 | 6 | 6 | 12 | 75 |
| Valladolid..... | | 2 | | | | | | | | | | 2 |
| Vizcaya..... | 1 | | | 2 | 5 | 5 | 1 | | 2 | 4 | 2 | 22 |
| Zamora..... | 1 | | 1 | | | | | 1 | | 1 | 1 | 5 |
| Zaragoza..... | 1 | | 1 | | 1 | 3 | 2 | 2 | | 1 | | 11 |
| Totales..... | 81 | 76 | 140 | 106 | 105 | 79 | 104 | 78 | 92 | 100 | 88 | 1.099 |

H) MEDIOS MATERIALES

Como ya adelantamos en las memorias de los años precedentes, pretendíamos este año, además de aportar las dotaciones que han corrido a cargo del Ministerio de Justicia, proporcionar los datos de los inmuebles y medios materiales suministrados por las Comunidades Autónomas que, hasta el presente, han recibido las transferencias de los medios materiales y económicos. Sin embargo, si bien se envió un escrito a todas ellas en el que se les solicitaban estos datos en la fecha de cierre de esta Memoria no han contestado los Gobiernos de Andalucía y Valencia respecto de las inversiones realizadas en mobiliario y equipamiento diverso. Por lo tanto, únicamente nos referiremos a continuación a los efectuados por el Ministerio de Justicia y por las restantes Comunidades Autónomas.

1. Actuaciones realizadas por el Ministerio de Justicia en espacios para Fiscalías, durante el ejercicio 2004

Comunidad de La Rioja

| Localidad | Dirección | Órgano/Juzgado | Inversiones en obras realizadas en la anualidad 2001 |
|-----------|----------------------|---|--|
| Logroño | C/ Víctor Pradera, 2 | T.S.J.: Pte., Civil-Penal, Cont.-Admvo., Social, Sertia. Gobierno, A.P.: Pte., Civil-Penal. J. Penal 1 y 2; Oficina Decanato. Fiscalía/ Adscripción Permanente | Mobiliario: 1.834.000 pts./ 11.022,57 € |
| Logroño | C/ Víctor Pradera, 2 | Fiscalía Menores | Mobiliario: 1.279.872 pts./ 7.692,19€ |
| Calahorra | Avda. Numancia, 26 | JPII n.ºs 1 y 2; Oficina R.C., Oficina Decanato, Oficina Asistencia a Víctimas, Fiscalía Menores | Obras: Reforma sala de producción de calor: 400.000 pts./ 2.404,05€ Obras: Instalación acondicionadores de aire homologados: 25.000 pts./ 150,26€ Mobiliario: 18.373.241 pts./ 110.425,41€ |

Comunidad de Cantabria

| Localidad | Dirección | Órgano/Juzgado | Inversiones en obras realizadas en la anualidad 2004 |
|-----------------|--------------------------|--|--|
| Santander | C/ Alta, s/n | Fiscalía Juzgados y 1 Secretaría Fiscalía de Menores | Mobiliario: 6.467,89 € |
| Santander | C/ Pedro San Martín, s/n | Fiscalía T.S.J. | Obras: 4.786 € |
| Castro Urdiales | C/ Nicolás Torre, s/n | JPII n.ºs 1 y 2; R.C., Decanato; Clínica Médico Forense; Fiscalía | Obras: 62.453,50 € |
| Medio Cudeyo | «Masarnao» (Valdecilla) | Fiscalía | Obras: 71.274,06 € |

Comunidad de Aragón

| Localidad | Dirección | Órgano/Juzgado | Inversiones en obras realizadas en la anualidad 2004 |
|---------------------------|----------------------------|---|--|
| Alcañiz (Teruel) | C/ Padre Nicolás Sancho, 4 | JPII n.º 1 y 2; Registro Civil Fiscalía/ Adscripción Permanente | Obras: 1.513,04 € |
| Zaragoza | C/ Coso, 1 | T.S.J.: Pte., Sección Civil-Penal; Sección C-A; Sección Social; Secretaría de Gobierno; A.P.; Pte., Sala Civil-Penal; Fiscalía/ Adscripción Permanente | Obras: 3.423,50 € |
| Ejea de los Caballeros | C/ Independencia, 23 | JPII n.ºs 1 y 2; Registro Civil Fiscalía/ Adscripción Permanente | Obras: 2.676,09 € |
| Caspe | Avda. Chiprana | Nuevo Edificio de Juzgados en construcción; Fiscalía/ Adscripción Permanente | Obras: 2.660,00 € |
| Tarazona | Avda. de la Paz, s/n | JPII único; Registro Civil; Fiscalía | Obras: 2.798,20 € |
| La Almunia de Doña Godina | C/ Goya, 6 | JPII único; Registro Civil; Fiscalía | P.R.P.: 817,09 € |
| Teruel | Pza. San Juan, 6 | Audiencia Provincial Fiscalía Adscripción Permanente | Mobiliario : 6.423,33 € |

Comunidad de Castilla-León

| Localidad | Dirección | Órgano/Juzgado | Inversiones en obras realizadas en la anualidad 2004 |
|-----------------------|------------------------------------|--|--|
| Ávila | C/ Vallespín, 28 | Edificio en construcción | Obras: 41.770,00 € |
| Burgos | Avda. Reyes Católicos | Edificio en construcción | Obras: 230.595,00 € |
| Carrión de los Condes | Avda. Manuela Rizo, 1 | Edificio en construcción | Obras: 1.981,00 € |
| Cervera de Pisuerga | C/ Cueva de la Virgen | Edificio en construcción | Obras: 6.896,00 € |
| Salamanca | Pza. Colón, 8 | N.E.J.; Fiscalía/Adscripción Permanente | Obras: 175.209,00 € |
| Segovia | C/ San Agustín, 26 | Fiscalía A.P. | Mobiliario: 6.569,00 € |
| Valladolid | C/ Angustias, 21 | A.P.; Fiscalía | Mobiliario: 6.423,33 € |
| Villalpando | C/ Olivo c/v Pza. Santo Domingo | Edificio de próxima construcción | Obras: 530,00 € |
| Zamora | C/ San Torcuato, 7 c/v C/ Riego, 5 | Palacio de Justicia; Fiscalía A.P. Fiscalía Menores | Obras: 46.739,00 € Mobiliario: 24.019,97 € |

2. Actuaciones realizadas por la Xunta de Galicia en mobiliario y equipamiento diverso durante el ejercicio de 2004

En cuanto al equipamiento y mobiliario de oficina así como a la informatización, el total es de 104.273,22€ que están distribuidos de la siguiente forma:

Tabla resumen

| Provincia | Cuantía – Euros |
|------------------|-----------------------|
| A Coruña | 42.281,53 |
| Lugo | 16.829,65 |
| Ourense | 16.530,06 |
| Pontevedra | 28.631,98 |
| Total | 104.273,22 |

Adaptación a la 4.^a planta del edificio de los Juzgados de Lugo para la ubicación provisional de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo en una superficie de 500 m² aproximadamente.

TOTAL: 187.918,93 euros.

En el mismo edificio la adaptación de un espacio de 80 m² situado en la planta sótano para archivos de la Fiscalía.

TOTAL: 29.812,43 euros.

En las obras de rehabilitación de la Audiencia Provincial de Pontevedra se han reformado alrededor de 70 m² con destino a la Fiscalía.

TOTAL: 33.600 euros.

En Cangas do Morrazo a raíz de la construcción de un nuevo edificio para la ubicación de los Juzgados de esa población, 68 m² se destinan a Fiscalía

TOTAL: 37.500 euros.

3. Actuaciones realizadas por la Generalitat de Cataluña en mobiliario y equipamiento diverso durante el ejercicio de 2004

| Concepto | Destino | Importe - Euros |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| Compra de cortinas | Fiscalía El Vendrell | 529,64 |
| Compra de mobiliario | Fiscalía El Prat de Llobregat | 1.076,55 |
| Compra de literas | Fiscalía de Menores | 1.459,28 |
| Compra de mobiliario | Despachos Fiscales en Tortosa | 1.773,65 |
| | Total | 4.839,12 |

4. Actuaciones realizadas por el Gobierno de Canarias en mobiliario y equipamiento diverso durante el ejercicio de 2004

Fiscalía de Las Palmas.

Un despacho completo de Fiscal Jefe, por un importe total de 13.554,00 euros.

Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife.

Tres despachos completos para Fiscales, por un importe total de 15.242,61 euros.

Adscripción Permanente de Arona.

Un despacho completo para Fiscal, por un importe total de 5.080,87 euros.

Adscripción Permanente de Santa Cruz de La Palma.

Un despacho completo para Fiscal, por un importe total de 5.080,87 euros.

Adscripción Permanente de Los Llanos de Aridane.

Un despacho completo para Fiscal por un importe total de 5.080,87 euros.

5. Actuaciones realizadas por el Gobierno Vasco en mobiliario y equipamiento diverso durante el ejercicio de 2004

Mobiliario y equipamiento vario: armarios, archivadores, mesas, etc.
Total: 4.850 euros.

6. Actuaciones realizadas por la Comunidad de Madrid en mobiliario y equipamiento diverso durante el ejercicio de 2005

Adscripción Permanente de Alcalá de Henares de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Arrendamiento de un edificio exclusivo para este uso, situado en la plaza de San Diego número 2 de esta localidad. El edificio fue arrendado por la Dirección General de Patrimonio a la compañía Mapfre Mutualidad de Seguros con una renta anual para el año 2005 de 94.015,68 euros.

Las obras de adaptación han supuesto un importe de 29.998 euros.
Las características del edificio y usos son las siguientes:

El edificio cuenta con tres plantas sobre rasante con los siguientes usos y superficies:

| Planta | Programa | Superficie construida - m ² |
|---------|--|--|
| Baja | 8 Fiscales (en un espacio único). 2 Agentes (en un despacho). 1 Vigilante Seguridad (en un despacho). Patio. Aseos. | 288,98 |
| Primera | 10 Fiscales (tres en despachos individuales entre ellos el de la Fiscal Decana, y siete en espacio único). Aseos. Archivo. | 231,16 |
| Segunda | 12 Administrativos. Aseos. | 181,98 |
| | Superficie Total. | 702,12 |
| | Total, 18 Fiscales, 12 Administrativos y dos Agentes | |

Edificio de plaza de Castilla, número 1 (Madrid).

En dependencias de la Fiscalía se han realizado las siguientes obras:

1. Planta 1.^a, reparación de grietas y zonas deterioradas en los falsos techos de las secciones 4.^a y 5.^a, por importe de 48.714 euros.

2. Planta 1.^a, pintura de las secciones 1.^a, 3.^a y 5.^a por importe de 2.110 euros.

3. Planta 1.^a, Fiscalía de Guardia, reparación de grietas de falsos techos por importe de 13.019 euros.

4. Planta 5.^a, Fiscalía de Ejecutorias Penales y Vigilancia Penitenciaria, reparación de falsos techos por importe de 19.690 euros.

Edificio de calle Julián Camarillo, 11 (Madrid):

Redistribución de espacios para Fiscalía de los Juzgados de lo Penal, por importe de 15.400 euros.

Edificio de calle Francisco Gervás, número 10 (Madrid):

Planta 9.^a, adaptación para Fiscalía de los Juzgados de Familia, por importe de 161.111 euros.

El importe total de la obra realizada en Fiscalía durante el año 2004 asciende a la cantidad de 290.042 euros.

Mobiliario diverso para la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y para las diversas Adscripciones por un importe total de 179.079,90 euros.

7. Actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en mobiliario y equipamiento diverso durante el ejercicio de 2004.

1.º Reforma del despacho del Fiscal Jefe en la 3.^a planta del Palacio de Justicia de Pamplona.

Importe: 11.966,85 euros.

2.º Nueva ubicación de la Fiscalía de Menores junto al Juzgado de Menores en la 2.^a planta del Palacio de Justicia de Pamplona.

Importe: 45.169,27 euros.

3.º Compra de diverso mobiliario para distintos despachos.

Importe: 54.385,01 euros.

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| Centros de plantas para antesala y despacho de Fiscal Jefe . | 1.081,07 |
| Reparación de un armario colocándole puertas que no tenía | 323,64 |
| 2 bloques rodantes para Fiscalía de Menores | 362,98 |
| Adquisición de dos papeleras metálicas | 39,44 |
| Adquisición de un armario y una librería para la Fiscalía de Menores | 828,87 |
| Taburete con ruedas para el archivo | 64,84 |

I) BARÓMETRO EXTERNO DE OPINIÓN SOBRE EL MINISTERIO FISCAL

Barómetro externo de opinión

A diferencia de otras instituciones relacionadas con la Administración de Justicia, el Ministerio Fiscal carecía de un sondeo de opinión entre la sociedad en general sobre el modo en que ésta percibe la actuación del Ministerio Público, el conocimiento de sus funciones, el grado de formación o preparación de sus integrantes, el grado de conocimiento del Fiscal General del Estado, la evaluación de su actuación o la influencia que tratan de ejercer sobre el mismo las fuerzas políticas, los medios de comunicación, etc.

Para paliar esta deficiencia a través de la empresa Metroscopia se ha realizado el primer barómetro externo de opinión sobre la imagen del Ministerio Fiscal en la sociedad española cuyas conclusiones se incluyen en el anexo correspondiente de esta Memoria.

J) QUEJAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Se detallan a continuación las estadísticas de las quejas presentadas a lo largo del año 2004 ante el Defensor del Pueblo, de las que se dio traslado a esta Fiscalía.

Asuntos nuevos 280

BALANCE DEL DECENIO

| | Quejas |
|----------------|--------|
| Año 1995 | 431 |
| Año 1996 | 390 |
| Año 1997 | 369 |
| Año 1998 | 396 |
| Año 1999 | 316 |
| Año 2000 | 260 |
| Año 2001 | 259 |
| Año 2002 | 304 |
| Año 2003 | 311 |
| Año 2004 | 280 |

Las quejas recibidas del Defensor del Pueblo en 2004 fueron 280, lo que supuso una disminución del 9,97 por 100 respecto del año anterior.

ORDEN JURISDICCIONAL DE LAS QUEJAS FORMULADAS EN EL AÑO 2004

| | Casos | Porcentajes |
|----------------------------------|-------|-------------|
| Penal | 158 | 56,43 |
| Civil | 86 | 30,71 |
| Contencioso Administrativo | 31 | 11,07 |
| Social | 5 | 1,79 |
| Militar | 0 | 0,00 |
| Total | 280 | |

QUEJAS PENDIENTES ÚLTIMO DECENIO

| | Quejas |
|----------------|--------|
| Año 1995 | 0 |
| Año 1996 | 1 |
| Año 1997 | 1 |
| Año 1998 | 1 |
| Año 1999 | 1 |
| Año 2000 | 6 |
| Año 2001 | 9 |
| Año 2002 | 15 |
| Año 2003 | 39 |
| Año 2004 | 165 |
| Total | 238 |

LAS VEINTICINCO QUEJAS MÁS ANTIGUAS

| | | | |
|----|----------|-----------|-------------------|
| 1 | 87/1994 | Trámite | Penal |
| 2 | 209/1996 | Trámite | Civil |
| 3 | 358/1997 | Trámite | Penal |
| 4 | 341/1998 | Trámite | Penal |
| 5 | 134/1999 | Ejecución | C. Administrativo |
| 6 | 102/2000 | Trámite | Penal |
| 7 | 130/2000 | Casación | Penal |
| 8 | 147/2000 | Trámite | Penal |
| 9 | 163/2000 | Trámite | Penal |
| 10 | 255/2000 | Trámite | Penal |
| 11 | 38/2001 | Ejecución | Penal |
| 12 | 126/2001 | Ejecución | Civil |
| 13 | 137/2001 | Ejecución | C. Administrativo |
| 14 | 182/2001 | Trámite | Penal |
| 15 | 206/2001 | Trámite | Penal |
| 16 | 227/2001 | Trámite | Penal |
| 17 | 236/2001 | Apelación | Penal |
| 18 | 79/2002 | Casación | C. Administrativo |
| 19 | 81/2002 | Casación | Penal |
| 20 | 189/2002 | Trámite | Penal |
| 21 | 221/2002 | Trámite | Penal |
| 22 | 235/2002 | Trámite | Civil |
| 23 | 244/2002 | Trámite | Penal |
| 24 | 247/2002 | Trámite | Civil |
| 25 | 261/2002 | Trámite | Penal |

A) EVOLUCIÓN EN EL ORDEN CUANTITATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS

En el año 2004 se incoaron un total de 3.956.078 diligencias previas, lo que representa una disminución en 19.700 respecto del año anterior, rompiéndose nuevamente la tendencia alcista observada en años anteriores, puesto que en el año 2003 el total de previas incoadas fue de 3.975.778, frente a las 4.064.618 del año anterior. El descenso numérico de incoación de diligencias previas del año 2004 respecto del año 2003, supone un 0,50 por 100.

CUADRO DE LA EVOLUCIÓN DE DILIGENCIAS PREVIAS EN
LA ÚLTIMA DÉCADA

| | | | |
|------|-----------|----------|-------|
| 1994 | 2.536.379 | 110.330 | 4,55 |
| 1995 | 2.733.020 | 196.641 | 7,75 |
| 1996 | 2.975.572 | 242.552 | 8,87 |
| 1997 | 3.087.667 | 112.095 | 3,77 |
| 1998 | 3.227.757 | 140.090 | 4,54 |
| 1999 | 3.476.504 | 248.747 | 7,71 |
| 2000 | 3.525.036 | 48.532 | 1,40 |
| 2001 | 4.036.710 | 511.674 | 14,52 |
| 2002 | 4.064.618 | 27.908 | 0,69 |
| 2003 | 3.975.778 | - 88.840 | -2,18 |
| 2004 | 3.956.078 | -19.700 | -0,50 |

En cuanto a los juicios de faltas, subsisten las dificultades que en años anteriores se ha comentado, en cuanto a la obtención y contabilización de datos fiables acerca de los juicios de faltas. No obstante, a excepción de Valencia, se han aportado datos sobre el total de juicios de faltas incoados por todas las restantes Fiscalías.

El Ministerio Fiscal intervino en 325.516 juicios de faltas un importante descenso en una cifra superior a la mitad respecto del año 2003 que se debe en gran medida a la reforma operada por Ley 11/2003, que transforma en delito numerosas conductas –principalmente en materia de violencia familiar– que antes constituían falta. Es preciso señalar que de la cifra total de 325.516 juicios de faltas en que intervino el Ministerio Fiscal 236.055 lo constituyen los juicios de faltas ordinarios, y, el resto –es decir 89.461– lo constituyen los juicios de faltas inmediatos.

Pese a que el número de juicios ha disminuido, también este año pueden reproducirse los comentarios del año precedente sobre la carga de trabajo que soportan los Fiscales que tienen que atender todos estos señalamientos, agravada por la distribución territorial de los Juzgados de Instrucción, y ahora, además, por la inmediatez con la que han de celebrarse las llamadas faltas rápidas, lo que obliga a frecuentes y muy costosos desplazamientos del Fiscal para atender el nivel más leve de la criminalidad, descuidando en no pocas ocasiones el despacho de asuntos de mucha más trascendencia social y jurídica.

1. Comunidades Autónomas y provincias

Respecto de las diligencias previas por Comunidades Autónomas, en el siguiente se aprecia su evolución:

| C. Autónomas | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|------------------------------|---------|---------|---------|------------|
| Andalucía | 943.565 | 992.472 | 48.907 | 5,18 |
| Aragón | 95.392 | 83.897 | -11.495 | -12,05 |
| Asturias | 60.818 | 57.322 | -3.496 | -5,75 |
| Baleares | 117.841 | 137.582 | 19.741 | 16,75 |
| Canarias | 194.610 | 186.694 | -7.916 | -4,06 |
| Cantabria | 37.092 | 36.205 | -887 | -2,39 |
| Castilla-León | 153.040 | 148.951 | -4.089 | -2,67 |
| Castilla-La Mancha | 112.518 | 113.135 | 617 | 0,55 |
| Cataluña | 554.395 | 542.826 | -11.569 | -2,09 |
| Extremadura | 73.802 | 75.826 | 2.024 | 2,74 |
| Galicia | 190.701 | 185.268 | -5.433 | -2,85 |
| Madrid | 635.612 | 632.225 | -3.387 | -0,53 |
| Murcia | 99.531 | 106.477 | 6.946 | 6,98 |
| Navarra | 36.858 | 39.633 | 2.775 | 7,53 |
| La Rioja | 14.034 | 14.356 | 322 | 2,29 |
| C. Valenciana | 535.336 | 482.646 | -52.690 | -9,84 |
| País Vasco | 118.187 | 118.389 | 202 | 0,17 |

De las 17 Comunidades Autónomas, tan sólo 8 de ellas han experimentado un aumento en cuanto al número de diligencias previas incoadas, siendo éstas Andalucía, Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Navarra, La Rioja y País Vasco. El resto continúa la tendencia a la baja ya iniciada en el año 2003, después de una década de constante incremento.

Las diligencias previas se han repartido por provincias en la forma que indica el siguiente cuadro:

DILIGENCIAS PREVIAS POR PROVINCIAS

| Provincia | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|--------------------|---------|---------|--------|------------|
| Álava | 18.137 | 17.053 | -1.084 | -5,98 |
| Albacete | 22.744 | 22.652 | -92 | -0,40 |
| Alicante | 215.671 | 212.902 | -2.769 | -1,28 |
| Almería | 67.045 | 68.474 | 1.429 | 2,13 |

| Provincia | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|----------------|---------|---------|---------|------------|
| A Coruña | 61.510 | 61.874 | 364 | 0,59 |
| Asturias | 60.818 | 57.322 | -3.496 | -5,75 |
| A. Nacional | 2.446 | 2.174 | -272 | -11,12 |
| Ávila | 7.981 | 8.935 | 954 | 11,95 |
| Badajoz | 50.685 | 52.847 | 2.162 | 4,27 |
| Baleares | 117.841 | 137.582 | 19.741 | 16,75 |
| Barcelona | 391.094 | 387.178 | -3.916 | -1,00 |
| Burgos | 23.524 | 24.234 | 710 | 3,02 |
| Cáceres | 23.117 | 22.979 | -138 | -0,60 |
| Cádiz | 99.450 | 101.736 | 2.286 | 2,30 |
| Castellón | 54.193 | 51.832 | -2.361 | -4,36 |
| Ciudad Real | 33.856 | 35.032 | 1.176 | 3,47 |
| Córdoba | 65.361 | 75.648 | 10.287 | 15,74 |
| Cuenca | 13.476 | 13.758 | 282 | 2,09 |
| Girona | 51.380 | 48.509 | -2.871 | -5,59 |
| Granada | 82.772 | 111.229 | 28.457 | 34,38 |
| Guadalajara | 11.730 | 11.145 | -585 | -4,99 |
| Guipúzcoa | 30.878 | 31.749 | 871 | 2,82 |
| Huelva | 60.483 | 48.895 | -11.588 | -19,16 |
| Huesca | 12.112 | 12.085 | -27 | -0,22 |
| Jaén | 41.041 | 40.931 | -110 | -0,27 |
| La Rioja | 14.034 | 14.356 | 322 | 2,29 |
| Las Palmas | 101.433 | 96.115 | -5.318 | -5,24 |
| León | 31.451 | 33.221 | 1.770 | 5,63 |
| Lleida | 22.134 | 21.888 | -246 | -1,11 |
| Lugo | 16.136 | 15.305 | -831 | -5,15 |
| Madrid | 635.612 | 632.225 | -3.387 | -0,53 |
| Málaga | 256.583 | 269.990 | 13.407 | 5,23 |
| Murcia | 99.531 | 106.477 | 6.946 | 6,98 |
| Navarra | 36.858 | 39.633 | 2.775 | 7,53 |
| Orense | 19.380 | 19.834 | 454 | 2,34 |
| Palencia | 10.361 | 9.185 | -1.176 | -11,35 |
| Pontevedra | 93.675 | 88.255 | -5.420 | -5,79 |
| Salamanca | 22.266 | 21.224 | -1.042 | -4,68 |
| Santander | 37.092 | 36.205 | -887 | -2,39 |
| S. C. Tenerife | 93.177 | 90.579 | -2.598 | -2,79 |
| Segovia | 6.513 | 7.322 | 809 | 12,42 |

| Provincia | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|----------------------|-----------|-----------|---------|------------|
| Sevilla | 270.830 | 275.569 | 4.739 | 1,75 |
| Soria | 4.104 | 3.347 | -757 | -18,45 |
| Tarragona | 89.787 | 85.251 | -4.536 | -5,05 |
| Teruel | 4.947 | 6.285 | 1.338 | 27,05 |
| Toledo | 30.712 | 30.548 | -164 | -0,53 |
| Valencia | 265.472 | 217.912 | -47.560 | -17,92 |
| Valladolid | 37.600 | 32.862 | -4.738 | -12,60 |
| Vizcaya | 69.172 | 69.587 | 415 | 0,60 |
| Zamora | 9.240 | 8.621 | -619 | -6,70 |
| Zaragoza | 78.333 | 65.527 | -12.806 | -16,35 |
| Total (1) | 3.975.778 | 3.956.078 | -19.700 | -0,50 |

(1) Los datos comprendidos en la Memoria 2003 recogían la cifra de 3.971.339, cuando debió decir 3.975.778.

De las 50 provincias, tan sólo 22 de ellas ha experimentado un incremento, mientras que en las restantes 28 se aprecia un descenso numérico en relación al año anterior.

Así, en el primer apartado hemos seleccionado aquellas cuyo incremento es superior al 10 por 100 en relación al año anterior: Ávila, Baleares, Córdoba, Granada, Segovia y Teruel.

En el grupo de provincias que experimenta descenso hemos seleccionado igualmente aquellas provincias que han disminuido en una cifra superior al 10 por 100 en relación al año anterior el número de procedimientos: Huelva, Palencia, Soria, Valencia, Valladolid, Zaragoza.

Las grandes capitales Madrid y Barcelona sufren un inapreciable descenso, que, en todo caso, no supera el 1 por 100.

JUICIOS DE FALTAS POR PROVINCIAS

| Provincia | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|-----------------------|--------|--------|---------|------------|
| A Coruña | 21.977 | 11.083 | -10.894 | -49,57 |
| Álava | 4.756 | 5.348 | 592 | 12,45 |
| Albacete | 4.628 | 4.065 | -563 | -12,17 |
| Alicante | 18.814 | 20.806 | 1.992 | 10,59 |
| Almería | 12.767 | 10.734 | -2.033 | -15,92 |
| Asturias | 17.260 | 19.344 | 2.084 | 12,07 |
| A. Nacional | 0 | 0 | | |
| Ávila | 3.683 | 3.632 | -51 | -1,38 |

| Provincia | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|----------------|---------|---------|---------|------------|
| Badajoz | 7.091 | 6.754 | -337 | -4,75 |
| Baleares | 28.044 | 27.000 | -1.044 | -3,72 |
| Barcelona | 120.370 | 88.689 | -31.681 | -26,32 |
| Burgos | 7.761 | 8.062 | 301 | 3,88 |
| Cáceres | 4.071 | 4.179 | 108 | 2,65 |
| Cádiz | 35.400 | 42.758 | 7.358 | 20,79 |
| Cantabria | 13.377 | 14.516 | 1.139 | 8,51 |
| Castellón | 10.572 | 11.921 | 1.349 | 12,76 |
| Ciudad Real | 7.258 | 8.557 | 1.299 | 17,90 |
| Córdoba | 7.636 | 8.385 | 749 | 9,81 |
| Cuenca | 3.884 | 1.848 | -2.036 | -52,42 |
| Girona | 25.244 | 24.430 | -814 | -3,22 |
| Granada | 22.360 | 22.815 | 455 | 2,03 |
| Guadalajara | 4.637 | 5.095 | 458 | 9,88 |
| Guipúzcoa | 13.966 | 13.556 | -410 | -2,94 |
| Huelva | 14.935 | 12.298 | -2.637 | -17,66 |
| Huesca | 2.559 | 2.557 | -2 | -0,08 |
| Jaén | 9.433 | 8.334 | -1.099 | -11,65 |
| La Rioja | 5.920 | 4.802 | -1.118 | -18,89 |
| Las Palmas | 21.484 | 20.952 | -532 | -2,48 |
| León | 8.222 | 7.417 | -805 | -9,79 |
| Lleida | 6.496 | 8.740 | 2.244 | 34,54 |
| Lugo | 5.016 | 5.080 | 64 | 1,28 |
| Madrid | 243.923 | 150.552 | -93.371 | -38,28 |
| Málaga | 37.711 | 35.001 | -2.710 | -7,19 |
| Murcia | 38.146 | 33.153 | -4.993 | -13,09 |
| Navarra | 6.078 | 5.240 | -838 | -13,79 |
| Orense | 5.186 | 5.604 | 418 | 8,06 |
| Palencia | 1.928 | 2.494 | 566 | 29,36 |
| Pontevedra | 13.248 | 25.342 | 12.094 | 91,29 |
| Salamanca | 2.766 | 2.941 | 175 | 6,33 |
| S. C. Tenerife | 2.225 | 6.418 | 4.193 | 188,45 |
| Segovia | 3.583 | 2.608 | -975 | -27,21 |
| Sevilla | 39.921 | 44.420 | 4.499 | 11,27 |
| Soria | 2.368 | 1.382 | -986 | -41,64 |
| Tarragona | 18.468 | 14.417 | -4.051 | -21,94 |
| Teruel | 1.570 | 1.103 | -467 | -29,75 |

| Provincia | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|------------------|--------|--------|---------|------------|
| Toledo | 7.786 | 5.757 | -2.029 | -26,06 |
| Valencia | 68.967 | | -68.967 | -100,00 |
| Valladolid | 6.865 | 4.462 | -2.403 | -35,00 |
| Vizcaya | 22.264 | 17.565 | -4.699 | -21,11 |
| Zamora | 1.990 | 1.479 | -511 | -25,68 |
| Zaragoza | 18.999 | 9.258 | -9.741 | -51,27 |

Estableciendo en este apartado el mismo análisis comparativo en relación a las provincias que experimentan un aumento en el número de juicios de faltas incoados resulta que se ha producido un incremento más o menos importante en 20 de ellas, en tanto que el resto de provincias sufre un notable descenso en base a las razones ya alegadas anteriormente.

2. Tratamiento procesal dado a las diligencias previas

Se analiza a continuación la suerte procesal seguida por las diligencias previas incoadas durante el año 2004.

Durante el año 2004 han sido incoadas un total de 3.956.078 (3.975.778 lo fueron el año anterior). A ello hay que sumar las 682.550 diligencias pendientes a fecha 1 de enero de 2004, y las 28.546 reabiertas de años anteriores, lo que supone un total de 4.667.174 diligencias en tramitación en el año 2004. Son muy similares las cifras de diligencias tramitadas y concluidas con el anterior ejercicio.

Las formas de conclusión de esas diligencias previas ha sido la siguiente:

- Archivadas por no ser los hechos constitutivos de delito (art. 779.1.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). Suponen un total de 424.819 frente a las 421.967 del pasado año lo que supone una diferencia de 2.852, menos de un 1 por 100, concretamente un 0,67 por 100.

- Se dictó archivo por entender que los hechos no constituían delito y sí falta (art. 779 1.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) 273.368, lo que representa un 7 por 100 aproximadamente del total.

- Archivadas por no ser conocido el autor (art. 779.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). Ascendieron a 2.305.225, que implica un 58,27 por 100, cifra inferior a la del pasado año 59,8 por 100 del total, y a la del año anterior que fue el 58,3 por 100.

En cuanto a las diligencias previas que fueron tramitadas por procedimiento abreviado con resultado de petición de apertura de juicio oral y escrito de acusación por el Fiscal descendieron a 106.062 frente a las 149.865 del año precedente, lo que supone un 29,2 por 100 menos de calificaciones respecto del año 2003.

La cifra de 106.062 corresponde a 100.498 causas calificadas competencia del juzgado de lo penal y 5.564 causas calificadas competencia de la Audiencia Provincial.

3. Procedimientos abreviados y sumarios incoados

Durante 2004 se incoaron 100.498 procedimientos abreviados ante los Juzgados de lo Penal, cifra que representa una reducción del 12,3 por 100 frente a las 114.610 del año anterior, y que sin duda viene motivada por el nuevo trámite paralelo de las diligencias urgentes ante los Juzgados de Instrucción de Guardia.

Los procedimientos abreviados ante la Audiencia Provincial ascendieron a 5.564 frente a los 5.466 del año anterior, y el de sumarios a 3.654 frente a los 3.272 del año 2003.

4. Los llamados juicios rápidos

El número de diligencias urgentes del artículo 797 de la LECrim ha sido 107.943, de las que 26.426 fueron transformadas en otro tipo procedimental, 83.107 llegaron al trámite de calificación, y el resto fueron sobreseídas.

De esas calificaciones 43.358 obtuvieron una sentencia de conformidad y el resto motivó la celebración del correspondiente juicio oral. Entre ellas 10.868 fueron incoadas por delito de robo, 4.151 por hurto, 1.395 por robo y hurto de uso de vehículo, 3.440 por lesiones, y 23.170 por violencia familiar.

5. Procedimientos con Jurado

Han sido 483 los procedimientos incoados por el trámite de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, frente a los 561 del año anterior. De éstos 72 terminaron con un auto de archivo y 263 llegaron a juicio (frente a los 351 del año anterior); en 192 casos se estimó la tesis del Fiscal y en 47 casos la sentencia, aún de condena, discrepó parcialmente de la acusación. Las sentencias absolutorias fueron 56, y cuatro de ellas por disolución anticipada

del Jurado. Se apeló en 126 casos, en los que 105 se confirmó el veredicto y en 21 se revocó. Los recursos de casación fueron 76, de ellos seis preparados por el Fiscal y 70 por las demás partes.

6. Juicios orales

Los juicios orales celebrados ante los Juzgados de lo Penal, incluidos los juicios rápidos, han sido un total de 116.275, cifra inferior a la del año 2003 que fueron 121.163

Los juicios ante las Audiencias Provinciales se situaron en 7.914 (5.906 procedimientos abreviados y 2.008 sumarios), frente a los 7.864 juicios celebrados en el 2003, lo que supone un aumento del 0,63 por 100.

Como ya se ha anticipado, los juicios incoados ante el Tribunal del Jurado fueron 483, cifra algo inferior a los 561 del año anterior.

En cuanto a suspensiones fueron 35.214 en los Juzgados de lo Penal y 1.976 en las Audiencias, mientras que se suspendieron 11 juicios de Jurado.

7. Diligencias de investigación preprocesal penal

En el año 2004 se han incoado un total de 7.391 y quedaban pendientes del año anterior un total de 757. De ellas en 2.498 casos se decretó el archivo por no ser los hechos investigados constitutivos de delito; se incoó procedimiento judicial en 618 ocasiones; se presentó denuncia en 3.937 y querrela en 182, encontrándose el resto en tramitación.

Como en el año 2003 se incoaron 7.232 se observa un aumento del 2,19 por 100.

8. Hábeas corpus

El año 2004 ha supuesto un ligero aumento del uso de este procedimiento garantista de la libertad individual, habiéndose tramitado un total de 2.885 expedientes, lo que supone un incremento del 12,56 por 100 respecto del año 2003 que fueron de 2.563 expedientes, rompiéndose así la tendencia a la baja de años anteriores, puesto que en el año 2002 fueron 2.494, en el 2001 se tramitaron 2.693 y 3.608 en el año 2000.

En ningún caso fue promovido por el Ministerio Fiscal. Fueron admitidos a trámite 896; siendo desestimados 852 y estimados 44.

B) EVOLUCIÓN EN EL ORDEN CUALITATIVO O DE LA NATURALEZA DE LOS DELITOS COMETIDOS

Los datos de este apartado se obtienen de las cifras que sobre el total de las diligencias previas incoadas en atención a la naturaleza de la infracción penal se contienen en el cuadro estadístico «B» de los recogidos en el anexo estadístico que se encuentra al final de la Memoria.

En el cuadro siguiente se cifra el número de procedimientos, en comparación con los del año anterior, en atención a los distintos títulos en que se divide el Código Penal.

Con estas precisiones, la evolución de la criminalidad en el año 2004, en función de los correspondientes títulos del Código Penal es como sigue:

| Títulos CP | 2003 | 2004 | +/- | Porcentaje |
|------------|-----------|-----------|---------|------------|
| I | 1.944 | 1.843 | -101 | -5,20 |
| II | 61 | 78 | 17 | 27,87 |
| III | 791.310 | 831.721 | 40.411 | 5,10 |
| IV | 27 | 56 | 29 | 107,41 |
| V | 38 | 27 | -11 | -28,95 |
| VI | 73.984 | 72.757 | -1.227 | -1,66 |
| VII | 565 | 10.577 | 10.012 | 1772,04 |
| VIII | 10.106 | 11.190 | 1.084 | 10,73 |
| IX | 491 | 423 | -68 | -13,85 |
| X | 1.317 | 1.400 | 83 | 6,30 |
| XI | 11.167 | 11.223 | 56 | 0,50 |
| XII | 20.429 | 21.544 | 1.115 | 5,46 |
| XIII | 2.161.116 | 2.101.025 | -60.091 | -2,78 |
| XIV | 397 | 593 | 196 | 49,37 |
| XV | 5.415 | 10.699 | 5.284 | 97,58 |
| XV bis | 1.978 | 2.399 | 421 | 21,28 |
| XVI | 1.888 | 2.016 | 128 | 6,78 |
| XVII | 79.919 | 82.315 | 2.396 | 3,00 |
| XVIII | 14.764 | 15.584 | 820 | 5,55 |
| XIX | 1.815 | 1.571 | -244 | -13,44 |
| XX | 9.792 | 16.582 | 6.790 | 69,34 |
| XXI | 665 | 295 | -370 | -55,64 |
| XXII | 31.209 | 30.435 | -774 | -2,48 |
| XXIII | 341 | 392 | 51 | 14,96 |
| XXIV | 93 | 55 | -38 | -40,86 |

Del estudio y comparación de las cifras anteriores se desprenden estas conclusiones:

Los delitos contra las personas, bajo cuya rúbrica incluimos los cinco primeros títulos del Código Penal, han sido 833.725, frente a los 793.380 del año 2003, representando un aumento del 5,08 por 100, frente al 8,1 de aumento del año anterior.

El homicidio doloso dio lugar a la incoación de 1.025 causas, frente a las 1.081 del año anterior, y por asesinato se incoaron 90, es decir 28 menos que el año precedente, que fueron 118. En global se redujeron las muertes violentas intencionales en un 7 por 100.

Los delitos de lesiones han originado la incoación de 831.721 diligencias previas, frente a las 791.310 del año anterior, incrementándose en un 5,10 por 100.

En cuanto a la llamada violencia de género y maltrato en el ámbito familiar nos remitimos a las estadísticas expuestas en el capítulo III de esta Memoria. No obstante debe aclararse que el excepcional incremento del 1.772,04 por 100 en el título correspondiente a los delitos de tortura y contra la integridad moral, se explica con facilidad si valoramos que la LO 11/2003, de 29 de septiembre, modificó el artículo 173 del Código Penal, incorporándole su actual párrafo segundo en el que se tipifica y sanciona la violencia física y/o psíquica de carácter habitual en el ámbito familiar, por lo que todos los comportamientos de esta naturaleza que con anterioridad a dicha reforma tenía su reflejo estadístico en otros títulos del Código Penal, desde octubre del año 2003, y por tanto a lo largo de todo el año 2004, se han registrado informáticamente en el referido apartado de delitos contra la integridad moral con el resultado estadístico que estamos analizando.

Los delitos contra la libertad del título VI han supuesto la incoación de 72.757 procedimientos, frente a los 73.984 del precedente año. Concretamente las detenciones ilegales motivaron la incoación de 1.132 procedimientos, las amenazas 53.695 y las coacciones 17.930.

En su conjunto los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales han experimentado un importante aumento, pasando de 10.106 del año 2003 a 11.190 en el 2004, es decir, el 10,72 por 100.

Los delitos de omisión del deber de socorro del título IX también sufren un ligero descenso, pasando de 491 en el año 2003 a 423 en el 2004.

Los delitos contra el honor experimentan un ascenso del 0,5 por 100, pasando de 11.167 en el año 2003 a 11.223 en el año a que se contrae esta Memoria.

En los ilícitos comprendidos en el título XII, bajo la rúbrica de delitos contra las relaciones familiares se percibe también un ligero

ascenso, pues si en el año 2003 se incoaron 20.429 procedimientos, en el 2004 fueron 21.544. Concretamente el delito de impago de pensiones aumentó en un 10,52 por 100, pasando de 8.266 a 9.136 en tanto que la mendicidad de menores se mantiene estable, pasando de 140 a 144 procedimientos.

Los delitos contra el patrimonio se han incorporado siempre a las estadísticas judiciales con porcentajes mayoritarios, situándose en cabeza de la delincuencia en España. No ha sido una excepción el año 2004. Los ilícitos tipificados en el título XIII dedicado a los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico han experimentado una ligera disminución, pasando de los 2.161.116 del año 2003 a los 2.101.025 de 2004, lo que supone una reducción del 2,7 por 100, si bien debe reseñarse que muchos delitos de esta naturaleza que se han incoado directamente por Diligencias urgentes de juicio rápido sin pasar por el trámite de diligencias previas, por lo que estas cifras no son absolutamente exactas. En total estos delitos han representado el 53,10 por 100 del total de la criminalidad, porcentaje ligeramente superior al 53,7 del año precedente.

Particularizando: el número total de hurtos ha sido 838.351, aumentado levemente frente a los 835.409 del año anterior; a diferencia de los delitos de robo con fuerza en las cosas que han descendido de 749.003 del año precedente a los 655.800 del 2004, es decir, una reducción del 12 por 100 aproximadamente. En todo caso, a esos números habría que añadir las 10.868 diligencias urgentes de juicio rápido incoadas por delito de robo y 4.151 por hurto. También han disminuido los robos con violencia e intimidación, que pasan de 91.540 del 2003 a 84.911 de 2004; es decir, una reducción del 7,2 por 100.

En suma, también han disminuido las diligencias previas por delitos de robo y hurto de uso de vehículos, que pasan de 86.929 en el 2003 a 86.907 en 2004, si bien, como elemento corrector hay que añadir a ese último dato las 1.395 diligencias urgentes de juicio rápido; la apropiación indebida aumenta de 20.280 a 21.685, la defraudación de fluido eléctrico y otros análogos se reducen de 419 a 378, los delitos de quiebra y suspensión de pagos han aumentado considerablemente desde 130 a 719, los daños disminuyen de 304.369 a 300.288, y también los daños imprudentes de 9.006 a 6.656. Por contra los delitos contra la propiedad intelectual e industrial en su conjunto pasan de 4.514 a 6.980 los delitos societarios de 305 a 371 y la receptación de 1.803 a 1.963.

Igualmente, han aumentado los delitos de estafa, que pasan de 52.029 a 63.797, y se reduce el delito de blanqueo de capitales de 401 a 226.

Los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social se incrementan notablemente, pasando de 397 en el 2003 a 593 en 2004, siendo la defraudación tributaria uno de los delitos que experimenta un mayor aumento, pues de 297 causas incoadas en aquel año se ha pasado a las 428 de éste.

Los delitos del título XV, contra los derechos de los trabajadores, han experimentado un espectacular aumento del 97 por 100, pasando de 5.415 a 10.699 en 2004. Lo mismo sucede con los del XV bis, contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, que han pasado de 1.978 a 2.399 siendo de destacar que la mayoría de las causas se han incoado en Cádiz (1.905) y muy por debajo de esta cifra Las Palmas (416).

Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente han aumentado ligeramente en un 6,7 por 100, pasando de 1.888 a 2.016.

En los delitos contra la seguridad colectiva del título XVII se produce un ascenso moderado, pues de 79.919 causas incoadas en el año 2003 se pasa a las 82.315 de 2004, suponiendo un aumento del 2,99 por 100. Entre estos delitos el de más frecuente comisión es el de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, que desciende en un 9,6 por 100, pasando de 43.086 a 38.919 así como también decrece el de conducción temeraria, que lo hace en un 14,2 por 100, pasando de 1.914 de 2003 a 1.641 en 2004; mientras que el delito de negativa a la realización de las pruebas de alcoholemia aumenta en un 20,73 por 100, pasando de 1.669 a 2.015. Sin embargo nuevamente hemos de matizar estas cifras, puesto que a ellas se habrían de añadir las 24.875 diligencias urgentes del artículo 797 LECrim que se incoaron directamente por delitos contra la seguridad del tráfico.

En cuanto al tráfico de drogas, dado que el tema tiene un tratamiento específico en lugar distinto de este mismo capítulo de la Memoria, nos remitimos a lo que allí se dice.

En orden a las falsedades del título XVIII la variación es algo sensible, pues de las 14.764 del año precedente se pasa a las 15.584 del presente, suponiendo un aumento del 5,55 por 100. Dentro de éstas aumentan la de documento público que pasa de 7.766 a 8.453 (un 8,8 por 100), y la falsificación de documentos mercantiles de 1.714 a 1.908; mientras que disminuyen la falsificación de documento privado, de 1.569 a 1.511, la falsificación de moneda, de 2.679 a 2.573 y el delito de intrusismo de 143 a 128.

Los delitos contra la Administración Pública del título XIX experimentaron un descenso de 1.815 a 1.571. En ese descenso numérico constituye una excepción la prevaricación administrativa, que pasa

de 340 causas a 410, en tanto que la malversación desciende de 210 a 208; también disminuye la desobediencia de funcionario que pasa de 599 a 508 procedimientos.

Los delitos del título XX, contra la Administración de Justicia han aumentado un 69 por 100, de 9.792 a 16.582; entre ellos el de quebrantamiento de condena pasa de 6.388 en 2003 a 12.365 en 2004, el de acusación y denuncia falsa de 1.023 a 1.310; el de falso testimonio de 842 a 928 y el de obstrucción a la Justicia por incomparecencia de 545 a 690.

Por último se ha de señalar que los delitos contra la Constitución han disminuido de forma importante: 665 de 2003 a 305 de 2004. También gozan de un ligero descenso los perpetrados contra el orden público, que pasan de 31.209 a 30.435, es decir, un 2,4 por 100. Entre éstos aumentan los atentados: de 4.471 en 2003 a 5.384 en 2004; la tenencia ilícita de armas: de 842 a 1.094, y los delitos de terrorismo que pasan de 339 a 574. Por el contrario, disminuyen los desórdenes públicos que van de 3.884 en el año 2003 a 1.916 en el año 2004 y los delitos de desobediencia, de 17.369 en el pasado año a 16.295 en el 2004.

C) ALGUNOS DELITOS EN PARTICULAR

1. **Terrorismo**

En este apartado se recogen los comentarios que sobre la violencia terrorista hacen en sus Memorias los Fiscales que están más relacionados con este fenómeno.

La Fiscalía del TSJ del País Vasco señala que dejando a parte el terrorismo internacional –islamista– que causó 192 muertos y 1.600 heridos en el fatídico atentado del 11 de marzo en Madrid, debemos al igual que en el año 2003 congratularnos de la escasa actividad de la organización terrorista ETA.

Como se indicaba en Memorias pasadas, el recrudecimiento de la actividad terrorista que se produjo tras la ruptura –en diciembre de 1999– de aquella mal llamada «Tregua» y que fue contundentemente contestada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hizo que tanto el número de atentados como de víctimas descendiera a lo largo de los años 2001 y 2002, manteniéndose tal tendencia en el pasado año 2003, de forma que el número de atentados descendió de 33 a 23, el de personas heridas de 101 a 20 y de víctimas mortales de 5 a 3 –e igualmente en este año 2004, en el que se han registrado

atentados en 32 ocasiones causando 27 heridos leves entre agentes y civiles y ninguna víctima mortal— lo que es digno de reseñar, aunque ello no es indicativo en modo alguno de que el objetivo primordial de la banda terrorista haya cambiado sino de la eficacia de la acción policial, legislativa y judicial que ha incidido tanto en la lucha contra los integrantes y colaboradores de la banda armada como contra sus intereses económicos y propagandísticos.

Los datos sobre los atentados perpetrados por la banda terrorista ETA, extraídos de las Memorias de la Fiscalía del TSJ del País Vasco y de la Audiencia Nacional, desvelan que dichos atentados han tenido lugar en la segunda mitad del año y han consistido en la colocación de artefactos explosivos en torretas de alta tensión, alguna empresa inmobiliaria, gasolineras y lugares de vacaciones. En general se trataba de artefactos de poca potencia, que han causado daños materiales de más o menos consideración y personales en algunas ocasiones, si bien afortunadamente de carácter leve.

A ello ha podido contribuir no ya el interés de la organización en causar los menos daños posibles sino seguramente el hecho de que el 29 de febrero y 1 de marzo de 2004 la Guardia Civil detuvo a dos presuntos etarras en Cañaveras (Cuenca) y Guadalajara cuando se dirigían a Madrid con una furgoneta cargada con 536 kilos de explosivos destinados presuntamente a atacar en un polígono empresarial de la N-II, aunque la zona acotada en el mapa que portaban los terroristas englobaba también parte de Alcalá de Henares y el aeropuerto de la capital.

A partir de principios de agosto en acciones reivindicadas por ETA, o supuestamente realizadas por esta organización terrorista, se reanudó la ya habitual campaña veraniega atentándose en localidades turísticas. Así el 7 de agosto hizo explosión una bomba de escasa potencia en la Avda. de Miramar de San Vicente de la Barquera (Cantabria) que produjo escasísimos daños materiales en las ramas de un seto. Casi a la misma hora otro artefacto de similares características explotaba en la localidad asturiana de Ribadesella causando daños de poca consideración en algún muro y cristales en un edificio cercano al lugar. Ambos hechos fueron reivindicados por ETA en comunicación a los diarios «Gara» y «Berria».

Cinco días más tarde otros dos artefactos similares que explotaron en el paseo Pereda de Santander y en la playa de San Lorenzo de Gijón causaron escasos daños materiales y en este último lugar heridas leves a una persona.

El día 15 de agosto, de igual forma, un artefacto de poca potencia estalló en el muelle de la localidad asturiana de Llanes, cerca de «Los Cubos» de Ibarrola causando escasos daños materiales. El día 21 de

agosto, el lugar elegido por los terroristas fue el Real Club Náutico de Sanxenxo (Pontevedra) donde, con un artefacto de similares características, se ocasionaron algunos daños materiales y debieron ser atendidos médicamente cinco personas al resultar heridas de diferente consideración. Este mismo día otro artefacto explotó en la localidad de Baiona –en la misma provincia de Pontevedra– resultando con heridas leves un guardia civil que rastreaba la zona, tras haberse recibido el comunicado sobre su colocación.

Y finalmente durante el mes de agosto, ETA quiso volver a atentar en la Comunidad Autónoma gallega, colocando el día 28 de agosto dos aparatos explosivos de características similares a los anteriores en Santiago de Compostela y A Coruña habiendo explotado el primero, si bien no causó daño alguno ni personal ni material y logrando, los Agentes de los Tedax, desactivar el segundo.

Todos estos hechos fueron también reivindicados por ETA en el correspondiente comunicado a los diarios «Gara» y «Berria».

Durante el mes de septiembre ETA, continúa con su plan de atentados si bien cambia de objetivos, situándolos en torres de alta tensión de localidades de Guipúzcoa y Huesca.

Así el 15 de septiembre colocó en cada uno de los cuatro puntos de apoyo de una torreta situada en el desvío de la carretera nacional N-121 que une Irún con Bera del Bidasoa, sendos aparatos explosivos que causan algún daño en su base sin que llegara a afectarse el suministro eléctrico. El día 25 la banda terrorista repitió la operación en Bujaruelo (Huesca), colocando 16 cargas en una torreta, explotando la mitad de ellas sin que los daños causados llegaran a producir incidencia alguna en el servicio, siendo desactivadas por la Guardia Civil la otra mitad.

E igualmente este mismo día se detectó la colocación de otros dos artefactos en sendas torretas situadas una de ellas también en el valle de Bujaruelo y la otra en las cercanías del peaje de Behobia-Irún.

En el mes de octubre la banda terrorista vuelve a cambiar de objetivos situándolos en empresas inmobiliarias, atentando en tres ocasiones, los días 16, 22 y 23, en San Sebastián –los dos primeros– y Bilbao –el último–. Las inmobiliarias afectadas fueron Ondarreta, Adarra, y Galarza y las acciones criminales fueron reivindicadas por ETA el día 16 de enero de 2005.

En ninguna de las tres ocasiones se causaron daños personales y los materiales fueron de escasa consideración.

Lo mismo puede decirse respecto de los actos sucedidos en el mes de noviembre; mes durante el cual se atentó contra un refugio militar «General Garrido» en Belagua (Navarra), ocasionándose importantes daños materiales y se localizaron dos falsas bombas colocadas una de

ellas bajo el coche de los escoltas del concejal socialista de Eibar José Luis Vllés y la otra en los bajos del coche privado del parlamentario socialista navarro Juan José Lizarbe.

Durante el mes de diciembre de 2004, la actividad terrorista se hizo más presente que en los meses anteriores. Así el día 3 ETA hizo estallar cinco bombas en cinco gasolineras de Madrid que causaron escasos daños materiales resultando heridos leves dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía y 4 civiles.

Por su parte, el día de la conmemoración de la Constitución fue un día especialmente elegido por la organización terrorista ETA para hacerse presente en la vida de los ciudadanos españoles, pues colocó en la plaza de España de Almería un artefacto explosivo para ser activado el referido día 6, que no obstante fue localizado y desactivado por la Guardia Civil el día 4 de diciembre. A pesar de ello, el mismo día 6 ETA logró que hicieran explosión siete artefactos en siete ciudades diferentes –Ávila, Valladolid, León, Santillana del Mar, Málaga, Ciudad Real y Alicante– causando heridas leves a 18 personas. Parece evidente que la intención de ETA era hacerse visible y causar temor a los ciudadanos de todo el territorio nacional. Todas estas acciones han sido también reivindicadas por el grupo terrorista el día 16 de enero de 2005, mediante comunicado a los diarios «Gara» y «Berria».

Días más tarde, el día 12, ETA hace estallar dos bombas en las empresas «Imeguisa» y «Ventanas San Miguel», de las localidades guipuzcoanas de Ormaiztegui y Usúrbil y asimismo se produce una llamada al diario «Gara» supuestamente de la organización terrorista ETA anunciando la colocación de un artefacto explosivo en el Santiago Bernabéu durante un encuentro entre el Real Madrid y la Real Sociedad, que llevó a que se desalojara el campo aunque finalmente parece que fue una falsa alarma y posiblemente ajena a la organización terrorista.

Asimismo, el día 22 ETA hizo explotar un artefacto en la casa cuartel de la localidad aragonesa de Luna, que si bien no causó daños personales, sí produjo desperfectos materiales en la propia casa cuartel y en otras casas cercanas.

Y finalmente cabe señalar la detección de un falso artefacto cerca del domicilio del Alcalde de Berañain (Navarra), hecho que no consta con claridad haya sido ideado por la organización terrorista, aunque sí puede enmarcarse en una serie de actos delictivos ocurridos en dicha localidad tras la muerte en accidente de tráfico de una vecina del pueblo cuando se dirigía a visitar a un hijo interno por presunta pertenencia a ETA en la prisión de Alcalá Meco.

Es decir, que en 2004 la banda terrorista ETA no ha conseguido causar ningún muerto, aunque ciertamente lo ha intentado. Las vícti-

mas habían sido 3 en 2003, 6 en 2002, 14 en 2001, 23 en 2000, ninguna en 1999, 6 en 1998, 13 en 1997, 5 en 1996, 15 en 1995, 13 en 1994, 14 en 1993, 26 en 1992, 46 en 1991 y 24 en 1990.

Se han producido, aproximadamente, 240 actos de terrorismo callejero, de los cuales unos 50 han tenido lugar en Navarra y el resto en el País Vasco. Frente a 74 atentados en 2003, 190 en 2002, 490 en 2001, y 630 en 2000.

Como se ve a diferencia de otros años, la actividad terrorista de ETA durante el año 2004 se ha limitado a la colocación de aparatos explosivos, en general de poca potencia, quizá más con la intención de hacerse presente en la cotidiana vida de la población española –de aquí la colocación de artefactos explosivos en localidades de diferentes provincias como Cantabria, Asturias, Almería, A Coruña, Pontevedra, Santiago de Compostela, Madrid, Alicante, Ávila, Ciudad Real, León, Málaga, Valladolid, etc.– o de atentar contra empresas en un intento de mover la voluntad de los empresarios a satisfacer el llamado «impuesto revolucionario» –que a causar lesiones graves o la muerte de personas, pues los heridos que se han producido han sido leves y por causas indirectas. Pero a pesar de ello es lo cierto que, como no podía ser de otra forma, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han seguido trabajando con intensidad para conseguir el fin de la banda desarticulando comandos y procediendo a la detención de sus integrantes, de los colaboradores encargados de diferentes trabajos como captación de información o de personas, etc., logrando incluso la detención de algunos de sus máximos dirigentes.

A consecuencia de todo ello, han sido detenidas por actos de terrorismo callejero 126 personas, 88 de ellas por la Policía Municipal de la localidad donde tuvieron lugar los hechos; 18 por el Cuerpo Nacional de Policía; 10 por la Guardia Civil y 10 por la Policía Autónoma Vasca. De ellos, sólo 5 fueron puestos en prisión por los Jueces, quedando los restantes 121 en libertad.

La incesante acción policial ha permitido la detención en España durante 2004 de 72 personas relacionadas con la banda terrorista ETA, habiendo sido detenidas 45 por el Cuerpo Nacional de Policía, 24 por la Guardia Civil y 3 por la Policía Autónoma Vasca.

De entre los detenidos en España cabe destacar el 29 de febrero de 2004 en Cañaveras (Cuenca) a Irkus Badillo Borde y en Poveda de la Sierra (Guadalajara) a Jorge Vidal Álvaro cuando llevaban un automóvil con explosivos para colocarlo en Madrid. El 3 de marzo de 2004, en Aizoain (Navarra) Ibai Ayensa Laborda cuando portaba un explosivo. El 31 de marzo de 2004 en San Sebastián (Guipúzcoa)

Alfonso Martínez de Lizarduy Álvarez cuando mediaba con la empresa «Azkoyen, S. A.», en el cobro de la extorsión económica.

Es preciso también recordar y reconocer la colaboración de otros países de nuestro entorno europeo e incluso de fuera del mismo que, conscientes más que nunca de la gravedad del fenómeno terrorista y de la verdadera naturaleza de la organización ETA, coadyuvan mediante las oportunas detenciones y extradiciones a ganar la batalla a esta lacra social.

Debemos señalar que como consecuencia de la documentación incautada al ex dirigente de ETA Ibon Fernández de Iradi «Susper» detenido en fecha 19 de diciembre de 2002, si bien se dio a la fuga desde la Comisaría de Bayona, siendo detenido posteriormente en Mont de Marsans en fecha 4 de diciembre de 2003, así como de distintas informaciones y seguimientos, desde finales del mes de octubre y durante el mes de noviembre de 2004 se detuvieron en el País Vasco y Navarra, en sendas operaciones policiales realizadas por la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, a 14 y 19 personas, respectivamente, vinculadas al aparato logístico y de captación de ETA, encargados de proporcionar a los miembros de la banda los pisos, los traslados de Francia a España, la recogida de información sobre futuros objetivos y la captación de activistas, lo que supuso, junto al material e informaciones incautadas en los registros que al efecto se desarrollaron, no sólo un gran golpe en los cimientos de la organización sino el conocimiento de otros presuntos colaboradores de ETA, de futuros objetivos y en definitiva de la forma de actuar en el seno de la banda.

Igualmente es preciso mencionar la importancia que dentro de la lucha antiterrorista tuvo la detención en Francia del máximo dirigente de ETA Mikel Albizu «Mikel Antza» en una operación policial en la que además fueron detenidas otras veinte personas, entre ellas su compañera sentimental María Soledad Iparraguirre «Amboto», miembro del aparato político de la organización y persona a quien se la relaciona con al menos 14 asesinatos, responsable de los «comandos legales», y encargada igualmente del cobro del llamado impuesto revolucionario así como de su gestión y distribución.

La detención de María Soledad Iparraguirre permitirá que pueda ser juzgada en nuestro país por causas abiertas contra ella tras cursar las correspondientes solicitudes de entrega.

Además, la policía halló en diferentes viviendas y zulos que localizó importante armamento pesado, como granadas, morteros, lanza morteros, lanzagranadas, cohetes capaces de traspasar blindajes, fusiles de asalto, ametralladoras, pistolas, cargadores, miles de cartuchos de munición y de detonadores, así como importante cantidad de

dinero, aunque se piensa que habría mucho más que no se localizó, y además más de 700 kilos de explosivo.

Esta operación permitió, asimismo, entre otras, detener ya en nuestro país y concretamente en Guipúzcoa y Navarra a cinco personas presuntos activistas que al parecer estaban a la espera de recibir órdenes para cometer atentados.

Pero tan importante como las detenciones de personas, que duda cabe, lo es también la incautación de documentación de la banda y del material destinado a su utilización en diferentes atentados.

Cualquier clase de terrorismo no puede desaparecer sin la acción conjunta policial y judicial y sobre todo sin el trabajo común de todos los países, por ello una de las facetas más importantes en la lucha anti-terrorista es la colaboración internacional tanto en lo referente a la entrega de terroristas detenidos en los diferentes países, ya sea a través del mecanismo jurídico de la Euroorden como a través de la extradición como mediante la puesta en común de experiencias, medios e informaciones para impedir que el terrorismo encuentre ámbitos de impunidad.

En lo referente a la primera cuestión podemos señalar entre los detenidos en Francia a José Antonio Zurutuza Sarasola, Luis Enrique Gárate Galarza, Luis Armando Zabalo Bilbao, María Soledad Iparragirre Guenechea, Félix Ignacio Esparza Lluri y Félix Alberto López de la Calle Gauna, cuyas extradiciones han sido solicitadas por asesinato.

En Bélgica fueron detenidos Juan López Gómez, condenado en España a diecisiete años por incendio y lesiones terroristas, y Diego Ugarte López de Arcaute, acusado del asesinato de Fernando Buesa y de su escolta. Se libraron sendas Euroórdenes para obtener su entrega a España.

Han sido extraditados durante 2004 Julián Achurra Egurola (17 de septiembre de 2004); Juan Luis Aguirre Lete (9 de junio de 2004); Jesús María Bravo Maestrojuán (13 de mayo de 2004); Aitzol Gogorza Otaegui (15 de julio de 2004); María Victoria Gómez Méndez (15 de diciembre de 2004); Belén López Calderón (9 de julio de 2004), y Juan María San Pedro Blanco.

En lo que respecta a la segunda cuestión, y siguiendo una tendencia iniciada años atrás, hemos de resaltar que a finales del verano del año 2004 tuvo lugar una reunión en el seno del Ministerio de Justicia, donde Jueces, Fiscales y Policías españoles y franceses acordaron formar un equipo conjunto de investigación a fin de localizar y detener a los presuntos miembros de ETA que habían cometido los atentados ocurridos el 22 de julio del año anterior –2003– en sendos hoteles de Benidorm y Alicante y de los que se sospechaba residían clandestinamente en el país vecino, así como para aunar esfuerzos en

la búsqueda de elementos encaminados a prevenir campañas similares en los siguientes años. La realidad de este año 2004, nos lleva a la conclusión de que a pesar de los pasos dados y seguramente en la dirección adecuada, la prevención de estos hechos no es en absoluto fácil.

Pero esta colaboración se ha ido ampliando y así el último trimestre del año 2004, tras diferentes reuniones entre los Ministros de Interior español y francés para intensificar la colaboración entre ambos países y profundizar en la investigación de los medios de financiación de la banda terrorista ETA, se acordó la creación de equipo conjunto –«*Comité de expertos*»– que empezaría a funcionar en el mes de noviembre y tendría como objetivo la investigación de las redes de financiación de la organización terrorista.

Este propósito de mutua colaboración en los diversos aspectos que afectan a la lucha contra el terrorismo quedó reafirmado en la cumbre bilateral hispano-francesa, celebrada a principios del mes de diciembre en Zaragoza, donde ambos Ministros de Interior recalcaron el excelente estado de sus relaciones políticas y policiales en la lucha contra ETA y por su parte el Ministro español la «*absolutamente indispensable*» colaboración francesa para acabar con el terrorismo etarra; colaboración que fue expresamente agradecida por el propio Presidente del Gobierno en su discurso el pasado 1 de marzo de 2005 ante la Asamblea Nacional Francesa.

La Audiencia Nacional dedica una especial atención al terrorismo islamista, destacando especialmente las vinculaciones existentes entre España e Italia en las investigaciones que se desarrollan en el ámbito de la Audiencia Nacional sobre este fenómeno. A esta vinculación no es ajeno el hecho de que el Teniente Fiscal de la Audiencia Nacional y coordinador de los Fiscales que integran el grupo de expertos en terrorismo islamista sea al propio tiempo Magistrado de Enlace español en Italia. Estas conexiones se han puesto de manifiesto en los siguientes procedimientos judiciales:

– Las detenciones efectuadas sobre una célula de integristas islamistas vinculada a «Al Qaeda», con ciudadanos españoles que se practicaron el 13 de mayo de 2004, detenciones que fueron motivadas en virtud de la Comisión Rogatoria Internacional practicada con la Fiscalía de Milán, a propósito de las investigaciones efectuadas en Milán sobre Adberrazak Mahdjoub.

– Las detenciones efectuadas el 15 de septiembre de 2004 por los Mozos de Escuadra en conexión con el Cuerpo Nacional de Policía y con la Guardia Civil en Barcelona que determinó la desarticulación de

un grupo operativo logístico de la red «Al Qaeda» formado por ciudadanos paquistaníes con capacidad para cometer atentados tal como se demuestra de la documentación y efectos intervenidos en concreto sobre el centro comercial y de ocio «Maremágnun» del Puerto de Barcelona, tal como se infiere del plano técnico intervenido a los detenidos. Del resultado de las investigaciones se puso de manifiesto las conexiones de esta célula con el barco «Sara», barco interceptado por las autoridades italianas en sus aguas territoriales el día 5 de agosto de 2002. Los últimos resultados de las investigaciones efectuadas han puesto de manifiesto otra conexión de suma importancia y relativa a las investigaciones efectuadas por los atentados del «11 de marzo». En concreto, se ha identificado un documento referente al envío de dinero desde Barcelona a Milán, apareciendo como receptor «Mohamed el Egipto». También este último ha sido identificado por el testigo protegido como una de las personas que se encontraban en una reunión mantenida en Brescia en mayo del 2003 y en otra mantenida en Madrid en marzo del 2004, habiéndolo reconocido fotográficamente.

– Procedimiento judicial relativo a la operación «Nova». Las detenciones practicadas a finales de octubre y principios de noviembre de integrantes de una célula islamista (entre cuyos objetivos se encontraba atentar contra el edificio de la Audiencia Nacional) han puesto de manifiesto la conexión con las investigaciones seguidas por la Fiscalía de Milán.

– Procedimiento de la operación «Mercurio Rojo». Las detenciones efectuadas a finales de diciembre de este año de una célula de terroristas de carácter islamista que tenían por objetivo la adquisición de determinado material explosivo plástico, así como también la denominada sustancia «mercurio rojo» pusieron de manifiesto la conexión italiana a través del ciudadano italiano llamado Rosardo Nardi. Persona contactada por los detenidos para la adquisición de 500 Kg. de explosivo plástico.

– Procedimiento de la operación «Dátil». El mes de diciembre de 2004 la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha evacuado el trámite de instrucción ante la Sala de lo Penal encargada de enjuiciar estos hechos, dejando formulado el escrito de calificación. En ese procedimiento en el que se encuentra procesado en situación de rebeldía el propio Ben Laden, existe la conexión italiana a través del acusado Tarek Maaroufi alias «Agu Ismael» máximo responsable a nivel europeo de la organización «grupo combatiente tunecino» ala militar del frente islámico tunecino (FIT) dedicado al reclutamiento de «muj-

ahidines» desde Bélgica y su envío a campos de «Al Qaeda» en Afganistán. Actualmente esta persona se encuentra reclamado por las autoridades italianas por su relación con Ben Qhemais, responsable del denominado comando «Barese» encuadrado orgánicamente en la red «Al Qaeda» desarticulado en Milán (Italia) en abril de 2001 y cuyos miembros vinieron de Afganistán para atacar objetivos norteamericanos.

De los resultados obtenidos en los diferentes procedimientos judiciales sobre terrorismo islamista en los que se pone de manifiesto la vinculación y conexión con Italia se ha dado conocimiento inmediato a las diferentes Fiscalías Italianas, para facilitar todo tipo de información que permita establecer una adecuada explotación y seguimiento a nivel judicial y policial en Italia de los datos y resultados obtenidos en las investigaciones policiales y judiciales españolas, lo que ha dado lugar, a su vez, a la concreción de diferentes Comisiones Rogatorias Internacionales por las autoridades judiciales italianas.

Siguen siendo los crímenes terroristas (y ahora mucho más los de motivación fanático religiosa o islamista) los que mayor esfuerzo, dedicación, prontitud y rigor jurídico exigen de los Fiscales de la Audiencia Nacional; sin que, a pesar de los indudables éxitos policiales haya disminuido el número de causas a tramitar. Porque, como ya hemos dicho en otras ocasiones, las labores policiales de detención de terroristas y el excelente resultado de la cooperación jurídica internacional determinan la apertura y la reapertura de muchas causas criminales.

Ha surgido con indescriptible fiereza y saña el terrorismo islamista, mediante los atentados del 11 de marzo en los trenes de cercanías del corredor Madrid-Alcalá de Henares con 191 muertos, la tentativa de voladura de la vía del AVE en las cercanías de Toledo y el suicidio de los terroristas en Leganés con muerte del Policía Sr. Torronteras. En realidad el terrorismo islamista había estado operando en España desde 1980, bien con carácter aislado en los años 80 (asesinato del Sr. Sotelo, asesinato frustrado del libanés Elías Awad, asesinato de 18 personas por bomba en el restaurante «El Descanso», etc.); bien con carácter instrumental, en los años 90 (de apoyo desde la costa mediterránea española a grupos terroristas islamistas que operaban en Francia con entrega de armas y documentos falsos, contrabando de explosivos en el Puerto de Valencia, etc.).

A ello se ha respondido desde la Fiscalía de la Audiencia Nacional, y siguiendo las directrices de la Fiscalía General del Estado, con

el despliegue de los mayores esfuerzos que los Fiscales pueden desarrollar, aumentando el equipo especializado de Fiscales que ya se había formado desde septiembre de 2001, reforzando los contactos con las Fiscalías o Departamentos de igual función de otros países (Estados Unidos de América, Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Países Bajos), entablando contactos con Fiscales de otros países con los que nunca antes había habido relación (Argelia, Marruecos), intensificando los contactos y los flujos informativos con la Policía y la Guardia Civil, librando y cumplimentando mayor número de Comisiones Rogatorias Internacionales, aumentando el intercambio de información a través de EUROJUST, y sobre todo supervisando la instrucción de los sumarios, minutando las causas y formulando escritos de calificación.

Cabe destacar que el equipo de Fiscales de antiterrorismo islamista ha celebrado cinco juntas. Y que se han incoado y tramitado dos expedientes de Fiscalía en relación con el terrorismo islamista: el Expediente 2/04 iniciado por Comisión Rogatoria Internacional solicitada a las autoridades holandesas respecto a Abdelim Akoudad, así como a la célula terrorista islamista que mantenía en Holanda. Fruto de estas investigaciones fue la detención de la mencionada célula por las autoridades holandesas. Y otro expediente iniciado a petición de las autoridades italianas respecto a la investigación de una célula terrorista islamista que actúa en la ciudad italiana de Milán.

Todo ello, y contando con la inapreciable labor investigadora y preventiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hace que la lucha policial y judicial contra el terrorismo islamista pueda ser vista con razonable optimismo, lejos de la desesperanza que nos invadió el 11 de marzo y durante las semanas siguientes.

Por lo demás, la deseable desaparición de la banda terrorista ETA está cada vez más próxima, lo que avala la eficacia de la acción policial y judicial, y la cooperación internacional como principal, si no único, instrumento para combatir el terrorismo. La banda GRAPO parece ser hoy sólo un dramático recuerdo, que deja al terrorismo islamista y al terrorismo separatista como únicos enemigos de nuestro sistema constitucional, de nuestra vida y de nuestra libertad.

Cabe destacar lo siguiente respecto a hechos criminales de carácter terrorista:

En cuanto al terrorismo islamista, se han producido los siguientes atentados:

El 11 de marzo de 2004 (atentados 11-M): En la mañana del día 11 de marzo de 2004, tuvieron lugar en la vía férrea Madrid-Alcalá de Henares una serie de explosiones con mochilas bomba colocadas contra trenes de cercanías y que se produjeron en las estaciones de Atocha, Santa Eugenia y El Pozo y que ocasionaron la cifra de 191 víctimas mortales y alrededor de 1.500 heridos.

El 2 de abril de 2005 (atentado AVE): A las 10,35 horas, una patrulla de la Guardia Civil pudo comprobar la existencia de un cable que se extendía entre el talud del puente sobre la vía férrea del AVE y el camino que atraviesa la nueva vía en construcción, y que traspasando la valla metálica de seguridad, iba a parar debajo del raíl derecho, sentido Sevilla, concretamente a la altura del Km. 61,240 de la vía de alta velocidad Madrid-Sevilla, en el término municipal de Mocejón (Toledo). Tras tomar las debidas medidas de seguridad y personado el Equipo Tedax, se comprobó que se trataba de un artefacto explosivo, el cual fue desactivado tras la aplicación de las técnicas y medios propios de la especialidad.

En este ámbito de la investigación del terrorismo islamista han tenido lugar numerosas detenciones, de entre las que cabe destacar las siguientes:

El 23 de febrero de 2004 son detenidos por la Guardia Civil (GIE) en Torrevieja (Alicante) y en Murcia, los argelinos Khaled Madani y Moussa Laoual, presuntamente relacionados con actividades de falsificación de documentación en favor de la red terrorista internacional Al Qaeda.

El 19 de marzo de 2004 es detenido Rafa Zouhier (X-2053914-Z) @ Rafael Tourner por la Guardia Civil (GIE), por presunta colaboración con banda armada. Considerado como sospechoso de haber sido un intermediario necesario en la adquisición de los explosivos entre José Emilio Suárez Trashorras y los autores del atentado del día 11 M.

El 23 de abril de 2004 es detenido en El Ejido (Almería) por la Guardia Civil, Abdennabi Chedadi, por la presunta comisión de un delito de colaboración con banda armada. Chedadi se encontraba en paradero desconocido tras los sucesos acaecidos en relación con los atentados del 11-M.

El 9 de junio de 2004 son detenidos en Avilés (Asturias) por la Guardia Civil, en relación a la trama de explosivos de los atentados

del 11-M: Antonio Toro Castro, Carmen María Toro Castro, Javier González Díaz @ «El Dinamita», e Iván Granados Peña.

El 9 de junio de 2004 es detenido en Gijón (Asturias) por la Guardia Civil en relación a la trama de explosivos de los atentados del 11-M: Rubén Iglesias Díaz.

El 9 de junio de 2004 es detenido en Grado (Asturias) por la Guardia Civil en relación a la trama de explosivos de los atentados del 11-M: Emilio Llano Álvarez.

El 11 de junio de 2004 son detenidos en Tineo (Asturias) por la Guardia Civil en relación a la trama de explosivos de los atentados del 11-M: Raúl González Peláez y Gonzalo López González.

El 14 de junio de 2004 son detenidos en Avilés (Asturias) por la Guardia Civil en relación a la trama de explosivos de los atentados del 11-M: Gabriel Montoya Vidal, menor de edad, nacido el 15 de diciembre de 1987, y Sergio Álvarez Sánchez.

El 15 de septiembre de 2004 en el transcurso de la Operación Queixalada, llevada a cabo de forma conjunta por agentes de la Policía Autónoma de Cataluña (Mozos de Escuadra) de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, se procedió a la detención de 10 paquistaníes vinculados con la posible financiación de actividades terroristas, quienes fueron identificados como: Shafaat Alí, Shazad Alí, Nasser Ahmad Khan, Mohammad Afzaad, Farhat Iqbal, Musood Akhtar, Adan Islam, Irfan Khan, Zaman Gamar Uz @ Zanan Qanar y @ Munir Ahamd, Mahmood Anwar.

El 23 de diciembre de 2004 en el transcurso de la Operación Contera, llevada a cabo de forma conjunta por agentes de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, coordinados por el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, fueron detenidos en Cataluña tres islamistas, acusados de gestionar la adquisición de explosivos para cometer atentados en España. Se trata de los marroquíes Majid Bakkali, Abdelkader Farhaoui, ambos detenidos en la localidad barcelonesa de San Andrés de la Barca, y Mohamed Dahoua, detenido en la localidad de Mollet del Vallés, también en la provincia de Barcelona. Los detenidos iniciaron sus primeros movimientos para obtener el material con el que perpetrar el ataque el pasado mes de septiembre. Entonces entraron en contacto con un intermediario en un país centroeuropeo en el que creían poder lograr los explosivos. Dos días después, agentes de la Guardia Civil detuvieron en Martorell (Barcelona) a un cuarto integrante de esta célula terrorista, el cual fue identificado como Mustafá Farhaoui.

Juzgado Central de Instrucción núm. 6.
Sumario 20/2004.
Atentados del 11 de marzo de 2004.

Por su evidente interés se recoge a continuación un informe detallado del Sumario núm. 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, incoado para la investigación de los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo del año 2004. La actuación del Ministerio Fiscal en dicho procedimiento, por decisión del Fiscal General del Estado, ha sido encomendada a dos Fiscales de la Audiencia Nacional, uno de ellos en régimen de exclusividad.

Hechos

Entre las 7,37 horas y las 7,40 horas del jueves día 11 de marzo de 2004, se produjeron una serie encadenada de explosiones en cuatro puntos diferentes de la línea de ferrocarril de cercanías de Madrid, que discurre por el área topográfica conocida como «El Corredor de Henares», línea férrea que une las Estaciones de RENFE de Alcalá de Henares y la Estación de RENFE Atocha-Madrid, ocasionando 191 muertos y un número aún no determinado de heridos (que superan el millar) así como innumerables daños materiales, tanto en los servicios ferroviarios como en otras propiedades particulares y públicas.

Los trenes afectados fueron los siguientes, atendiendo a la hora de salida de la Estación de RENFE de Alcalá de Henares

- Tren núm. 21.431, compuesto de seis unidades en 2 grupos de 3 vehículos, con salida de Alcalá de Henares a las 7,10 horas.
- Tren núm. 17.305, compuesto de seis unidades en 2 grupos de 3 vehículos, con salida de Alcalá de Henares a las 7,40 horas.
- Tren núm. 21.435, compuesto de seis unidades en 2 grupos de 3 vehículos y con 2 pisos cada uno, con salida de Alcalá de Henares a las 7,10 horas.
- Tren núm. 21.713, compuesto de seis unidades en 2 grupos de 3 vehículos, con salida de Alcalá de Henares a las 7,14 horas.

La secuencia de explosiones en los trenes fue la siguiente, siempre atendiendo a que se numeran las unidades de cabecera del tren con el núm. 1 y el final o cola del tren con el núm. 6, y tomando como referencia la dirección del tren, Alcalá de Henares-Madrid:

1.º En el tren núm. 21.431 que explotó en la estación de Atocha, según la cinta de vídeo del sistema de seguridad de la estación a las 7,37,47 horas ya se había producido la primera explosión en el coche de cola del tren, el núm. 6 (dando lugar a que un gran número de via-

jeros se dirigiera a las escaleras mecánicas de subida a la parte superior de la estación, que se hallan situadas junto a las unidades centrales del tren).

A las 7,38,36 horas se produjo la segunda explosión en el coche núm. 5, e inmediatamente después, a las 7,38,40 horas se produjo la tercera explosión en el coche núm. 4, el más próximo a las citadas escaleras mecánicas; en total se produjeron 3 explosiones de las mismas características.

Evacuados los fallecidos y heridos se pudo comprobar por el equipo TEDAX (Técnicos de Desactivación de Explosivos, en la actualidad dependientes de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del C.N.P.) que los artefactos estaban situados en los vagones 1, 4, 5 y 6. Se localizó en el primer vagón del convoy un artefacto que no explotó inicialmente y que fue detonado por los especialistas mencionados a las 9,59,18 horas; asimismo, con posterioridad, a las 10,57,27 horas el equipo TEDAX explotó lo que consideraron un artefacto explosivo, en el segundo coche, resultando una falsa alarma.

2.º Cercano a la estación de Atocha, a unos 500 metros de la entrada a la estación, paralelo a la calle Téllez, sobre las 7,39, horas, se produjeron 4 explosiones sucesivas en los coches 1, 4, 5 y 6 del tren núm. 17.305, el cual se hallaba parado en la vía, a la espera de poder entrar en la estación, en el momento de producirse las explosiones.

3.º Sobre las 7,38 horas en la estación del Pozo del Tío Raimundo y en el tren núm. 21.435 (único de los trenes que tenía doble planta en todos sus coches) instantes después de iniciar la marcha tuvieron lugar 2 explosiones en los coches números 4 y 5 del tren. Los artefactos estaban situados en los pisos superiores de ambas unidades.

Fue localizado un tercer artefacto oculto en el interior de una mochila, de color azul oscuro, por un miembro de la Policía Local de Madrid, sin poder precisar en cuál de los coches lo encontró y que depositó en el andén, en la parte derecha de la estación mencionada, siendo detonado a continuación por el equipo TEDAX.

4.º Sobre las 7,38 horas en la unidad núm. 4 del tren núm. 21.713, que estaba parado en la estación de Santa Eugenia, tuvo lugar una explosión.

En Informe emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. adjunto al anterior informe pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo, se señala que recibidas diversas muestras recogidas por los funciona-

rios TEDAX en los distintos focos de explosión o de desactivación se efectuaron diversos ensayos analíticos, con el resultado siguiente:

- Estación de Atocha (focos núms. 1, 2, 3 y 4, en todos ellos se constató la presencia de componentes de dinamita, correspondiendo el foco núm. 1 al artefacto desactivado por los TEDAX).
- Estación de Santa Eugenia (foco único: presencia de componentes de dinamita).
- Estación de El Pozo (focos núms. 1, 2 y 3; el núm. 1 se corresponde con artefacto desactivado por los TEDAX, componentes habituales de dinamita; el núm. 2, componentes de dinamita; el núm. 3, no se detecta la presencia de ninguna sustancia digna de mención), y
- Calle Téllez (focos núms. 1, 2, 3 y 4; en los focos núms. 1, 3 y 4, componentes de dinamita, en el foco núm. 2, no se detecta la presencia de ninguna sustancia digna de mención).

Como consecuencia de la explosiones murieron 191 personas, 34 en el tren que explotó en la estación de Atocha, 63 en el tren que explotó frente a la calle Téllez, 14 en el tren que estaba en la estación de Santa Eugenia, 65 en el tren que explotó en la estación del Pozo del Tío Raimundo y 15 en diferentes hospitales de la red sanitaria pública de Madrid; asimismo, resultaron heridas, de muy diversa gravedad, un número aún no determinado de personas, superior al millar, y se causaron numerosos desperfectos en bienes privados y públicos.

– El mismo día de los atentados, sobre las 12,30 horas, se localizó una furgoneta marca «Renault», modelo «Kangoo», con matrícula 0576 BRX (E), de color blanco, propiedad de don José Garzón Gómez en la calle Infantado, en las inmediaciones de la estación de cercanías de RENFE de Alcalá de Henares; dicha furgoneta había sido sustraída el día 28 de febrero de 2004, según consta en diligencias policiales de igual fecha.

La citada furgoneta tuvo su entrada en el Complejo Policial de Canillas, sobre las 15,30 horas del día 11 de marzo de 2004, haciéndose cargo de la misma miembros de la Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General de Policía Científica, a fin de realizar su labor policial.

Se efectuó una preinspección, al objeto de fijar el orden más adecuado para posteriores actuaciones policiales y una inspección ocular y descripción del estado del vehículo, constatando los desperfectos sobre los portones traseros ocasionados para su apertura y aseguramiento cuando fue localizada, y del examen de las cerraduras y el clausor se concluyó la ausencia de fuerza en ellos. Se detecta una cinta casete con inscripciones en árabe ubicada en el interior del

radiocasete del vehículo, y una bolsa de plástico de color azul localizada bajo el asiento del acompañante, que contenía, entre otros, los que parecían ser varios detonadores; haciéndose el oportuno informe fotográfico, y encargándose de los efectos intervenidos los distintos Servicios Policiales competentes, asegurando su recogida, fotografiado, empaquetado y traslado.

Igualmente *en la bolsa* de plástico de color azul que contenía los detonadores se *localizaron dos huellas*, que han sido *identificadas en Informe Pericial*, fechado el 20 de mayo de 2004, y se corresponden con las impresiones del dedo medio de la mano derecha y dedo pulgar de la mano derecha de un ciudadano argelino que se halla en rebeldía.

Una vez analizado el contenido de la bolsa azul por los equipos TEDAX y de Policía Científica, se comprobó la existencia de siete detonadores industriales eléctricos. También se encontró en dicha bolsa de plástico de color azul, el extremo de un cartucho de dinamita, compuesto por un trozo de papel parafinado y sustancia gelatinosa de color blanco marfil, tipo plastilina.

Igualmente sobre las 2,40 horas del día 12 de marzo, en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del distrito de Puente de Vallecas, cuando se estaba procediendo por agentes de la Comisaría a efectuar una relación de los efectos de las víctimas y viajeros ocupados en el interior de los vagones del tren que había hecho explosión en la estación del Pozo del Tío Raimundo, se encontró una bolsa de deportes que infundió sospechas a los funcionarios policiales por lo que requirieron la presencia de un Equipo de Desactivación de Explosivos para examinar su contenido.

Dadas las características de lo que asomaba por su parte superior se procedió a hacer una radiografía, pudiéndose comprobar que podía tratarse de un artefacto explosivo.

La bolsa, tipo de deportes-viaje, de loneta de color azul marino (de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alto y 45 centímetros de largo), con asas de cuero marrón con una inscripción en las mismas «E Fs M g», donde estaba alojado un artefacto explosivo tenía a su vez, dentro una bolsa de plástico de color azul claro, y en su interior:

- 10.120 gramos de una sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecino, como sustancia o carga explosiva;
- 640 gramos de tornillos y clavos introducidos o embutidos como metralla en la sustancia gelatinosa;
- un teléfono móvil marca «Trium», Telefónica Movistar, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables

de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul;

- un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo.
- un cargador de red o energía eléctrica, para teléfono móvil de la marca «Trium», modelo «MA0501», válido para el teléfono antedicho.

El *artefacto explosivo* localizado y desactivado se trataba de un artefacto real, de *iniciación eléctrica y activación temporizada*, proporcionadas ambas *por un teléfono móvil*.

Respecto al estudio en pantalla de las funciones que tenía programadas el teléfono, se observó que el reloj marcaba la hora correcta, y que *estaban activadas las de vibración y alarma-despertador, a las 7,40 horas; sin embargo*, y aun contando el artefacto con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, *no se produjo explosión alguna a la hora programada. El artefacto contaba*, en definitiva, *con todos y cada uno de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento*.

Tras la localización del artefacto explosivo en la madrugada del día 12 de marzo de 2004, las investigaciones se dirigieron y centraron en los elementos objetivos encontrados, terminal telefónico y tarjeta SIM, amén de otras actuaciones referidas a la información que pudiera brindar la red de telefonía.

La Unidad Central de Información Exterior, en base a una nota de la Jefatura de TEDAX en la que se informaba que los detonadores encontrados en la bolsa ocupada en la «Renault Kangoo», sin explotar, procedían de una explotación minera en Asturias, inició una línea de investigación para detectar dónde y cómo se pudieron obtener los mismos. De conformidad con el artículo 12.1.B.a) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, la fabricación, consumo o distribución de explosivos constituye un sector con regulación específica, cuya observación corresponde vigilar a la Guardia Civil, por lo que a partir de la Providencia de fecha 24 de marzo de 2004 la Guardia Civil inició la investigación para la averiguación de la procedencia de las sustancias explosivas y detonadores empleados para la comisión de los hechos. A través de los datos obtenidos se pudo llegar a conocer que los explosivos y detonadores habían sido distribuidos por la empresa «Canela de Seguridad» a las minas llamadas «Conchita» y «Arbodas» de la empresa Caolines de Merillés en diferentes cantidades y en fechas distintas desde primeros del año 2004, como a continuación se explica:

A la vez que se inició esta investigación se pudo averiguar, por el seguimiento del tráfico y movimiento de las tarjetas implicadas con

las registradas en la BTS de la población madrileña de Morata de Tajuña, próxima a Chinchón, que los días 28 y 29 de febrero de 2004 dos tarjetas, concretamente la correspondiente al núm. 665040605 cuyo usuario era Jamal Ahmidan y la núm. 651477575, que utilizaba indistintamente el anterior, que aquellos días iba acompañado por Mohamed Oulad Akcha y Abdennabi Kounjaa, habían sido transportadas en un viaje desde Morata de Tajuña hasta Asturias, regresando al mismo pueblo de Madrid el día siguiente; a ello se sumó el día 29 de febrero de 2004 una tercera tarjeta telefónica, con núm. 650231809, utilizada por Rachid Oulad Akcha que iba acompañado también por un imputado y de Rifat Anouar, quienes, con salida desde Madrid, se dirigieron hasta una población cercana a Burgos por indicaciones de Jamal Ahmidan, para regresar de nuevo a Madrid, haciendo de lanzadera de los vehículos que traían desde Asturias los primeros mencionados. Todas estas personas mencionadas se suicidaron el día 3 de abril de 2004 en un piso sito en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, al estar rodeados por efectivos de los GEO y de la Policía, habiendo participado varias de ellas, presuntamente de forma directa, en la colocación de los artefactos mortíferos en los trenes en principio referidos.

El seguimiento de las dos primeras tarjetas y los contactos telefónicos producidos dieron lugar a la localización y detención a partir del día 18 de marzo de 2004 de varios imputados.

Por el tráfico de llamadas telefónicas de estos participantes anteriormente citados es como se llegó a la averiguación de la procedencia de la sustancia explosiva y detonadores empleados en los luctuosos hechos anteriormente relatados.

Tramitación de la causa

La causa se compone de una pieza principal de tramitación (con 34 atestados presentados hasta ahora con los diferentes grupos de detenidos, providencias, solicitudes de entradas y salidas de numerosos teléfonos, de entradas y registros en la mayoría de los domicilios de los imputados, pruebas de ADN, resoluciones judiciales acordando las anteriores solicitudes, informes periciales de TEDAX, restos biológicos, lofoscópicos, entre muchos otros, declaraciones de los imputados y de otras personas que fueron detenidas en diferentes momentos por la Policía y fueron puestos en libertad sin haber pasado a disposición judicial, entre otros) así como de 3 piezas separadas de víctimas.

Se han practicado por la Comisaría General de Policía Científica, entre otras muchas:

1. 82 inspecciones oculares técnico-policiales de los 4 trenes siniestrados, domicilios, coches, cinta de reivindicación de los atentados, locales comerciales, billetes de autobús, cajas de cartón, teléfonos, de donde se han obtenido numerosas huellas que a su vez han dado lugar a numerosas periciales de lofoscopia

2. Periciales de acústica de las cintas de reivindicación, de la centralita de Telemadrid (donde se recibió la llamada del día 13 de marzo que manifestaba que en las inmediaciones de la Mezquita Abu-Baker, de la M-30, entre otras, había una cinta de vídeo).

3. Balística de munición y dos ametralladoras «Sterling» recuperadas en piso Leganés, entre otros.

4. 27 periciales de Documentoscopia de numerosos manuscritos en castellano intervenidos a varios de los imputados.

5. 24 periciales de Biología ADN y restos humanos pertenecientes a los 7 presuntos terroristas suicidados. Periciales químicas de restos de tierras, flora y explosivos que pudiese quedar en algunos de los imputados al ser detenidos, alfombrillas de coche, entre otros.

6. Análisis por el Laboratorio Químico-Toxicológico de hachís distribuido en tabletas, 59.254 gramos, con una riqueza entre el 21,9 por 100 y el 5,6 por 100 con valor de 75.500 euros, y MDMA en comprimidos, en total 32.359,65 gramos con un total de 125.800 comprimidos, con una riqueza de principio activo entre el 21,7 por 100 y el 36,5 por 100 con valor total de 1.278.000 euros, intervenida en el domicilio de uno de los imputados.

Las tres piezas separadas de víctimas son:

La primera de todos los fallecidos, donde constan individualizadamente tantas carpetillas como personas perdieron la vida en los atentados, de forma que se haga constar en cada una de ellas certificado de defunción, lugar de enterramiento, incineración en su caso, ofrecimiento de acciones a los familiares, y cuantos datos afecten a cada uno de ellos.

La segunda de todas las personas que resultaron heridas por las explosiones, igualmente de forma individualizada. Se han abierto tantas carpetillas como afectados en los que se hará constar los informes médicos clínicos, reconocimiento por los médicos forenses ofrecimiento de acciones y cuantos datos igualmente les afecten.

Y una tercera pieza de daños materiales, que a su vez se divide en desperfectos ocasionados en bienes públicos y privados, y que igual

que las otras piezas determina la apertura de tantas carpetillas como afectados.

Se ha organizado de esta manera para poder llevar un mejor control de la causa; se creó una oficina dependiente del Juzgado Central núm. 6, instalada en la calle Marqués del Duero núm. 4, donde se tramita todo lo referente a estas tres piezas mencionadas denominada Unidad de Apoyo con unas instalaciones que han permitido la tramitación ágil, rápida y eficaz de dichas piezas.

Al día de la fecha de este informe la causa la componen 115 tomos, con más de 40.000 folios, además de las piezas separadas siguientes de la referida pieza principal:

1. De situaciones personales.
2. De control de observaciones telefónicas.
3. Del Sumario núm. 20/04 del Juzgado Central de Instrucción núm. 3, por los hechos ocurridos en Leganés el día 3 de abril de 2004, que se acumuló al procedimiento que se tramita por los atentados del 11 de marzo, tras plantearse cuestión de competencia positiva entre los Juzgados Centrales de Instrucción núm. 6 y núm. 3, resolviéndose por Auto del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de fecha de 25 de septiembre de 2004, a favor del Juzgado Central de Instrucción núm. 6. El día 4 de octubre de 2004 el Juzgado Central de Instrucción núm. 3 remitió la totalidad de la causa, total 8 tomos y numerosos efectos al Juzgado Central de Instrucción núm. 6.
4. De transcripciones telefónicas.
5. De videograbaciones.
6. De identificaciones (cinco archivadores), efectuadas por especialistas de la Comisaría General de Policía Científica, con el estudio, autopsias y análisis de ADN de los 191 fallecidos.
7. De efectos.
8. De documentación.
9. De documentaciones recibidas de compañías telefónicas.
10. De notificaciones, y
11. De Comisión Rogatoria Internacional del Tribunal de Milán (testimonio de todo el procedimiento incoado en Milán contra el imputado en esta causa).

Cabe reseñar que por el Ministerio Fiscal se han emitido 402 dictámenes escritos en los autos principales, más incontables dictámenes en las piezas separadas.

La causa ha permanecido en secreto sumarial durante un período de tiempo aunque se ha ido levantando el secreto de varias resoluciones judiciales así como de los 5 primeros tomos que se refieren a las

iniciales diligencias practicadas por el Instructor tales como la comunicación por la Policía de la comisión de los atentados, primeras diligencias solicitadas por dicho cuerpo policial para iniciar la investigación respecto de observaciones telefónicas, conocimiento de llamadas en los repetidores de la zona de los 4 focos de las explosiones, levantamiento de cadáveres, coordinación entre los Juzgados de la Audiencia Nacional con los Juzgados de guardia de Madrid capital –plaza de Castilla–, traslado de todos los fallecidos al pabellón núm. 6 de IFEM, que por lo espacioso de sus instalaciones hizo que el Concejal de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid, Sr. Calvo, propusiera como lugar para ser albergados los fallecidos con la instalación provisional de tanatorio y lugar donde un equipo de más de 64 forenses hicieron las autopsias y reconocimiento de los fallecidos, para a continuación ser tomadas las reseñas decadaclilares por Policía Científica; asimismo, las 5 primeras detenciones del día 13 de marzo, solicitud de entradas y registros, petición de incomunicaciones, prórrogas de detenciones y otros aspectos de la investigación hasta la detención el día 19 de marzo siguiente de José Emilio Suárez Trashorras (imputado por su presunta participación en el suministro de los explosivos y detonadores para la comisión de los atentados con resultado de muerte); asimismo, se ha levantado el secreto de casi todas las declaraciones de imputados.

En el momento de elaborar este informe –marzo de 2005– hay 74 personas imputadas –unas por pertenencia o colaboración con organización terrorista islamista, otras, además de por el primer delito mencionado por su presunta participación en 191 delitos de asesinatos terroristas, un número aún no determinado de asesinatos terroristas en grado de tentativa, que superan el millar, presunta participación en 4 delitos de estragos terroristas, falsificación de documentos oficiales, pasaportes, tráfico de estupefacientes, con los que presuntamente se financiaron los atentados, y otros.

Asimismo, un menor –G. M. V.– ha sido condenado (en el procedimiento correspondiente ante el Juzgado Central de lo Penal) por haber participado en el transporte desde Asturias a Madrid de parte de la sustancia explosiva empleada en los atentados y se halla internado en un Centro de Menores por un periodo de seis años y un período de otros cinco años de libertad vigilada.

El que la causa haya podido avanzar de forma diligente desde el mismo día de los atentados se debe a la extraordinaria labor realizada por la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información, del C. N. P. *por el trabajo que con tanto acierto e interés han llevado a cabo desde el momento que les fue encomen-*

dada la investigación de la causa por el Comisario General. La experiencia de años de investigación en esta ardua materia, y su conocimiento a través del intercambio con las policías y servicios de inteligencia de muchos países de dentro y fuera de Europa posibilitaron, que en un tiempo muy corto, se pudieran llevar a cabo las primeras detenciones y se efectuara un planteamiento certero de las líneas de investigación.

Asimismo, es de destacar el magnífico trabajo que ha realizado la Unidad Central Especial núm. 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, especialmente en fechas recientes, para llegar a desenmarañar la trama establecida en Asturias respecto a la sustracción, venta-intercambio, y entrega de los explosivos y detonadores procedentes de la mina «Conchita» –sin actividad desde el mes de septiembre de 2004–, propiedad de la empresa «Caolines de Merillés», sita en el termino municipal de Salas.

Comisiones Rogatorias

Se han librado diversas comisiones rogatorias, entre otras a Italia, cuya fluidez telefónica y contactos personales a través de varios viajes realizados por el Fiscal de Milán, con el Jefe de la DIGOS (División de Investigación de Grupos Operativos Especiales antiterrorista) han permitido obtener un material muy importante en una de las líneas de investigación del sumario y que posibilitaron la extradición, solicitada inmediatamente por el Gobierno del Reino de España tras haber expedido el instructor la correspondiente orden internacional de detención, y entrega temporal por un período de seis meses (prorrogable) de uno de los presuntos partícipes en los atentados, por el Gobierno de la República de Italia el pasado día 7 de diciembre. La relación sigue siendo admirable por la sensibilidad que las autoridades italianas han mostrado frente a este gravísimo problema que está viviendo España, y el intercambio de información y documentación, para nuestro procedimiento, se produce en tiempo real.

Se amplió la comisión rogatoria a Italia a fin de tomar declaración a 3 testigos fundamentales, y se llevó a cabo un viaje a Milán de la Comisión Judicial formada por SS.ª, el Ministerio fiscal, el Secretario Judicial y una Inspectora de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información del C. N. P., los días 9 a 11 de febrero de 2005, resultando muy importante para la instrucción de la causa.

Igualmente se ha librado comisión rogatoria a Bélgica. Las autoridades judiciales belgas, asimismo, han cumplimentado parte de la

ayuda solicitada remitiendo una información y material probatorio particularmente interesante para el procedimiento que ha posibilitado solicitar ayuda a otros países como es el caso de Francia librando la correspondiente comisión rogatoria a fin de tomar declaración, en principio, a varios testigos, pues consta que están diseminados por varios países europeos muchas de las personas que han tenido relación de forma directa o indirecta con la comisión de los atentados de Madrid.

Asimismo, se han librado comisiones rogatorias a la República de Argel y al Reino de Marruecos, no sólo para tomas de muestras de ADN a varios de los familiares de imputados, fallecidos, o de personas que se hallan en rebeldía y por ello en busca y captura nacional e internacional, sino también para tomar declaraciones de testigos y de otros presuntos imputados que se pueden encontrar en el segundo país mencionado.

Víctimas

Respecto al trabajo realizado por la Unidad de Apoyo al principio mencionada (que realiza informes bimensuales desde el día 15 de mayo de 2004 que inició su andadura) hay que destacar, amén del extraordinario trabajo realizado desde entonces, que desarrolla su trabajo de la forma siguiente:

Organización y objetivos de la Unidad de Apoyo.

Combinando las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) junto con las directrices marcadas por la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, esta Unidad se estructura bajo los objetivos siguientes:

- Como oficina judicial es una organización instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional.
- Funcionará con los criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, de manera que los ciudadanos obtengan un servicio próximo y de calidad.
- Los puestos de trabajo en la Unidad están vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.
- Es una Unidad procesal de apoyo directo al Juzgado Central de Instrucción núm. 6 y más concretamente para la actividad procesal a desarrollar con los perjudicados del delito instruido en el sumario 20/2004.

- La dimensión y organización está determinada por la Administración Pública competente (Ministerio de Justicia), en función de la actividad que en la misma se ha de desplegar.

- La presente Unidad procesal de apoyo directo asiste al Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, realizando las actuaciones necesarias para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicte.

- Como legalmente se prevé, cuenta con un Secretario Judicial y con los puestos de trabajo necesarios para la atención del órgano.

- Administrativamente depende de la Gerencia de Órganos Centrales del Ministerio de Justicia.

La función en la Unidad estará regida bajos los siguientes criterios:

- Atención respetuosa adaptada a las circunstancias psicológicas, sociales y culturales de los comparecientes, con un cumplimiento puntual en la celebración de las diligencias, actuaciones y comparecencias a entender con los perjudicados y siempre haciéndolo de la forma menos gravosa posible.

- Se procurará siempre concentrar en un solo día las distintas actuaciones que exijan comparecencia de una persona ante la Unidad.

- Las dependencias judiciales han de ser accesibles al público. Las zonas de espera, los despachos, la clínica médico-forense y los aseos; deberán reunir las condiciones y servicios necesarios para asegurar una correcta atención.

- La atención de los perjudicados será personal, dependiendo de la actuación procesal concreta, bien por el Secretario Judicial, por el funcionario correspondiente o por los médicos forenses.

- La tramitación de las piezas será ágil, teniendo derecho el ciudadano a comunicarse con la Administración a través de los medios técnicos que se dispongan conforme a las leyes procesales.

- Las víctimas del delito serán informados con claridad sobre su intervención en el proceso penal, las posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido, así como sobre el curso del proceso.

- En esta Unidad se intentará un servicio a las víctimas. Lo más integral posible.

- La comparecencia personal de las víctimas, ante esta Unidad, se hará siempre de forma adecuada a su dignidad y preservando su intimidad, siendo protegidas frente a la publicidad no deseada sobre su vida privada en toda clase de actuaciones a practicar.

- Los perjudicados que comparezcan con cualquier tipo de discapacidad, sensorial, física o psíquica, podrán ejercitar con plenitud los

derechos reconocidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y conforme a las leyes procesales.

- Se ha de intentar que los afectados sólo comparezcan ante el órgano judicial cuando resulte necesario conforme a la Ley y la sede de esta Unidad deberá estar provista de aquellos servicios auxiliares que faciliten el acceso y la estancia en los mismos.

- Los extranjeros serán atendidos por los que prestan servicios en esta Unidad de acuerdo con lo establecido en la Carta de Derechos y sin sufrir discriminación alguna.

- Se garantiza el uso de intérprete cuando el extranjero no conozca el castellano cuando fuese preciso prestar alguna declaración o practicar diligencia procesal o darle a conocer alguna resolución.

- Los extranjeros inmigrantes en España tendrán derecho a recibir protección adecuada con el objeto de asegurar que comprenden el significado y trascendencia jurídica de las actuaciones procesales en la que intervengan en esta Unidad por cualquier causa.

Finalmente debe indicarse que se ha apreciado la carencia de información suficiente en muchos de los lesionados que acuden por primera vez ante la Unidad y que, en muchos casos, ni siquiera tienen abierto expediente en el Ministerio del Interior, *Subdirección General de Atención al Ciudadano y Víctimas del Terrorismo dependiente del Ministerio del Interior* y desconocen la posibilidad de intervención ante *el Consorcio de Compensación de Seguros dependiente del Ministerio de Economía*.

Si bien esta falta de información es ajena a la Administración de Justicia y previa a la comparecencia de los perjudicados ante el Juzgado, en la que se trata de paliar procurando una información integral sobre los distintos derechos que los perjudicados tienen como víctimas ante otras administraciones, instituciones o entidades, directriz marcada por la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia, por el Ministerio Fiscal se valoró con preocupación, esta falta de información previa detectada en personas que por primera vez acudían a la Unidad por lo que desde el 10 de septiembre de 2004, se está solicitando un listado semanal en el que se incluyan todos los lesionados que no tuviesen dicha información, y cada dos meses se ha ido remitiendo una relación de personas, como víctimas, a la Subdirección General de Atención de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior y al Consorcio de Compensación de Seguros, que ha propiciado distintas reuniones, con el Fiscal encargado de la causa, en las que ha habido intercambio de opiniones, problemáticas suscitadas y de documentación, a fin de establecer una base de datos

conjunta, para que todas las personas que resultaron afectadas por los atentados puedan ser atendidas correctamente en todas las Administraciones.

2. Tráfico de drogas

La Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas proporciona una visión de la situación actual en nuestro país del tráfico ilícito de las principales drogas, con datos que han sido, en parte, proporcionados por el Gabinete de Análisis y Prospectiva sobre Tráfico de Drogas, Blanqueo de Capitales y Delitos Conexos de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

Se trata de disponer de una radiografía del narcotráfico y del grado de eficacia de la respuesta estatal frente a ese fenómeno criminal, y para ello nada mejor que analizar los parámetros que definen y miden la actuación represora de los órganos judiciales y policiales: detenciones, decomisos, sustancias decomisadas, denuncias por tenencia o consumo de estupefacientes y procedimientos judiciales.

Para tener una perspectiva integral comparativa de la evolución de tales indicadores se incorporan los datos de años anteriores, en concreto los referentes al período comprendido entre los años 2000 a 2004.

El examen del apartado relativo al «quantum» de sustancias decomisadas se completará con el análisis de la evolución experimentada por el tráfico ilícito de las principales sustancias (hachís, cocaína, heroína y éxtasis) respecto a las operaciones destacadas realizadas por las fuerzas policiales de nuestro país, entendiéndose por tales aquellas en las que las cantidades incautadas superan alguna de las siguientes magnitudes: 1 kilogramo de heroína, 5 kilogramos de cocaína, 100 kilogramos de hachís o 1.000 unidades de psicótrpos.

1. DATOS SOBRE DETENCIONES POR TRÁFICO DE DROGAS

La cifra total de detenciones (14.267) es superior a la del año anterior (12.718) en un 10,86 por 100, aunque en comparación con el número de detenidos del año 2000 (17.067) se ha producido un descenso del 16,41 por 100. Aunque debe pensarse que dicha comparación no se ajusta plenamente a la realidad, porque no se han incluido las detenciones por tráfico ilegal de drogas efectuadas por las Policías autonómicas, a diferencia de los años anteriores al 2003.

A primera vista, es conveniente destacar algunas particularidades de interés:

- los detenidos extranjeros son 4.838, lo que supone más de la mitad del total de detenidos nacionales (concretamente el 33,91 por 100 del total de detenidos); esta cifra representa porcentualmente un 19,75 por 100 más que el año 2003, aunque la comparación con los años anteriores permite una lectura bien distinta hasta el punto de que el incremento respecto al año 2000 se sitúa en un 0,94 por 100 exclusivamente.

- de los detenidos extranjeros, 2.487 pertenecen al continente africano (51,41 por 100) y 1.259 al continente americano (26,02 por 100), y hay que reconocer que en ambos casos el aumento de estos detenidos durante los últimos cinco años es progresivo e imparable (tomando como referencia el año 2000 los porcentajes de incremento se sitúan en el 43,01 por 100 y 60,38 por 100, respectivamente).

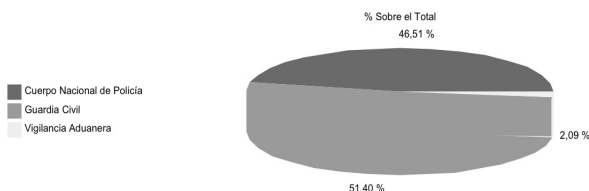
- es especialmente reseñable que la cifra de detenidos marroquíes asciende a 1.964 (40,60 por 100 de los detenidos extranjeros y 13,75 por 100 del total nacional de detenidos), debido a la enorme incidencia del tráfico de resina de cannabis en nuestro territorio, seguidos muy de lejos por los colombianos con 616 detenidos (12,73 por 100 de los detenidos extranjeros y 4,28 por 100 del total nacional de detenidos).

- la cifra de detenidos europeos asciende a 1.039 (lo que supone un crecimiento del 21,95 por 100 en los últimos cinco años), con estimable predominio de franceses (235), británicos (156), portugueses (110) e italianos (102).

- el análisis de los datos que incluye la Estadística Anual nos aporta el siguiente perfil estándar del detenido: hombre (85 por 100), entre diecinueve y cuarenta años (72 por 100) y español (64 por 100)

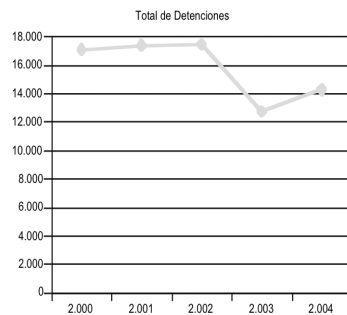
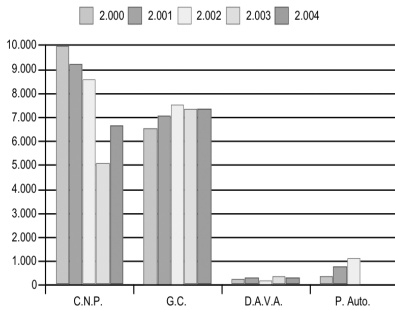
1.1 *Numero de detenciones y distribución por cuerpos policiales*

| | Cuerpo Nacional de Policía | Guardia Civil | Vigilancia Aduanera | Policías Autonómicas | TOTAL |
|---------------|----------------------------|---------------|---------------------|----------------------|----------|
| TOTALES | 6.636 | 7.333 | 298 | 0 | 14.267 |
| % Sobre Total | 46,51 % | 51,40 % | 2,09 % | 0,00 % | 100,00 % |



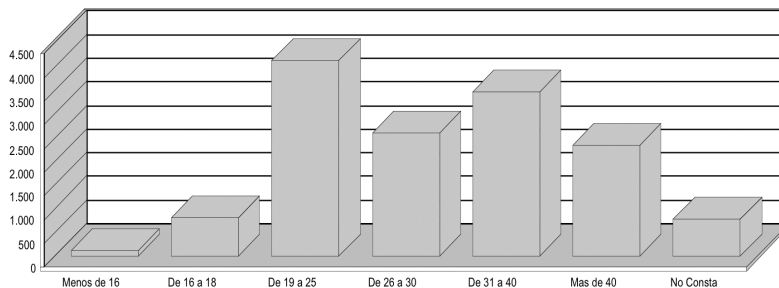
VARIACIÓN AÑOS 2000-2004

| | Cuerpo Nacional de Policía | Guardia Civil | Vigilancia Aduanera | Policías Autonómicas | TOTAL |
|---------------------------|----------------------------|---------------|---------------------|----------------------|----------|
| 2.000 | 9.933 | 6.553 | 239 | 342 | 17.067 |
| 2.001 | 9.218 | 7.079 | 320 | 763 | 17.380 |
| 2.002 | 8.540 | 7.539 | 214 | 1.137 | 17.430 |
| 2.003 | 5.052 | 7.319 | 347 | 0 | 12.718 |
| 2.004 | 6.636 | 7.333 | 298 | 0 | 14.267 |
| % Variación 2.000 - 2.004 | -33,19 % | 11,90 % | 24,69 % | -100,00 % | -16,41 % |



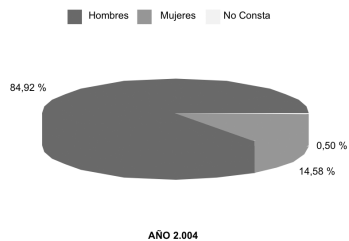
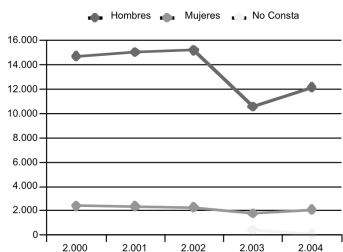
1.2 Detenciones: distribución por grupos de edad

| | Cuerpo Nacional de Policía | Guardia Civil | Vigilancia Aduanera | Policías Autonómicas | TOTAL |
|----------------|----------------------------|---------------|---------------------|----------------------|---------------|
| Menos de 16 | 53 | 52 | 3 | 0 | 108 |
| De 16 a 18 | 380 | 418 | 10 | 0 | 808 |
| De 19 a 25 | 1.838 | 2.241 | 52 | 0 | 4.131 |
| De 26 a 30 | 1.322 | 1.252 | 40 | 0 | 2.614 |
| De 31 a 40 | 1.787 | 1.629 | 63 | 0 | 3.479 |
| Mas de 40 | 1.256 | 1.030 | 51 | 0 | 2.337 |
| No Consta | 0 | 711 | 79 | 0 | 790 |
| TOTALES | 6.636 | 7.333 | 298 | 0 | 14.267 |



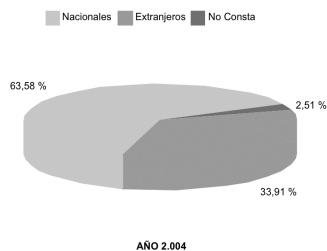
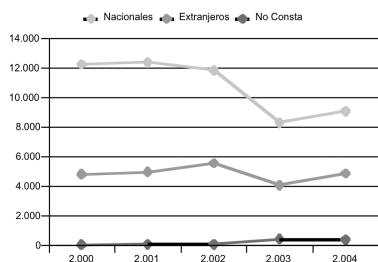
1.3 Detenciones: evolucion por sexos

| | 2.000 | 2.001 | 2.002 | 2.003 | 2.004 | % Variación 2.000 - 2.004 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------------------|
| Hombres | 14.681 | 15.019 | 15.181 | 10.547 | 12.115 | -17,48 % |
| Mujeres | 2.386 | 2.361 | 2.249 | 1.774 | 2.080 | -12,82 % |
| No Consta | 0 | 0 | 0 | 397 | 72 | |
| TOTAL | 17.067 | 17.380 | 17.430 | 12.718 | 14.267 | -16,41 % |



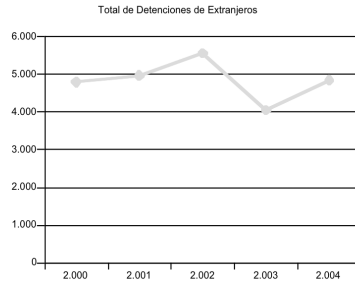
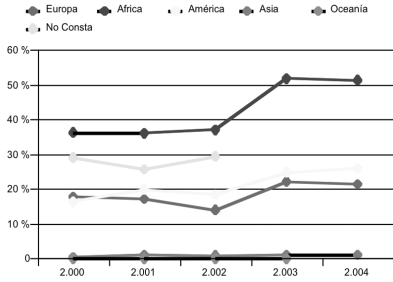
1.4 Detenciones: evolucion comparativa de nacionales y extranjeros

| | 2.000 | 2.001 | 2.002 | 2.003 | 2.004 | % Variación 2.000 - 2.004 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------------------|
| Nacionales | 12.244 | 12.380 | 11.837 | 8.284 | 9.071 | -25,91 % |
| Extranjeros | 4.793 | 4.963 | 5.551 | 4.040 | 4.838 | 0,94 % |
| No Consta | 30 | 37 | 42 | 394 | 358 | 1.093,33 % |
| TOTAL | 17.067 | 17.380 | 17.430 | 12.718 | 14.267 | -16,41 % |



1.5 Detenciones de extranjeros: evolucion por continentes

| | Núm. Det. 2.000 | % Total 2.000 | Núm. Det. 2.001 | % Total 2.001 | Núm. Det. 2.002 | % Total 2.002 | Núm. Det. 2.003 | % Total 2.003 | Núm. Det. 2.004 | % Total 2.004 | % Variación 2.000 - 2.004 |
|--------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------------------|
| Europa | 852 | 17,78% | 852 | 17,17% | 781 | 14,07% | 899 | 22,25% | 1.039 | 21,48% | 21,95 % |
| Africa | 1.739 | 36,28% | 1.792 | 36,11% | 2.059 | 37,09% | 2.094 | 51,83% | 2.487 | 51,41% | 43,01 % |
| América | 785 | 16,38% | 989 | 19,93% | 1.028 | 18,52% | 1.005 | 24,88% | 1.259 | 26,02% | 60,38 % |
| Asia | 22 | 0,46% | 50 | 1,01% | 50 | 0,90% | 41 | 1,01% | 53 | 1,10% | 140,91 % |
| Oceania | 3 | 0,06% | 3 | 0,06% | 2 | 0,04% | 1 | 0,02% | 0 | 0,00% | -100,00 % |
| No Consta | 1.392 | 29,04% | 1.277 | 25,73% | 1.631 | 29,38% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | -100,00 % |
| Total | 4.793 | 100,00% | 4.963 | 100,00% | 5.551 | 100,00% | 4.040 | 100,00% | 4.838 | 100,00% | 0,94 % |



2. DATOS TOTALES DE DECOMISOS Y SUSTANCIAS INTERVENIDAS

Respecto a este apartado es preciso hacer algunas consideraciones preliminares:

1.^a Al igual que en las detenciones, no se dispone de los datos pertenecientes a las Policías autonómicas aunque ello no altera sustancialmente las cifras totales que vamos a analizar, dada la escasa incidencia de su actuación profesional, en esta área de la investigación criminal.

2.^a El número de decomisos (169.554) engloba tanto los decomisos por delitos de tráfico ilegal de drogas como los realizados por consumo en lugares público al amparo de la Ley Orgánica 1/1992, de Seguridad Ciudadana y en términos globales supone un 29 por 100 más que el año anterior (131.415 en el 2003).

3.^a El número de decomisos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 1/1992 asciende a 156.595, lo que representa un 92,35 por 100 del total de decomisos; los decomisos relacionados con delitos de tráfico ilegal de drogas fueron 10.654 –el 6,28 por 100 del total– y los restantes 2.305 decomisos son aquellos en los que no se ha producido ninguna detención o denuncia.

En cuanto a las cantidades totales de sustancias decomisadas, un objetivo examen de los datos obtenidos nos llevan a formular algunas conclusiones de interés:

a) El continuo crecimiento del hachís que se incauta año tras año: en el 2004 fueron aprehendidas casi 800 toneladas (concretamente 794.434 kilogramos), lo que supone un 9,2 por 100 más que el año anterior y un 67,4 por 100 de incremento respecto al 2000, con la particularidad de que la cifra supera las 800 toneladas si se computan todos los derivados cannábicos (concretamente 804.297 kilogramos).

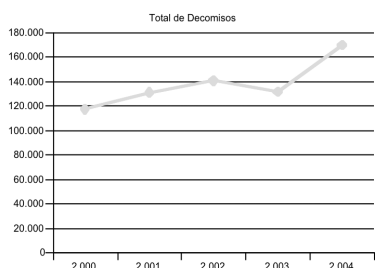
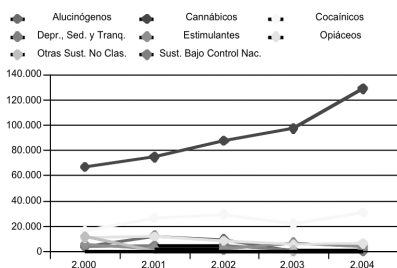
b) La cantidad de cocaína incautada en el 2004 (33.135 kilogramos) es similar a la del 2001, y ambas sensiblemente inferiores a la del 2003 (año en el que se alcanzó la cifra record de 49.278 kilogramos, un 7,5 por 100 de la producción mundial de cocaína).

c) La cifra de heroína incautada en el 2004 (271 kilogramos), con un incremento porcentual del 12 por 100 respecto al 2003, es muy parecida y prácticamente idéntica a la del año 2002 y manifiestamente inferior a las de años anteriores.

d) En cuanto al éxtasis, se aprehendieron casi 800.000 unidades (concretamente 796.833), cifra realmente importante y que se mantiene en los últimos cinco años, a excepción del 2002 en el que las incautaciones se elevaron a cerca de 1.400.000 unidades.

2.1 Número de decomisos por familia de droga y su evolución en el período 2000-2004

| | 2.000 | 2.001 | 2.002 | 2.003 | 2.004 | % Variación 2.000 - 2.004 |
|-------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------------|
| Alucinógenos | 4.008 | 11.983 | 9.420 | 121 | 89 | -97,78 % |
| Cannábicos | 66.521 | 74.391 | 87.545 | 96.885 | 128.450 | 93,10 % |
| Cocainicos | 16.140 | 26.127 | 29.056 | 22.048 | 30.528 | 89,14 % |
| Depr., Sed. y Tranq. | 3.350 | 4.574 | 4.792 | 630 | 607 | -81,88 % |
| Estimulantes | 5.328 | 1.966 | 1.579 | 6.551 | 3.785 | -28,96 % |
| Opiáceos | 10.465 | 11.800 | 8.202 | 5.012 | 6.056 | -42,13 % |
| Otras Sust. No Clas. | 11.350 | 13 | 3 | 125 | 12 | -99,89 % |
| Sust. Bajo Control Nac. | 1 | 8 | 13 | 43 | 27 | 2.600,00 % |
| TOTALES | 117.163 | 130.862 | 140.610 | 131.415 | 169.554 | 44,72 % |



3. ANALISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE HACHÍS, COCAÍNA, HEROÍNA, ÉXTASIS Y OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES DURANTE EL AÑO 2004

3.1 Evolución general. Los resultados alcanzados en el transcurso de las operaciones destacadas realizadas a lo largo del año 2004 mantienen el alto nivel de eficacia con el que vienen desempeñando su labor los órganos encargados de la lucha contra el tráfico de drogas. Es conveniente señalar, asimismo, la coordinación existente entre los Cuerpos y Servicios del Estado que participan en el control de la oferta, dado que el 13,42 por 100 de estas intervenciones destacadas –115 en total– se realizaron de forma conjunta o con cualquier otro tipo de apoyo o colaboración entre diferentes cuerpos policiales.

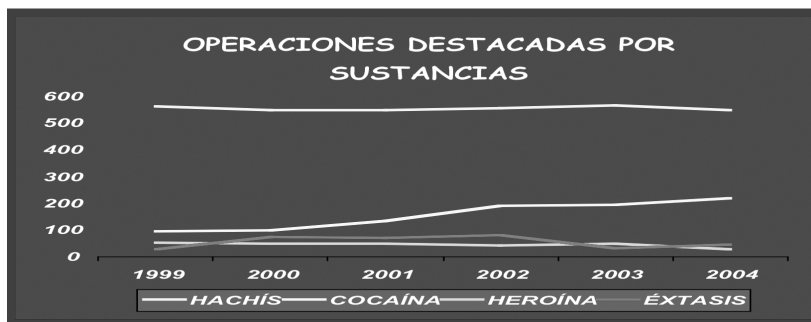
El número de operaciones destacadas llevadas a cabo durante 2004 alcanzó un total de 857 intervenciones, cifra similar a la registrada durante los últimos años, de manera que el aumento de incautaciones en hachís, heroína y éxtasis, y los buenos resultados en cocaína, vienen motivados por la existencia de alijos de mayor tamaño.



Destacan por su número las 548 operaciones realizadas contra el tráfico de hachís, cantidad que, aunque es algo inferior a la del ejercicio anterior –567–, ha servido para incrementar el volumen de droga incautada hasta la más alta lograda hasta ahora en España. Lógicamente esto es debido a que la incautación media por operación creció considerablemente para situarse en 1.386 kilogramos, muy por encima de los 1.170 de 2003 o los 931 de 2002.

Las operaciones destacadas contra el tráfico de cocaína se incrementaron en un 34,15 por 100, pasando de las 164 realizadas en 2003 a 220 en 2004; sin embargo, las cantidades intervenidas se redujeron en este ejercicio. Este volumen de incautaciones, a pesar de

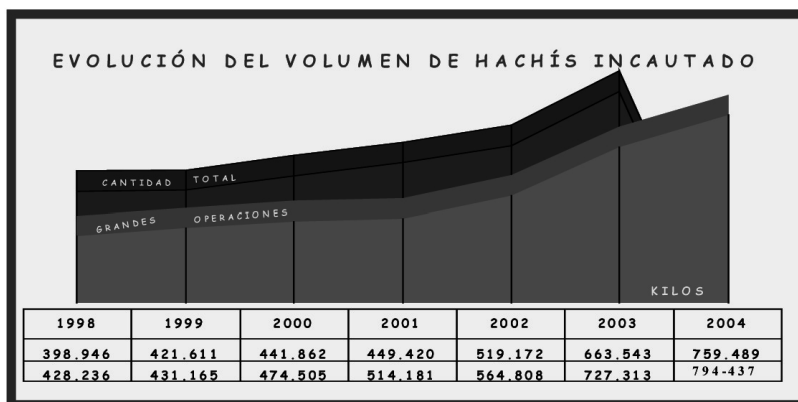
ser significativamente inferior al año anterior, supone el tercer mejor registro español de su historia. La cantidad media de droga intervenida por operación se redujo de 227 a 135 kilogramos.



Contra el tráfico de heroína se realizaron 27 operaciones –48 en 2003–, y 47 importantes decomisos de éxtasis –33 en 2003–. En ambos conceptos los resultados fueron mejores que los del pasado ejercicio, con unos aumentos porcentuales en cantidades intervenidas del 18,27 y del 27,71 por ciento respectivamente. La cantidad media de droga intervenida se situó en 9,1 kilos para la heroína y en 16.690 unidades para el éxtasis. Las 13 operaciones restantes, hasta completar las 857, se refieren a otras sustancias y a investigaciones relativas a actividades de blanqueo de capitales.

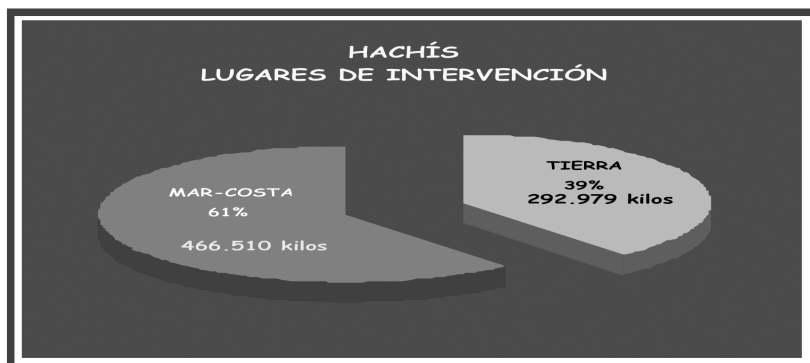
Los detenidos en estas operaciones ascendieron a 1.793, cantidad muy similar a los 1.780 del año anterior

3.2 Hachís. La cantidad de hachís incautado en operaciones destacadas durante el pasado año ascendió a 759.489 kilos, lo que supone un incremento del 14,46 por 100 con respecto a los 663.543 kilos intervenidos, por el mismo concepto, durante 2003. Esta cantidad supera en más de 30 toneladas el total de droga intervenida el pasado año, en el que sumando grandes intervenciones y resto de aprehensiones de menor entidad –las menores a 100 kilos–, se alcanzó la cifra de 727.313 kilos. Pues bien, la cifra total final de hachís decomisado en el transcurso de 2004, sumados los dos conceptos, se sitúa en 794.434 kgs., una cifra extraordinariamente significativa, pues equivale a más del 25 por 100 de la producción de resina de cannabis en Marruecos.



Año tras año, España viene estableciendo nuevos registros históricos de incautaciones de resina de cannabis, consolidando nuestra posición como primer país del mundo por volumen incautado, con más del 50 por 100 del total mundial, que se eleva al 77 por 100 si reducimos la comparación al continente europeo.

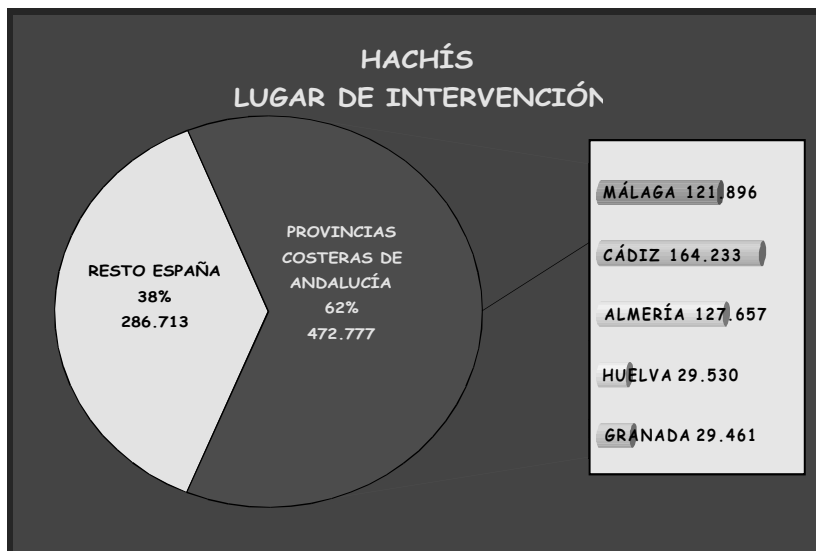
En cuanto a los lugares de incautación, diferenciando las aprehensiones realizadas en el mar –incluida la propia costa– con las realizadas dentro del territorio nacional, el mayor volumen de intervenciones se producen en el segmento mar-costa, como es lógico dado el mapa geográfico donde se desarrolla este tráfico, con un total de hachís intervenido de 466.510 kilos; mientras que en el interior la cifra ascendió a 292.979 kilos.



Es decir, en la zona costera se incautó el 61 por 100 del hachís, mientras que en tierra lo fue el 39 por 100. Con respecto al pasado año, el primero de los conceptos ha perdido cuatro décimas que han pasado a incrementar el porcentaje de las aprehensiones realizadas en tierra. Pero esto no debe llevar a pensar que el 39 por 100 de hachís circula por las provincias del interior; de hecho, todo el hachís incautado en España se intervino en las provincias costeras, salvo 30.334 kilos que lo fueron en provincias del interior (apenas un 3,99 por 100 del total).

Nuestra cercanía con los centros de producción del Norte de África y el aumento de la eficacia en los controles fronterizos, coadyuvan a situar a nuestro país como potencia mundial en la materia. Esta efectividad policial, centrada en las zonas más próximas al Estrecho, está motivando desviaciones en las rutas de introducción, con importantes desplazamientos hacia las costas de Murcia y Alicante, aunque las principales incautaciones siguen centrándose todavía en las provincias costeras de Andalucía.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se incautaron 491.786 kilos de hachís durante el año 2003, lo que supuso el 74 por 100 del total nacional. En este año las aprehensiones se redujeron hasta 472.777 kilos, es decir, 20 toneladas menos, y su relación porcentual con respecto al total nacional bajó al 62 por 100. Todo ello, en un contexto en el que, como se ha indicado, el total de intervenciones ascendió significativamente.



Dentro de las provincias costeras andaluzas el mayor peso sigue residenciado en Málaga, Cádiz y Almería. Málaga ha pasado de intervenir 159.240 kilos en 2003 a 121.896 kilos en 2004; Cádiz pasó de 145.938 kilos en 2003 a 164.233 kilos en 2004 y Almería de 113.162 kilos en 2003 a 127.657 kilos en 2004.

Estos datos suponen una inversión en el orden de prelación existente hasta ahora entre estas tres provincias. Tradicionalmente Málaga y Cádiz venían alternando en la primera posición, si acaso con una primacía de Málaga en los últimos años, quedando Almería muy lejos de ambas. Los datos de 2004 sitúan a Cádiz en primer lugar y Almería, por primera vez en la historia, se coloca como segunda provincia en volumen de incautaciones, relegando a Málaga a una desconocida, hasta ahora, tercera posición.

Resulta evidente que la causa de estos movimientos reside en los mejores sistemas de control establecidos en las cercanías del Estrecho que han desplazado las incautaciones hacia la costa almeriense en detrimento de Málaga.

El motivo de que en Cádiz no se haya sentido este desplazamiento radica en que en esta provincia se han incrementado las intervenciones en el recinto portuario de Algeciras, en unos volúmenes que contribuyen a paliar la reducción de las intervenciones sobre embarcaciones. De esta forma de las siete mayores intervenciones realizadas en Cádiz durante el año pasado, seis lo han sido sobre camiones, contenedores o remolques en Algeciras (17.622 kilos, 9.000 kilos, 8.094 kilos, 6.200 kilos, 3.400 kilos y 3.200 kilos) y una en una vivienda de Sanlúcar de Barrameda (5.000 kilos), sin que aparezcan en estos preeminentes lugares datos de la relación de estas incautaciones con embarcaciones

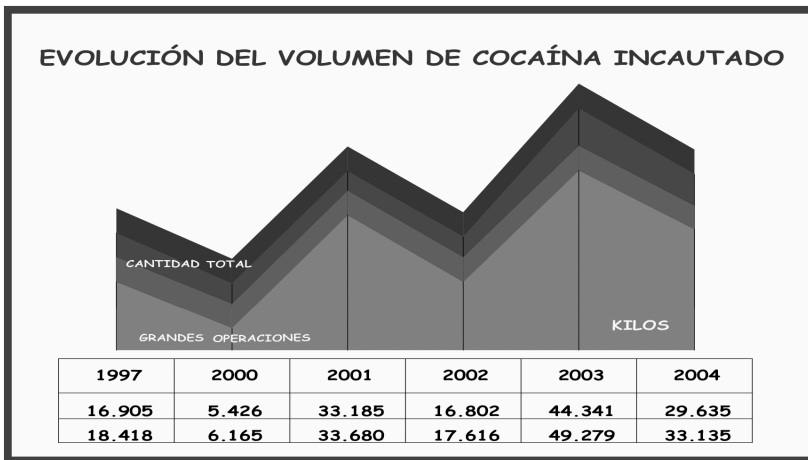
Otra provincia donde se han dejado sentir sobremanera los desplazamientos en las vías de introducción ha sido Murcia que ha pasado de intervenir 49.372 kilos en 2003 a 95.537 en 2004, doblando en tan solo un año su volumen de aprehensiones. Similar incidencia, aunque sin llegar a estas cantidades, ha tenido la provincia de Alicante, que también ha doblado con creces sus intervenciones, pasando de 29.911 kilos en 2003 a 69.111 kilos en 2004.

En Cataluña también se han dejado sentir estos movimientos, incrementando sus aprehensiones de 18.000 kilos en 2003 a 55.000 en 2004, lo que supone triplicar sus intervenciones, si bien en unos niveles comparativamente reducidos. Particular importancia en este aumento ha tenido la provincia de Tarragona que subió sus cantidades de 7.459 kilos en 2003 a 38.895 kilos en 2004, debido al tráfico que se viene desarrollando en el Delta del Ebro.

Dentro de un panorama general que parece evidenciar un aumento en la producción –y según todas las encuestas nacionales y europeas también del consumo–, la mayor eficacia en los sistemas de control policial establecidos en las costas de Andalucía están provocando unos importantes desplazamientos en las rutas de introducción del hachís que están alterando el panorama existente hasta ahora.

A nivel europeo, no es descartable que se recuperen algunas de las antiguas rutas hacia los puertos del Norte de Europa, que se mantuvieron plenamente activas hasta la supresión de fronteras dentro de la Unión Europea y que fueron quedando en desuso ante la evidente reducción de costes –económicos y a efectos de controles policiales– que suponía trasladar el hachís una vez superada la cercana costa española.

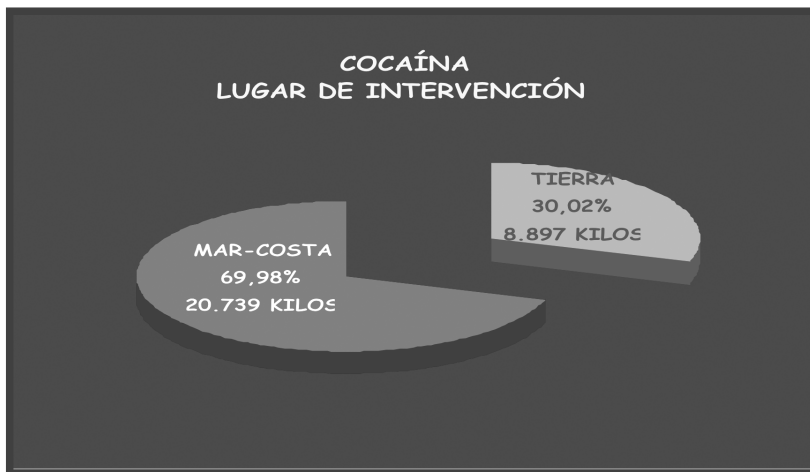
3.3 Cocaína. El volumen de cocaína intervenida durante el año 2004 en operaciones destacadas ascendió a 29.635 kilos, lo que supone una disminución con respecto al año 2003 del 39,86 por 100. Este fuerte descenso se debe a que durante el año 2003 se alcanzaron los mejores registros jamás obtenidos por España, con unas cifras de incautaciones que, como se apuntó en el informe de aquel año, será difícil repetir en el futuro. En todo caso, una vez sumadas a las operaciones destacadas las aprehensiones inferiores a 5 kilos, la cantidad total ha alcanzado los 33.135 kilos, cifra verdaderamente relevante si se tiene en cuenta que supone el 5 por 100 de la producción mundial de cocaína.



Esta cifra constituye el tercer mejor registro español de su historia, acercándose mucho al segundo, situado en 33.680 kilos –año 2001–, lo que, dentro de un mercado que está sufriendo una importante reducción en la producción, como apuntan los datos de Naciones Unidas, supone un importante éxito.

De esta forma, España sigue desempeñando un papel de primer orden en el contexto internacional en incautaciones de este tipo de droga, con cifras similares e, incluso superiores, a países cercanos a los centros de producción, como Venezuela o México, todos ellos sólo superados de forma amplia, por Colombia y Estados Unidos. En el contexto europeo, la actividad policial española en este ámbito concreto supera el 50 por 100 del volumen total de cocaína incautada.

El éxito español contra el tráfico de cocaína viene motivado por su fuerte presencia en la lucha contra el transporte marítimo, sin olvidar por ello los controles portuarios y aeroportuarios que tan buenos resultados ofrecen, ni las operaciones contra las redes interiores de distribución. No resulta extraño, pues, que el 70 por 100 de las incautaciones se realicen en alta mar o en la propia costa.



Esta cantidad, no obstante, supone una reducción porcentual de 14 puntos con respecto al ejercicio anterior, lo que evidencia la importancia de las intervenciones en tierra. Particular significación han tenido en el incremento del volumen de incautaciones fuera de alta mar, la aprehensión de 3.280 kilos en Elche el 27 de abril, los 1.100 kilos intervenidos en Alcalá de Henares el 14 de noviembre y los 900 kilos incautados en Vizcaya el 10 de noviembre.

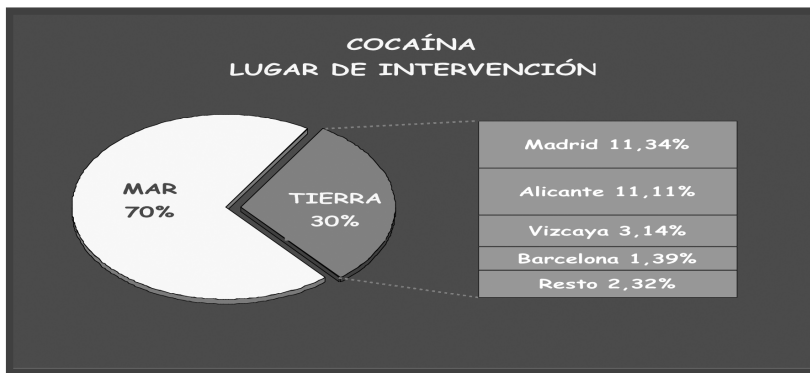
La alta efectividad española en la lucha contra el tráfico marítimo de cocaína obedece a varias causas. Como es conocido, la especialización de los clanes gallegos en el transporte y los estrechos vínculos con Hispanoamérica sitúan a nuestro país como principal punto de entrada de la cocaína que posteriormente se distribuye en Europa. Para dar respuesta a este fenómeno, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de forma autónoma, pero también, y muy especialmente, de forma coordinada, han alcanzado una efectividad en este campo reconocida a nivel internacional. Además de los sistemas y organismos de coordinación establecidos, tiene una especial relevancia en este campo el apoyo de las Fuerzas Armadas, particularmente la Marina, que colaboran contra el narcotráfico marítimo en virtud del Acuerdo de Colaboración entre los Ministerios de Defensa e Interior en materia de tráfico de drogas, cuya renovación se está gestionando en estos momentos.

En este ejercicio las operaciones más destacadas en alta mar fueron las intervenciones sobre los buques «África I» con 5.400 kilos, «Lugo» con 4.942 kilos, «White Sands» con 4.000 kilos y «Diosa Maat» con 2.700 kilos, cuatro operaciones muy importantes que en conjunto suponen más de 17.000 kgs. de cocaína, y más del 50 por 100 de la cocaína incautada en nuestro país. Estas relevantes incautaciones son objeto de investigación en los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional: la primera en el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 (diligencias previas 184/2004), la tercera en el Juzgado Central de Instrucción núm. 1 (diligencias previas 420/2003) y las dos restantes en el Juzgado Central de Instrucción núm. 4 (sumario 4/2005 en cuanto a la embarcación «Lugo» y sumario 71/2004 en cuanto a la embarcación «Diosa Maat»).

Otro elemento de primer orden en las operaciones marítimas viene determinado por la colaboración internacional establecida en el artículo 17 de la Convención de Naciones Unidas de 1988, que establece una serie de Autoridades Nacionales competentes para gestionar, a través de trámites urgentes, las necesarias autorizaciones de registro de buques extranjeros. A lo largo del 2004, España solicitó 14 autorizaciones de registro, respecto a embarcaciones sospechosas de transportar cocaína y hachís, a los siguientes países: 5 al Reino Unido, 2 a Belice, 2 a Francia, 2 a Togo, 1 a Panamá, 1 a Alemania y 1 a Bélgica.

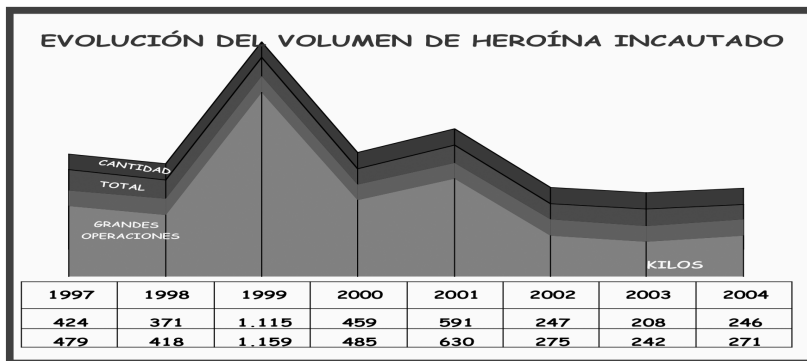
En 2004, las intervenciones en tierra alcanzaron un 30 por 100 del total, destacando en este aspecto: Madrid con 3.360 kilos, por los efectivos controles del aeropuerto de Barajas; Alicante con 3.292 kilos debido a la aprehensión comentada de Elche; Vizcaya con 930 kilos motivado por las importantes intervenciones que periódicamente se realizan en su puerto, y Barcelona con 410 kilos debido a la activi-

dad desarrollada en el aeropuerto de El Prat, que sin alcanzar la de Barajas es muy significativa.



Como resumen, y teniendo en cuenta la reducción en la producción, ha sido un ejercicio altamente positivo desde el punto de vista del control de la oferta. No se han detectado movimientos significativos en cuanto a cambios de rutas, incidiendo éstas básicamente, y al igual que en años anteriores, en cuatro pilares esenciales, aunque de desigual trascendencia en cuanto a volumen decomisado: transportes marítimos, control en aeropuertos, detección de contenedores en puertos y almacenes en tierra.

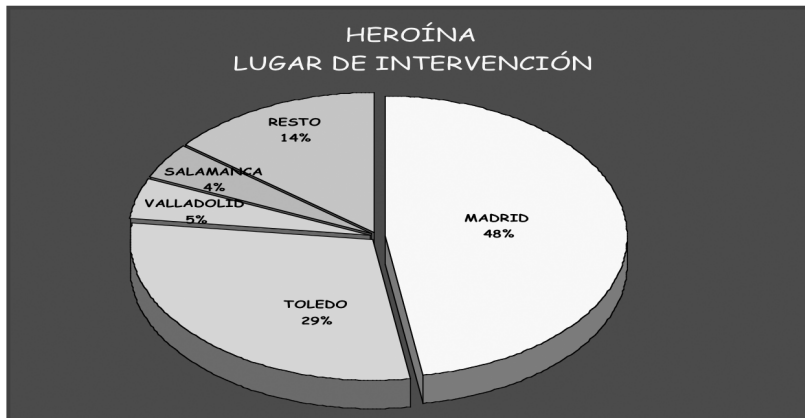
3.4 Heroína. Las intervenciones de heroína realizadas en grandes operaciones durante el año 2004 ascendieron a 246 kilos, con un incremento, con respecto al año 2003, del 18,27 por 100. Este aumento, aun siendo significativo, parte de la reducida cantidad de incautaciones del año 2003, por lo que en números globales supone un aumento de 38 kilos; sumando las aprehensiones realizadas en grandes operaciones con el resto de intervenciones de menor entidad –en este caso las menores a 1 kilo–, la estadística oficial ha alcanzado los 271 kilos.



Así pues, por tercer año consecutivo, no se superarán los 300 kilos, cantidad que ofrece una idea que concuerda con las reducciones en los consumos que apuntan las encuestas durante los últimos años. Curiosamente, estos índices contradicen la recuperación de la producción de Afganistán, una vez superado el conflicto bélico, y que sí se está dejando notar en el aumento de incautaciones en otras zonas territoriales.

En todo caso, nuestro país es mero receptor de este tipo de sustancia, por lo que no existen rutas significativas que empleen España como zona de tránsito, lo que sí ocurre en el caso del hachís o la cocaína, y no es previsible que esta situación se altere en el futuro.

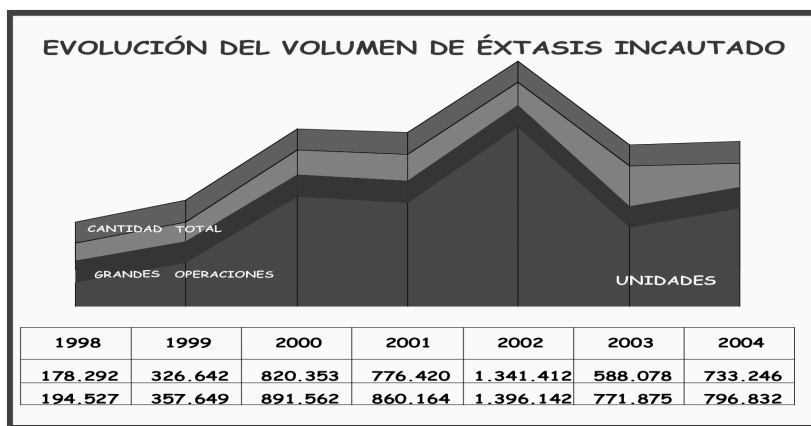
La distribución de incautaciones por provincias deja claro que Madrid, con 117 kilos decomisados y el 48 por 100 del total nacional, es tradicionalmente la provincia donde se producen mayores intervenciones. A ella se ha unido, en los últimos años, Toledo, en este ejercicio con 72 kilos y el 29 por 100 del total nacional, que se constituye como una especie de almacén secundario de Madrid. Entre ambas han concentrado el 77 por 100 de las aprehensiones del año 2004.



Este mapa pone de manifiesto que las rutas de introducción de la heroína que llega a España parecen centralizarse en Madrid, desde donde se distribuye al resto del país.

3.5 Éxtasis. Las incautaciones de éxtasis (MDMA y similares) en grandes operaciones se han incrementado en 2004 un 27,71 por 100 con respecto al año anterior, para alcanzar una cifra total de 733.246 unidades. Una vez sumadas las aprehensiones menores

a 1.000 unidades, no contempladas como operaciones destacadas, la estadística oficial arroja una cantidad cercana a las 800.000 unidades, registro similar a años precedentes, exceptuando el 2002, único en el que se superó ampliamente el millón de unidades incautadas.



El gráfico muestra una cierta estabilidad, situada en una franja entre 750.000/1.000.000 de unidades, con la salvedad comentada del año 2002, sin que existan elementos que permitan justificar una tendencia determinada en una u otra dirección.

No obstante, de mantenerse la disminución en la producción de cocaína que se apunta en los informes de NN. UU., es razonable pensar que se buscarán sustancias alternativas, y, entre ellas, el éxtasis es el mejor situado para tomar el relevo, con lo que habría que prever una tendencia claramente alcista en los próximos años. A ello contribuye también el hecho de que nuestras incautaciones, y se supone, por tanto, que los consumos, están situados en niveles algo inferiores a los países de nuestro entorno.

La distribución geográfica de intervenciones coloca a Madrid como provincia con mayores aprehensiones, con un total de 356.465 unidades, lo que representa el 47,46 por 100, e inmediatamente después a las provincias andaluzas de Málaga y Sevilla con el 23,20 por 100 nacional y más de 174.000 unidades entre ambas.



Este hecho, supone un cambio con respecto a las principales zonas de incautación de años anteriores, Levante y Baleares, habiéndose producido un desplazamiento hacia la zona centro y Andalucía, aunque lo más probable es que esta variación sea meramente coyuntural, dado que en estas zonas siguen produciéndose importantes decomisos.

3.6 Otras sustancias estupefacientes. La cantidad de speed decomisado alcanzó los 59 kilos, cifra similar a la de los dos años precedentes, mientras que las de LSD, que en el año 2003 ascendieron a 29.934 unidades, se han reducido hasta 1.443 unidades, moviéndose ambas sustancias en registros comparativamente muy reducidos. Resulta de interés la significativa presencia de otras sustancias, como los 30 litros de DMT intervenidos en Madrid en el mes de enero o las 36.915 unidades de ketamina incautadas en Barcelona en el mes de marzo, cuya futura evolución en el futuro mercado ilegal habrá que seguir con interés.

4. DATOS SOBRE DENUNCIAS POR TENENCIA Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES

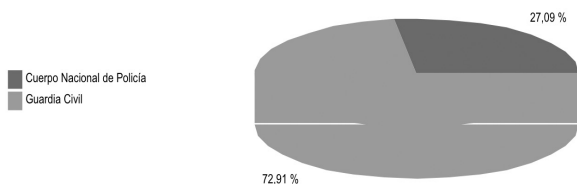
En este apartado se incluyen dos tipos de actuaciones policiales: por una parte, las de naturaleza exclusivamente administrativa que son consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana y del marco sancionador que en ésta se contempla, y por otra parte aquellas que desembocan en procedimientos penales sin personas detenidas al objeto de delimitar la relevancia jurídico-penal de comportamientos de tenencia de drogas que requieren un análisis en sede judicial de las circunstancias que en ellos concurren.

Como se desprende del cuadro comparativo que a continuación se recoge, el crecimiento de estas denuncias es continuo año tras año, situándose casi en un 85 por 100 el incremento porcentual respecto al año 2000 (en el que se produjeron 82.302 denuncias), y en un 22,47 por 100 respecto al año 2003 (en el que se contabilizaron 122.634 denuncias).

A destacar que según los análisis que se derivan de la Estadística Anual el perfil estándar del denunciado por aplicación de la Ley Orgánica 1/1992 es el siguiente: hombre (95 por 100 de los casos), español (91 por 100 de los casos) y entre 19 y 40 años (80 por 100 de las ocasiones).

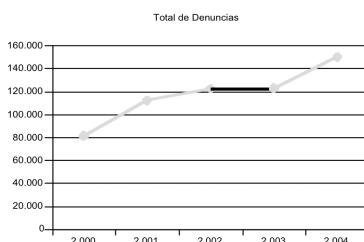
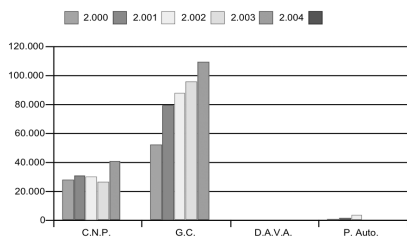
4.1 Número de denuncias: distribución por cuerpos

| | Cuerpo Nacional de Policía | Guardia Civil | Vigilancia Aduanera | Policías Autonómicas | TOTAL |
|----------------------|----------------------------|---------------|---------------------|----------------------|----------|
| TOTALES | 40.685 | 109.508 | 0 | 0 | 150.193 |
| % Sobre Total | 27,09 % | 72,91 % | 0,00 % | 0,00 % | 100,00 % |



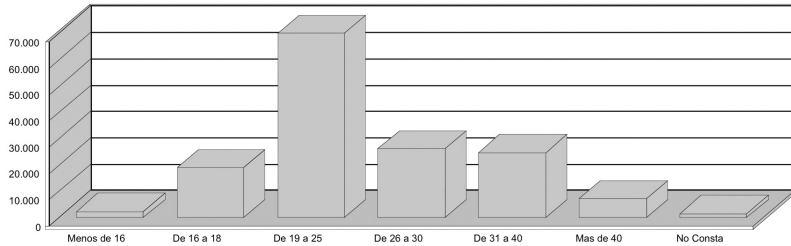
4.2 Denuncias: evolución por cuerpos

| | Cuerpo Nacional de Policía | Guardia Civil | Vigilancia Aduanera | Policías Autonómicas | TOTAL |
|----------------------------------|----------------------------|---------------|---------------------|----------------------|---------|
| 2.000 | 28.104 | 52.051 | 0 | 1.147 | 81.302 |
| 2.001 | 30.934 | 79.650 | 0 | 1.686 | 112.270 |
| 2.002 | 30.379 | 88.164 | 0 | 3.742 | 122.285 |
| 2.003 | 26.774 | 95.860 | 0 | 0 | 122.634 |
| 2.004 | 40.685 | 109.508 | 0 | 0 | 150.193 |
| % Variación 2.000 - 2.004 | 44,77 % | 110,39 % | | -100,00 % | 84,73 % |



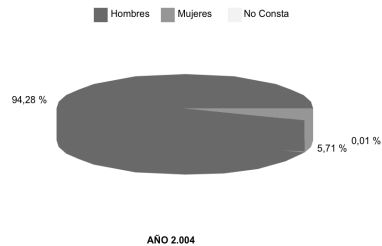
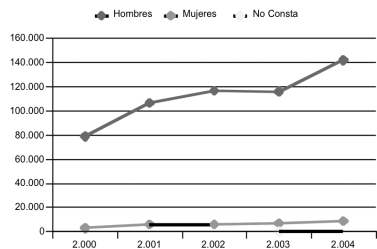
4.3 Denuncias: distribución por grupos de edad

| | Cuerpo Nacional de Policía | Guardia Civil | Vigilancia Aduanera | Policías Autonómicas | TOTAL |
|----------------|----------------------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------|
| Menos de 16 | 661 | 1.621 | 0 | 0 | 2.282 |
| De 16 a 18 | 5.772 | 13.064 | 0 | 0 | 18.836 |
| De 19 a 25 | 17.753 | 52.218 | 0 | 0 | 69.971 |
| De 26 a 30 | 6.162 | 19.820 | 0 | 0 | 25.982 |
| De 31 a 40 | 7.575 | 16.942 | 0 | 0 | 24.517 |
| Mas de 40 | 2.762 | 4.413 | 0 | 0 | 7.175 |
| No Consta | 0 | 1.430 | 0 | 0 | 1.430 |
| TOTALES | 40.685 | 109.508 | 0 | 0 | 150.193 |



4.4 Denuncias: evolución por sexo

| | 2.000 | 2.001 | 2.002 | 2.003 | 2.004 | % Variación 2.000 - 2.004 |
|--------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------------|
| Hombres | 78.591 | 106.442 | 116.452 | 115.850 | 141.598 | 80,17 % |
| Mujeres | 2.711 | 5.828 | 5.833 | 6.660 | 8.582 | 216,56 % |
| No Consta | 0 | 0 | 0 | 124 | 13 | |
| TOTAL | 81.302 | 112.270 | 122.285 | 122.634 | 150.193 | 84,73 % |



5. DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

El análisis de las estadísticas judiciales sobre procedimientos incoados por delitos de tráfico ilegal de drogas requiere algunas puntualizaciones de interés:

1.^a En líneas generales se aprecia una tendencia a la baja en el «quantum» de procedimientos penales por estos delitos, que en un examen comparativo del período comprendido entre los años 2000-2004 se cuantifica en una reducción del 23,90 por 100 de procedimientos pena-

les incoados respecto al año 2000. No obstante, debe reseñarse la escasa fiabilidad que nos ofrecen tales estadísticas (las actuales y las de años anteriores), y como botón de muestra debe citarse el caso de Pontevedra: donde, por error se venían computando a efectos de este dato las actuaciones gubernativas de naturaleza administrativa ejecutadas al amparo de la Ley Orgánica 1/1992, circunstancia que explica las diferencias numéricas que se constatan en el cuadro que se adjunta.

2.^a La distribución de procedimientos por Comunidades Autónomas ofrece escasas variaciones durante los últimos años: Andalucía sigue siendo la primera Comunidad Autónoma en número de procedimientos penales (con 8.334 que representan un 41,46 por 100 del total nacional), Cataluña sigue siendo la segunda (con 2.824 que representan un 14,05 por 100 del total nacional), Murcia ha pasado a ocupar la tercera posición en detrimento de la Comunidad Valenciana (con 1.362 que representan un 6,77 por 100 del total nacional), Canarias ha pasado a ocupar la cuarta posición (con 1.281 que representan un 6,37 por 100 del total nacional), y la Comunidad Valenciana ha descendido de la tercera a la quinta posición (con 1.088 que representan un 5,41 por 100 del total nacional). Por el contrario, la Comunidad de Madrid ostenta la séptima posición con un total de 849 procedimientos.

Como resumen general, puede decirse que, en términos comparativos respecto al año 2001 (el ejercicio anual con mayor número de procedimientos penales en los últimos cinco años), ha disminuido el número de procedimientos en 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana) y ha aumentado en las 7 restantes (Balears, Canarias, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid y Navarra).

3.^a En cuanto a la distribución de procedimientos por provincias, un año más las provincias de Cádiz y Sevilla se sitúan en 1.^a y 2.^a posición (con 2.875 y 2.169 procedimientos respectivamente, que representan el 14,30 por 100 y el 10,79 por 100 del total nacional); Barcelona se coloca en tercer lugar (con 2.016 procedimientos, lo que representa un 10,03 por 100 del total nacional); Málaga ocupa la 4.^a posición (con 1.498 procedimientos que representan el 7,45 por 100 del total nacional), y Murcia como Comunidad uniprovincial se sitúa en quinto lugar (con 1.362 procedimientos que suponen el 6,77 por 100 del total nacional).

El volumen de procedimientos de estas cinco provincias que acabamos de citar representa aproximadamente el 50 por 100 del total nacional de procedimientos penales por delitos de narcotráfico; no

obstante, no puede dejar de señalarse en comparación con las cifras del año 2000 que mientras las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga han sufrido importantes descensos en porcentajes del 31,85 por 100, 14,30 por 100 y 25,76 por 100 respectivamente, en las provincias de Barcelona y Murcia se han constatado incrementos significativos del 31,59 por 100 y 37,44 por 100 en cada uno de los casos.

A continuación, se van a exponer los cuadros referentes a procedimientos judiciales con los datos correspondientes a los años 2000-2004 (incluida la determinación de los porcentajes de incremento y/o de disminución en términos comparativos) y que se concretan en tres apartados: el número total de procedimientos judiciales en todo el territorio nacional, su distribución por Comunidades Autónomas y, finalmente, su distribución por provincias.

5.1 *Número total de procedimientos judiciales*

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | + - por 100 período 2000-2004 |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|-------------------------------------|
| Total | 26.426 | 26.708 | 25.275 | 23.632 | 20.098 | -23,90 |

5.2 *Distribución por Comunidades Autónomas*

Agrupados por Comunidades Autónomas resultan las siguientes cifras con sus respectivos porcentajes sobre la evolución del número total de procedimientos durante el período comprendido entre los años 2000-2004:

| Comunidades Autónomas | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | + - Porcentaje sobre período 2000-2004 |
|--------------------------|--------|-------|-------|-------|-------|--|
| Andalucía | 10.619 | 9.283 | 9.262 | 8.352 | 8.334 | -21,5 |
| Aragón | 250 | 334 | 169 | 155 | 227 | -9,2 |
| Asturias | 376 | 221 | 279 | 163 | 175 | -53,4 |
| Baleares | 459 | 492 | 409 | 578 | 551 | 20 |
| Canarias | 1.707 | 1.268 | 1.361 | 966 | 1.281 | -25 |
| Cantabria | 190 | 204 | 226 | 140 | 125 | -34,2 |
| Castilla-La Mancha . | 339 | 396 | 402 | 290 | 332 | -2 |
| Castilla y León | 488 | 459 | 386 | 467 | 290 | -40,5 |
| Cataluña | 2.278 | 2.414 | 2.368 | 2.671 | 2.824 | 24 |
| Extremadura | 1.010 | 846 | 960 | 850 | 904 | -10,5 |
| Galicia | 4.456 | 5.981 | 4.730 | 4.427 | 711 | -84,04 |
| La Rioja | 54 | 68 | 46 | 51 | 70 | 29,6 |
| Madrid | 710 | 696 | 667 | 598 | 849 | 19,5 |

| Comunidades Autónomas | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | + - Porcentaje sobre período 2000-2004 |
|-----------------------|------|-------|-------|-------|-------|--|
| Murcia | 852 | 1.394 | 1.504 | 1.247 | 1.362 | 59,8 |
| Navarra | 141 | 230 | 316 | 297 | 373 | 164,5 |
| País Vasco | 845 | 793 | 680 | 734 | 602 | -28,7 |
| Valencia | 1647 | 1.629 | 1.510 | 1.646 | 1.088 | -33,90 |

5.3 Distribución por provincias

| Provincia | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | + - Porcentaje (años 2000-2004) |
|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------------------|
| A Coruña | 1.609 | 1.710 | 862 | 137 | 166 | -89,68 |
| Albacete | 59 | 59 | 63 | 65 | 65 | 10,16 |
| Alicante | 809 | 871 | 774 | 587 | 380 | -53,02 |
| Almería | 295 | 363 | 368 | 338 | 327 | 10,84 |
| Ávila | 6 | 29 | 27 | 21 | 15 | 150,00 |
| Badajoz | 915 | 786 | 925 | 811 | 868 | -5,13 |
| Barcelona | 1.379 | 1.545 | 1.557 | 1.849 | 2.016 | 46,19 |
| Bilbao | 596 | 596 | 499 | 518 | 463 | -22,31 |
| Burgos | 147 | 156 | 115 | 155 | 73 | -50,34 |
| Cáceres | 95 | 60 | 35 | 39 | 36 | -62,10 |
| Cádiz | 4.219 | 2.994 | 3.835 | 2.968 | 2.875 | -31,85 |
| Castellón | 213 | 174 | 186 | 95 | 127 | -40,37 |
| Ciudad Real | 102 | 112 | 94 | 72 | 66 | -35,29 |
| Córdoba | 30 | 43 | 41 | 45 | 82 | 173,33 |
| Cuenca | 59 | 50 | 55 | 39 | 36 | -38,98 |
| Gerona | 441 | 432 | 294 | 345 | 357 | -19,04 |
| Granada | 955 | 237 | 256 | 348 | 891 | -6,70 |
| Guadalajara | 25 | 18 | 20 | 18 | 19 | -24,00 |
| Huelva | 241 | 209 | 284 | 347 | 265 | 9,95 |
| Huesca | 53 | 105 | 66 | 11 | 67 | 26,41 |
| Jaén | 330 | 344 | 275 | 243 | 227 | -31,21 |
| Las Palmas | 1.312 | 830 | 869 | 542 | 692 | -47,25 |
| León | 48 | 33 | 31 | 37 | 16 | -66,66 |
| Lérida | 186 | 187 | 294 | 198 | 157 | -15,59 |
| Logroño | 54 | 68 | 46 | 51 | 70 | 29,62 |
| Lugo | 61 | 43 | 69 | 48 | 53 | -13,11 |
| Madrid | 710 | 696 | 667 | 598 | 849 | 19,57 |
| Málaga | 2.018 | 2.131 | 1.649 | 1.886 | 1.498 | -25,76 |
| Murcia | 852 | 1.394 | 1.504 | 1.247 | 1.362 | 59,85 |
| Orense | 234 | 291 | 176 | 228 | 327 | 39,74 |
| Oviedo | 376 | 221 | 279 | 163 | 175 | -53,45 |
| P. Mallorca | 459 | 492 | 409 | 578 | 551 | 20,04 |
| Palencia | 11 | 26 | 24 | 24 | 19 | 72,72 |
| Pamplona | 141 | 230 | 316 | 297 | 373 | 164,53 |

| Provincia | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 004 | + – Porcentaje sobre período 2000-2004 |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--|
| Pontevedra | 2.552 | 3.937 | 3.623 | 4.014 | 165 | -93,53 |
| S/C. Tenerife | 395 | 438 | 492 | 424 | 589 | 49,11 |
| Salamanca | 73 | 29 | 29 | 47 | 26 | -64,38 |
| San Sebastián | 148 | 105 | 105 | 129 | 114 | -22,97 |
| Santander | 190 | 204 | 226 | 140 | 125 | -34,21 |
| Segovia | 14 | 26 | 30 | 31 | 22 | 57,14 |
| Sevilla | 2.531 | 2.962 | 2.554 | 2.177 | 2.169 | -14,30 |
| Soria | 15 | 31 | 16 | 26 | 38 | 153,33 |
| Tarragona | 272 | 250 | 223 | 279 | 294 | 8,08 |
| Teruel | 37 | 33 | 13 | 11 | 35 | -5,40 |
| Toledo | 99 | 157 | 170 | 96 | 146 | 47,47 |
| Valencia | 625 | 584 | 550 | 964 | 581 | -7,04 |
| Valladolid | 132 | 98 | 82 | 94 | 67 | -49,24 |
| Vitoria | 101 | 92 | 76 | 87 | 25 | -75,24 |
| Zamora | 42 | 31 | 32 | 32 | 14 | -66,66 |
| Zaragoza | 160 | 196 | 90 | 87 | 125 | -21,87 |
| Total | 26.426 | 26.708 | 25.275 | 23.632 | 20.098 | -23,90 |

D) EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Siguiendo el criterio tradicional, este apartado está destinado a sintetizar la evolución de la delincuencia en cada una de las Comunidades Autónomas durante el período de tiempo a que se ciñe esta Memoria. La base que nutre el análisis viene constituida por las Memorias de las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias provinciales respectivas, de las que la Memoria de la Fiscalía General ha de reconocerse tributaria. Naturalmente, en un capítulo de las características del presente, no puede sino ofrecerse una visión panorámica que –como tal– no permite detenerse en los detalles. En buena medida, la profundización sobre algunas manifestaciones delictivas de especial trascendencia se acomete dentro del capítulo III, en el apartado de cuestiones de interés con tratamiento específico, por lo que a él debemos remitirnos.

La referencia particularizada facilita una aproximación más certera a los aspectos singulares que caracterizan la actividad de las Fiscalías en cada uno de estos territorios, posibilitando extraer conclusiones de la dimensión cualitativa y cuantitativa de la criminalidad que se enfrenta. Han de reproducirse ahora las valoraciones efectuadas al inicio de este capítulo sobre las aportaciones estadísticas y abordar bajo los condicionantes generales allí reseñados la referencia

concreta a cada una de las Fiscalías de los Tribunales Superiores de las Comunidades Autónomas.

E) EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

1. Aspectos cuantitativos: procedimientos iniciados

En los cuadros siguientes se recoge el número de procedimientos judiciales penales iniciados por los órganos de la Jurisdicción Militar durante el año 2004, su comparación con años anteriores y su distribución por Tribunales Militares.

Las cifras totales arrojan los siguientes datos en relación con el año inmediato anterior:

| Procedimientos iniciados | 2004 | 2003 | Diferencia | Porcentaje |
|---------------------------------|-------|-------|------------|------------|
| Sumarios | 299 | 312 | -13 | -4,16 |
| Diligencias preparatorias | 991 | 685 | +306 | +44,67 |
| Diligencias previas | 915 | 1.007 | -92 | -9,14 |
| Total | 2.205 | 2.004 | +201 | +10,03 |

Se observa que la cifra total de procedimientos iniciados ha experimentado un incremento con relación a la correspondiente al año pasado. Ello obedece al aumento, muy considerable, de las diligencias preparatorias, única clase de procedimientos que ha visto su cifra incrementada, pues tanto la referida a los sumarios como la correspondiente a las diligencias previas han sufrido una pequeña disminución.

Mas, dado el carácter indeterminado de los hechos objeto de investigación en el seno de las diligencias previas, una correcta valoración de la evolución cuantitativa de la delincuencia en el ámbito de la Jurisdicción Militar obliga a centrar el análisis en la evolución que concretamente ha experimentado el número de procedimientos que se siguen para el enjuiciamiento de hechos que desde el principio revisten caracteres de algún delito militar, cuales son los sumarios y las diligencias preparatorias.

Pues bien, los datos relativos a tal clase de procedimientos, durante los cuatro últimos años, son los siguientes:

| Procedimientos iniciados | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 |
|---------------------------------|-------|------|------|-------|
| Sumarios | 342 | 309 | 312 | 299 |
| Diligencias preparatorias | 828 | 605 | 685 | 991 |
| Total | 1.170 | 914 | 997 | 1.290 |

Dichos datos confirman, de un lado, la tendencia ya apuntada en Memorias anteriores en cuanto a cierta estabilidad en el número de

sumarios iniciados en los últimos años. De otro, en cuanto a las diligencias preparatorias se refiere, con la excepción de la cifra del año 2002 que supuso un descenso, la tendencia es de aumento progresivo siendo el de este año muy significativo al ser del 44,67%.

El análisis de los procedimientos iniciados desde la perspectiva de la división territorial de la Jurisdicción Militar, arroja los siguientes resultados:

| Tribunales Militares | Número de asuntos iniciados en 2004* | Porcentaje sobre el total |
|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Tribunal Militar Central | 5 | 0,39 |
| TMT Primero | 415 | 32,17 |
| TMT Segundo | 474 | 36,74 |
| TMT Tercero | 153 | 11,86 |
| TMT Cuarto | 151 | 11,71 |
| TMT Quinto | 92 | 7,13 |
| Total | 1.290 | 100,00 |

* Sumarios y diligencias preparatorias.

Un año más, los resultados numéricos reflejados en el cuadro precedente vienen a constatar lo que ya constituye una constante en cuanto al ejercicio de la actual Jurisdicción Militar cuyo peso, cuantitativamente hablando, y por lo que concierne al orden penal, viene soportado esencialmente por la actividad de los Tribunales Militares Territoriales Primero (Madrid) y Segundo (Sevilla). Entre uno y otro absorben más del 65 por 100 del total de los procedimientos iniciados en el último año en esta Jurisdicción (en concreto, el 68,91 %), habiéndose incluso aumentado ligeramente el referido porcentaje con respecto al año anterior (en el que supusieron el 62,69 %).

Por lo que se refiere al número de sentencias dictadas por los Tribunales Militares, en cierta medida exponente de su nivel de actividad, queda aquél reflejado en el siguiente cuadro:

| Tribunales Militares | Sentencias dictadas durante 2004 | Porcentaje sobre el total |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Tribunal Militar Central | 5 | 0,78 |
| TMT Primero | 142 | 22,08 |
| TMT Segundo | 218 | 33,91 |
| TMT Tercero | 82 | 12,75 |
| TMT Cuarto | 127 | 19,75 |
| TMT Quinto | 69 | 10,73 |
| Total | 643 | 100,00 |

2. Aspectos cualitativos: naturaleza de los delitos cometidos

En el siguiente cuadro se recoge comparativamente la relación de procedimientos iniciados por las diferentes figuras delictivas durante los años 2003 y 2004.

| Delitos del Código Penal Militar | Asuntos iniciados* | | Diferencia | Porcentaje |
|---|--------------------|------|------------|------------|
| | 2003 | 2004 | | |
| Atentados contra los medios y recursos de la Defensa Nacional | 8 | 2 | -6 | -75 |
| Contra centinela, fuerza armada o policía militar. | 6 | 10 | +4 | +66,67 |
| Insulto a superior | 75 | 80 | +5 | +6,67 |
| Desobediencia | 57 | 62 | +5 | +8,77 |
| Abuso de autoridad | 29 | 35 | +6 | +20,69 |
| Deslealtad | 24 | 21 | -3 | -12,50 |
| Abandono de destino | 672 | 969 | +297 | +44,20 |
| Deserción | 10 | 17 | +7 | +70 |
| Quebrantamientos especiales del deber de presencia. | 7 | 7 | 0 | 0 |
| Inutilización voluntaria y simulación para eximirse para el servicio militar. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extralimitación en el ejercicio del mando | 1 | 0 | -1 | -100 |
| Abandono de servicio | 10 | 16 | +6 | +60 |
| Abandono de puesto de centinela | 4 | 5 | +1 | +25 |
| Embriaguez en acto de servicio de armas | 5 | 7 | +2 | +40 |
| Contra la eficacia del servicio | 11 | 10 | -1 | -9,09 |
| Contra los deberes del servicio de la navegación. | 7 | 0 | -7 | -100 |
| Contra la Administración de Justicia Militar | 2 | 3 | +1 | +50 |
| Contra la Hacienda Militar. | 65 | 44 | -21 | -32,31 |

* Sumarios y diligencias preparatorias.

Los datos anteriores sirven para constatar, un año más, que el delito de abandono de destino o residencia (969) es el de comisión más frecuente de todos los comprendidos en el Código Penal Militar, habiendo sufrido un importante aumento del 44,20% y con una enorme diferencia respecto de los que le siguen en número: Insulto a superior (80), desobediencia (62), contra la Hacienda en el ámbito

militar (44), que este año ha sufrido un descenso reseñable, abuso de autoridad (35) y deslealtad (21), únicas figuras delictivas que superan la veintena de asuntos iniciados durante el año.

Resaltándose especialmente las indicadas figuras delictivas, la evolución de la «criminalidad militar» en los últimos cuatro años puede resumirse, finalmente, en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS INICIADOS

| Grupo de figuras delictivas (artículos del CPM) | Número anual de procedimientos y porcentaje sobre el total anual | | | | | | | |
|--|--|-------|------|-------|------|-------|-------|-------|
| | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | |
| Delitos contra el deber de presencia (arts. 119 bis a 123) . | 828 | 70,77 | 611 | 66,85 | 689 | 69,11 | 993 | 76,98 |
| Delitos contra la disciplina (arts. 98 a 106) | 167 | 14,23 | 153 | 16,74 | 161 | 16,15 | 177 | 13,72 |
| Delitos contra la Hacienda en el ámbito militar (arts. 189 a 197). | 53 | 4,53 | 64 | 7,00 | 65 | 6,52 | 44 | 3,41 |
| Resto de figuras delictivas | 122 | 10,43 | 86 | 9,41 | 82 | 8,22 | 76 | 5,89 |
| Total | 1.170 | 100 | 914 | 100 | 997 | 100 | 1.290 | 100 |

3. El orden contencioso disciplinario militar

Los cuadros que se plasman a continuación reflejan la evolución experimentada durante los cuatro últimos años en este «suborden» jurisdiccional atribuido también a la Jurisdicción Militar y articulado para la revisión judicial de las sanciones disciplinarias impuestas a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.

Dos son las clases de recursos a través de los que puede instarse la tutela judicial efectiva para el control de la legalidad, ordinaria o constitucional, de la actuación sancionadora de la Administración Militar en el ámbito disciplinario: el recurso contencioso-disciplinario militar ordinario, y el denominado en la Ley Procesal Militar recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario, cual es el configurado para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Los Tribunales Militares Territoriales conocen únicamente de esta última clase de recurso, en tanto que el Tribunal Militar Central conoce de ambas clases, y la intervención del Ministerio Fiscal se limita única y exclusivamente al recurso para la protección de los derechos fundamentales (preferente y sumario).

| Tribunales Militares | Recursos contencioso-disciplinarios militares iniciados* y porcentaje sobre el total | | | | | | | |
|-------------------------------|---|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
| | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | |
| TM Central | 234 | 43,66 | 175 | 40,98 | 162 | 44,02 | 107 | 37,41 |
| TMT Primero (Madrid) | 80 | 14,93 | 74 | 17,33 | 42 | 11,41 | 47 | 16,43 |
| TMT Segundo (Sevilla) | 51 | 9,51 | 32 | 7,49 | 44 | 11,96 | 28 | 9,79 |
| TMT Tercero (Barcelona) | 57 | 10,63 | 53 | 12,42 | 37 | 10,05 | 38 | 13,29 |
| TMT Cuarto (A Coruña) | 95 | 17,72 | 77 | 18,03 | 67 | 18,21 | 55 | 19,23 |
| TMT Quinto (Tenerife) | 19 | 3,55 | 16 | 3,75 | 16 | 4,35 | 11 | 3,85 |
| Total | 536 | 100 | 427 | 100 | 368 | 100 | 286 | 100 |

* En el Tribunal Militar Central se cuentan tanto los recursos ordinarios como los preferentes y sumarios.

El desglose, por años, diferenciando una y otra clase de recursos, ofrece el siguiente resultado:

| Recursos iniciados | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 |
|------------------------------|------|------|------|------|
| Ordinarios | 191 | 123 | 117 | 63 |
| Preferentes y sumarios | 345 | 304 | 251 | 223 |
| Total | 536 | 427 | 368 | 286 |

De los datos recogidos en los anteriores cuadros resulta que, durante el último año, en primer término, se ha confirmado la tendencia de progresiva disminución en cuanto al número absoluto de los recursos interpuestos, pero, además, tal descenso numérico se ha producido en todos los Tribunales salvo en los Tribunales Militares Territoriales Primero y Tercero, que han aumentado aunque de forma poco significativa.

Tales resultados no son fácilmente conciliables con el hecho de la reciente profesionalización de las Fuerzas Armadas, pues era de esperar lógicamente la previsión de que a mayor profesionalización mayor habría de ser el índice de impugnaciones de las sanciones disciplinarias impuestas. Sin embargo, ello no ha sido así, aunque el escaso rodaje de la señalada profesionalización impide por el momento el que puedan hacerse valoraciones concluyentes, pareciendo más prudente esperar a resultados más globales que arrojen los años venideros. Con todo, para comprobar la importancia que representan los asuntos contencioso-disciplinarios respecto del total de procedimientos tramitados cada año ante la Jurisdicción Militar, nada mejor que establecer una comparación cuantitativa entre aquellos asuntos y los de naturaleza penal que se inician por delitos concretos.

| Procedimientos iniciados | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 |
|-------------------------------------|-------|------|------|-------|
| Procedimientos penales* | 1.170 | 914 | 997 | 1.290 |
| Recursos contencioso-disciplinarios | 536 | 427 | 368 | 286 |

* Sumarios y diligencias preparatorias

Finalmente, desde la perspectiva de los procedimientos resueltos cada año (mediante sentencia o auto de inadmisión), la comparación de los datos nos presenta el siguiente modelo:

| Tribunales Militares | Recursos contencioso-disciplinarios militares resueltos* y porcentaje sobre el total | | | | | | | |
|-------------------------------|--|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
| | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | |
| TM Central | 235 | 40,66 | 295 | 52,21 | 147 | 40,16 | 141 | 41,23 |
| TMT Primero (Madrid) | 94 | 16,26 | 76 | 13,45 | 70 | 19,13 | 69 | 20,18 |
| TMT Segundo (Sevilla) | 32 | 5,54 | 44 | 7,79 | 30 | 8,20 | 30 | 8,77 |
| TMT Tercero (Barcelona) | 79 | 13,67 | 47 | 8,32 | 25 | 6,83 | 43 | 12,57 |
| TMT Cuarto (A Coruña) | 128 | 22,14 | 85 | 15,04 | 74 | 20,22 | 51 | 14,91 |
| TMT Quinto (Tenerife) | 10 | 1,73 | 18 | 3,19 | 20 | 5,46 | 8 | 2,34 |
| Total | 578 | 100 | 565 | 100 | 366 | 100 | 342 | 100 |

* Resueltos por sentencia o auto de inadmisión. En el Tribunal Militar Central se cuentan tanto los recursos ordinarios como los preferentes y sumarios (art. 518 LPM); los restantes Tribunales sólo tramitan recursos preferentes y sumarios.